

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D<sup>a</sup> Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D<sup>a</sup> María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D<sup>a</sup> María Telesfora Ruiz Rodríguez, D<sup>a</sup> Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, D<sup>a</sup> Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D<sup>a</sup> María del Pilar Rivas Navarro y D. Francisco Puentedura Anllo.

No asisten la Sra. D<sup>a</sup> María Francés Barrientos.

También asisten a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Interventor General D. Francisco Aguilera González y la Titular de la Tesorería, D<sup>a</sup> Nieves Martínez Fernández.

En primer lugar por la Presidencia se da lectura al siguiente texto:

*"Lamentablemente, este mes otra mujer ha sido atacada y asesinada en un espacio público. Desde el Ayuntamiento de Granada queremos apoyar las reivindicaciones de las mujeres en España, que están exigiendo el derecho a salir a la calle sin sentirse inseguras, sin ser agredidas, violadas o asesinadas, y la obligación de todos los hombres, en cualquier lugar del mundo, de no agredir, violar o asesinar a una sola mujer, y por supuesto, niña o niño más. Para ello, la educación, las leyes y la respuesta institucional, deben seguir progresando, y a luchar por eso, se compromete esta corporación.*

*A continuación, leeremos los nombres de las mujeres asesinadas, como homenaje y recordatorio de sus vidas, y la injusticia de sus muertes."*

Por el Presidente se da lectura al nombre de las mujeres fallecidas, por violencia de género desde el último Pleno:

- En Noviembre:
- **Heidi Paz Bulnes** de 25 años.

- En Diciembre:

- **Laura Luelmo Hernández**, de 26 años, en Campillo, Huelva.

Hasta la fecha, en 2018:

- 47 mujeres asesinadas, más un caso en investigación.
- 4 menores asesinados, más dos menores asesinados en investigación.
- 39 menores huérfanos.
- 3 familiares asesinados, más dos fuera de España.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

**426**

### **Borrador Acta**

Abierta la sesión por la Presidencia y conocido por los asistentes el borrador del Acta de la sesión de 30 de noviembre de 2018, **se acuerda** por unanimidad de los presentes su aprobación.

## **EMPRESAS**

### **Emasagra S.A.**

**479**

**Otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde y/o Vicepresidente para que la ejerciten en la Junta General de EMASAGRA S.A. para la aprobación de propuestas de nombramiento de Auditores, Renovación de cargos de Consejeros en representación de socios privados y aprobación del Acta de la sesión.**

Se presenta a Pleno el otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde y/o Vicepresidente para que la ejerciten en Junta General de Emasagra S.A.

Se produce la siguiente intervención:

**(VER ENLACE VIDEOACTA)**

Tras ello se somete a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez,

Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 abstención emitida por 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra. D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 1 abstención) el otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde y/o Vicepresidente para que la ejerciten en la Junta General de EMASAGRA S.A. para la aprobación de propuestas de nombramiento de Auditores, Renovación de cargos de Consejeros en representación de socios privados y aprobación del Acta de la sesión en la que se traten los asuntos anteriores.

### **Emucesa**

#### **480**

**Otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde y/o Vicepresidente para que la ejerciten en la Junta General de EMUCESA para la aprobación de propuestas de Presupuestos de la Empresa para el año 2019, Tarifas de la Empresa para el año 2019, Dietas por asistencia a Consejo de Administración y Comisión de Seguimiento de proyectos y aprobación del Acta de la sesión.**

Se presenta a Pleno el otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde y/o Vicepresidente para que la ejerciten en Junta General de EMUCESA.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

#### **(VER ENLACE VIDEOACTA)**

Tras ello se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López y 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

- 1 voto en contra del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 6 abstenciones emitidas por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (19 votos a favor, 1 voto en contra y 6 abstenciones) el otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde y/o Vicepresidente para que la ejerciten en la Junta General de EMUCESA para la aprobación de propuestas de Presupuestos de la Empresa para el año 2019, Tarifas de la Empresa para el año 2019, Dietas por asistencia a Consejo de Administración y Comisión de Seguimiento de proyectos y aprobación del Acta de la sesión en la que se traten los asuntos anteriores.

## **URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

### **Urbanismo**

#### **481**

**Innovación Puntual del Catálogo del PGOU-01 en Callejón del Pretorio nº 4. (Expte. 1.402/2016). Propuesta declaración de caducidad del procedimiento.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 1402/16 de la Subdirección de Planeamiento, sobre Innovación puntual del Catálogo del Plan General de Ordenación Urbanística -PGOU-01, en Callejón del Pretorio nº 4 "El Refugio".

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 29 de noviembre de 2018, visado por la Directora General de Urbanismo, formulado a la vista de informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, de fecha 29 de noviembre de 2018, en el que se hace constar:

Primero.- Por #Doña AAC#, en representación de #Don JATLE#, se presentó con fecha 28 de enero de 2016, solicitud de Innovación puntual del catálogo del PGOU-01 de Granada, en callejón del Pretorio nº 4 "El Refugio", acompañando documento técnico redactado por el Arquitecto #Don JATLE#, con el objetivo de delimitar, el recinto afectado por la protección, únicamente al ocupado por la propia edificación catalogada, de conformidad con la posibilidad establecida en el artículo 11.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU-01, que permite ajustes en la definición (forma y dimensiones) de las parcelas catalogadas.

Segundo.- Emitidos los correspondientes informes técnico y jurídico, con fecha 7 de febrero de 2017, se notificó a la representante del promotor de la innovación, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil diecisiete, en el que se acordaba la inadmisión a trámite, "*.../... de la petición para aprobación de innovación puntual del PGOU para ajuste de parcela catalogada en Callejón del Pretorio, nº 4, "El Refugio", parcela catastral 7338002, puesto que no se estima la concurrencia de la justificación alegada en el documento de innovación, ni alguna de las previstas en el art. 11.2.3.2 PGOU, para modificar la parcela catalogada.*"

Tercero.- Contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se interpone por #Don Carlos Romero de Torres#, en representación de de la Venerable Hermandad de Refugio y Caridad, Recurso Potestativo de Reposición, que es estimado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, revocando en consecuencia el acuerdo impugnado y, retrotrayendo las actuaciones al trámite correspondiente para, *“.../... comprobar o acreditar que tanto la superficie de parcela que quede bajo catalogación como aquélla que se libera de tal catalogación cumplen los requisitos de los arts. 7.2.3 y 7.2.4 de la Normativa del PGOU, además de las condiciones urbanísticas exigidas por la correspondiente calificación de la parcela según el PGOU, a fin de determinar si procede la aprobación del proyecto y aprobación inicial de la innovación pretendida por los órganos competentes o la actuación administrativa que procediera.”*

Cuarto.- Requerido el promotor de la innovación del catálogo, con fecha 2 de febrero de 2018, para que aportase nueva documentación que subsanara las deficiencias relativas a la, *“Acreditación de que tanto la superficie de parcela que quede bajo catalogación como aquellas superficies que se pretende liberar de tal catalogación cumplen los requisitos de los arts. 7.2.3 y 7.2.4 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), además de las condiciones urbanísticas exigidas por la correspondiente calificación de la parcela según el PGOU.”*, concediéndole para ello un plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente por Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole expresamente que transcurridos tres meses, sin que se hubiera cumplimentado lo requerido, se produciría la caducidad del expediente, según lo previsto en el artículo 92 de la citada Ley, de aplicación transitoria.

Quinto.- El artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente por Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que, *“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Sexto.- Dado que hasta la fecha no se ha aportado la documentación requerida al promotor, con fecha 2 de febrero de 2018, procede declarar la caducidad del procedimiento, y el consiguiente archivo de las actuaciones.

Séptimo.- En cuanto al órgano competente para declarar la caducidad, dado que la misma pone fin al procedimiento, señala el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que le corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: .../... *“La aprobación inicial del planeamiento general y la **aprobación que***

***ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.***”

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 2 Concejales/Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra./Sr.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 15 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 11 de diciembre de 2018, en cumplimiento de lo previsto en el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente por Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno Municipal, en base a propuesta del Subdirector de Planeamiento, visada por la Directora General, **acuerda** por mayoría (11 votos a favor y 15 abstenciones):

PRIMERO.- Declarar expresamente la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de las actuaciones llevadas a cabo en el expte. n.º.- 1402/16, sobre Innovación puntual del Catálogo del Plan General de Ordenación Urbanística –PGOU-01-, en Callejón del Pretorio n.º 4 “El Refugio”, al haber transcurrido en exceso el plazo de 3 meses concedido el día 2 de febrero de 2018, a #Don JATLE#, sin que el mismo haya aportado documentación requerida sobre, *“Acreditación de que tanto la superficie de parcela que quede bajo catalogación como aquellas superficies que se pretende liberar de tal catalogación cumplen los requisitos de los arts. 7.2.3 y 7.2.4 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), además de las condiciones urbanísticas exigidas por la correspondiente calificación de la parcela según el PGOU.”*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Promotor, junto con los Recursos que procedan.

**482**

**Proyecto de Actuación para Estación de Base de Telecomunicaciones en Polígono 8, Parcela 53. (Expte. 3.8080/2017). Propuesta de aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente de la Dirección General de Urbanismo núm. 3808/2017, respecto a proyecto de actuación en polígono 8, parcela 53, para estación de base de telecomunicaciones.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 20 de noviembre de 2018, visada por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar que:

#D. AGG#, en representación de Vodafone España, S.A.U., mediante escrito con fecha de registro 26 de julio de 2017, presenta proyecto de actuación para estación de base de telecomunicaciones en polígono 8, parcela 53.

Emitidos informes técnico y jurídico sobre el proyecto de actuación presentado y requerida la subsanación de deficiencias detectadas, con fecha de registro de entrada 22 de diciembre de 2017, el interesado presenta nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº 7 de Granada, Sentencia nº 757, de 20 de abril de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se indica el carácter legalizable de la instalación, y comunica que queda pendiente aportar la conformidad del propietario de los terrenos. se detectaron determinadas deficiencias, cuya subsanación fue requerida mediante oficio fechado el día 7 de junio de 2016.

Del documento inicial del proyecto de actuación, así como de la documentación presentada por la interesada para subsanación de deficiencias, se desprenden los siguientes contenidos:

- \* Emplazamiento:
  - Parcela catastral 53 del polígono 8 del Parcelario de Rústica, referencia catastral 18900A008000530000TW
  - Finca registral: Finca nº 15932, folio 198, del Libro 148, Tomo 636 (según nota simple informativa del Registro de la Propiedad)
- \* Superficie de la parcela: 6.918 m2 (catastral), 11.625,25 m2 (registral)
- \* Superficie total de ocupación de equipos: 49 m2
- \* Actividad: estación base de telecomunicaciones
- \* Obras, construcciones e instalaciones:
  - Estación base de telefonía móvil
  - Instalación eléctrica y acometida a red exterior que determine la compañía eléctrica
  - Acceso por camino de tierra existente en el interior de la finca
  - Plazo: no se aplica, puesto que la estación base de telecomunicaciones está construida
  - Presupuesto de ejecución material: 4,933,73 euros
- \* Interés público e interés social:

- Calificación del servicio de telefonía móvil como de interés general que se presta en régimen de libre concurrencia por art. 2 de la Ley 9/2014, de 9 de noviembre, general de telecomunicaciones.

- Proyecto enmarcado dentro del Plan de Cobertura Nacional de Estaciones Transmisoras-Receptoras (BTS)

- Acceso de cualquier ciudadano en condiciones de igualdad a las tecnologías de información

\* Estudio de viabilidad económico-financiera de la actividad

\* Plazo propuesto de duración de la cualificación urbanística: 31 años, renovable

\* Período de amortización justificado: 10 años

\* Implantación en suelo no urbanizable:

- Justificación situación y emplazamiento son considerados óptimos para el cumplimiento del objetivo de cobertura a la zona, ocasionando el mínimo impacto ambiental

- Documento de análisis de efectos ambientales municipales

\* Justificación de la compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable

\* No inducción de la formación de nuevos asentamientos:

- Propia naturaleza del terreno y el uso del suelo no inducen a contemplar la viabilidad de creación de nuevos asentamientos asociados a este emplazamiento

- Emplazamiento de carácter temporal para ubicación de equipos y antenas donde no se prevé la estancia de personal salvo de forma eventual por mantenimiento y conservación, que en ningún caso generará asentamientos humanos, ni permanentes

\* Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad:

- Deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable

- Pago de la prestación compensatoria y constitución de la garantía

- Solicitud de título habilitante urbanístico municipal: no figura plazo máximo

Informada la Junta Municipal de Distrito Ronda del referido proyecto de actuación en sesión ordinaria del mes de abril de 2018, se toma conocimiento y no se presentan alegaciones, según comunica el Secretario de la misma.

Con fecha 13 de octubre de 2017, el Arquitecto Municipal emite informe, que transcrito literalmente dice:

*“La parcela afectada está situada en el Polígono 8, parcela 53, y tiene la referencia catastral 18900A008000530000TW y una superficie de 6.918 m2. Sus condiciones urbanísticas son las siguientes:*

*PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: PGOU*



*CLASIFICACIÓN:* Suelo no urbanizable de Protección Agrícola a regenerar.

*UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN:* 5.000 m<sup>2</sup>

*El POTAUG incluye la parcela dentro del suelo afectado al Sistema de asentamientos.*

*Se ha presentado Proyecto de actuación de estación base de telecomunicaciones, redactado por la Ingeniera técnica Industrial Inmaculada Montilla Luque.*

*El art. 2 de la Ley 9/2014 de 9 de noviembre, General de Telecomunicaciones, califica las telecomunicaciones como servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia.*

*El Anexo 3, Relación de usos y transformaciones considerados, del POTAUG, incluye la construcción de antenas y torres de telecomunicación dentro de los usos relativos a la construcción o mejora de infraestructuras.*

*El art. 42.1 de la LOUA establece que son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico; y añade en el apartado 2 que no tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de esta Ley, ...la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.*

*El art. 3.1.7.1 de las Normas urbanísticas del PGOU establece que en ejecución del Planeamiento Especial redactado, o en las actuaciones directas sin necesidad del mismo, podrán realizarse, sobre Suelo no urbanizable, obras de infraestructura de acuerdo con Proyecto Técnico que se redactará a tal efecto. Igualmente, se podrán ejecutar obras no edificatorias, que no precisen Proyecto, relacionadas con el uso asignado; el art. 3.3.8. señala, para las edificaciones vinculadas con las infraestructuras, que las infraestructuras en Suelo no urbanizable se derivan en todos los casos de la necesidad de su implantación por motivos de su declaración como de Utilidad Pública o Interés Social; y el art. 3.1.10.1 determina que la declaración de Utilidad Pública e Interés Social será de aplicación a los usos permitidos en cada subcategoría de suelo no urbanizable de protección especial y de acuerdo a la legislación vigente.*

*Teniendo en cuenta el carácter de infraestructura de la instalación proyectada; que el Proyecto de actuación presentado no incluye obras de edificación; y lo señalado por los arts. 42.2 de la LOUA y 3.1.7.1 y 3.3.8 del PGOU, que no es necesaria la tramitación de Proyecto de actuación, y que las obras se pueden autorizar mediante Licencia.*

*No obstante, se somete a informe jurídico.”*

En el informe jurídico emitido con fecha 7 de noviembre de 2017 consta entre otros aspectos:

*“El art. 2.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, general de telecomunicaciones (LGTel), proclama que “las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia” y su art. 34.2 declara: “Las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes. Su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.”*

*En el apartado sexto del citado art. 34 de la LGTel se especifica:*

*“Para la instalación de las estaciones o infraestructuras radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público a las que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, no podrá exigirse la obtención de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas, en los términos indicados en la citada ley”. La citada disposición adicional excepciona de este régimen las estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público en las que concurren las circunstancias referidas en el artículo 2.2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre (impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público), ocupen una superficie superior a 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación o, tratándose de instalaciones de nueva construcción, tengan impacto en espacios naturales protegidos.*

*Añade el apartado referido, art. 34.6 de la LGTel: “Para la instalación de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas en dominio privado distintas de las señaladas en el párrafo anterior, no podrá exigirse por parte de las administraciones públicas competentes la obtención de licencia o autorización previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, o de carácter medioambiental, ni otras licencias o aprobaciones de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización dicha instalación, en el caso de que el operador haya presentado a la administración pública competente para el otorgamiento de la licencia o autorización un plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas, en el que se contemplen dichas infraestructuras o estaciones, y siempre que el citado plan haya sido aprobado por dicha administración.”*

*Prevé el art. 35.4 de la LGTel:*

*“En la medida en que la instalación y despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, el conjunto de administraciones públicas tienen la obligación de facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial, para lo cual deben dar debido cumplimiento a los deberes de recíproca información y de colaboración y cooperación mutuas en el ejercicio de sus actuaciones y de sus competencias.*

*En defecto de acuerdo entre las administraciones públicas, cuando quede plenamente justificada la necesidad de redes públicas de comunicaciones electrónicas, y siempre y cuando se cumplan los parámetros y requerimientos técnicos esenciales para garantizar el funcionamiento de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas establecidos en el apartado 4 del artículo anterior, el Consejo de Ministros podrá autorizar la ubicación o el itinerario concreto de una infraestructura de red de comunicaciones electrónicas, en cuyo caso la administración pública competente deberá incorporar necesariamente en sus respectivos instrumentos de ordenación las rectificaciones imprescindibles para acomodar sus determinaciones a aquéllas.”*

*La Sentencia de 6 de octubre de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), con referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001, aclara -en relación con el servicio de telefonía conforme a la Ley general de telecomunicaciones y la competencia exclusiva estatal- que “junto a la competencia estatal y autonómica en determinados regímenes jurídicos sectoriales (v. gr., en materia cultural o medioambiental), se reconoce, indudablemente, competencia concurrente a los Ayuntamientos para regular, a través de la normativa local y urbanística de aplicación esta materia, sin que se pueda afirmar, en abstracto, que la regulación de esa actuación por el ente local sea desproporcionada”.*

*Respecto al caso que nos ocupa, no se han dado la circunstancias para que la Administración estatal actúe, conforme al último párrafo transcrito, por el cauce de actuaciones con excepcional o urgente interés público, que legitimara el procedimiento previsto en el art. 170.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbana de Andalucía (LOUA). En tal caso no procedería la tramitación de proyecto de actuación, habida cuenta de que el art. 42.2 de la LOUA niega la consideración de actuaciones de interés público, a los efectos de esta Ley, a las actividades de obras públicas ordinarias (art. 143 de la LOUA), ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.*

*Tampoco consta que se haya presentado plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas que contemple la infraestructura o estación, cuya aprobación enervara otros títulos habilitantes para la actuación.*

*Ahora bien, el TSJA, en Sentencia de 21 de diciembre de 2007, donde analiza el contenido de la Ordenanza Municipal de Úbeda de 28 de junio de 2005, cuyo art. 15 limitaba las estaciones base con antenas en suelo no urbanizable sin protección especial a la previa declaración de interés público por parte del Ayuntamiento, argumenta: “La parte recurrente entiende que estas limitaciones vulneran lo fijado en el art. 2 de la LG Telecomunicaciones que declara las instalaciones de telefonía móvil como un servicio de interés general y en el art. 42 LOUA. Efectivamente no puede exigirse declaración de interés público por el ente local dado que las instalaciones radioeléctricas ya son calificadas de servicio público según la legislación estatal, que es precisamente la competente para efectuar esta calificación; y las limitaciones establecidas, aunque referidas a cuestiones urbanísticas, inciden más bien en cuestiones relativas a la ordenación del territorio, que exceden de la competencia local”. A la sazón, el órgano jurisdiccional concluye que esta regulación debe ser declarada nula y así lo hace en el fallo con mención expresa del mencionado art. 15 de la Ordenanza.*

*De este pronunciamiento jurisdiccional se colige la innecesariedad de proyecto de actuación para la instalación de estaciones bases de telefonía móvil. Debería estarse, pues, a lo regulado puramente en el art. 52.2 de la LOUA, esto es, que en el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo, entre otras, las obras, construcciones e instalaciones previstas y permitidas en el plan general de ordenación urbanística (PGOU) o plan especial, que sean compatibles con el régimen de protección al que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado anterior.*

*Así, el apartado primero, letra B), de este precepto, relaciona las construcciones, obras e instalaciones que sean consecuencia, entre otras, de la “ejecución y el mantenimiento de infraestructuras y los servicios dotaciones y equipamientos públicos”, así como añade que estos actos “estarán sujetos a licencia municipal”, quedando exceptuados los que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, que requerirán previa aprobación de proyecto de actuación, y en un apartado distinto a las actuaciones de interés público -letra C)-, que precisarán también de proyecto de actuación o plan especial previo.*

*En consonancia, el art. 3.1.7 del PGOU establece que, en ejecución del planeamiento especial redactado, o en las actuaciones directas sin necesidad del mismo, podrán realizarse, sobre suelo no urbanizable, obras de infraestructura de acuerdo con proyecto técnico que se redactará a tal efecto. Igualmente, se podrán ejecutar obras no edificatorias, que no precisen proyecto, relacionadas con el uso asignado.*

*Por consiguiente, la instalación de la estación de telefonía móvil, en este caso, estaría sujeta solamente al título habilitante municipal correspondiente (licencia urbanística o declaración responsable).*

*Sin embargo, el TSJA, en Sentencia posterior de 21 de marzo de 2016, relativa al mismo supuesto de legalización de estación base de telefonía móvil en suelo no urbanizable de protección agrícola a regenerar en el municipio de Granada, afirma taxativamente que “es de aplicación la previsión del art. 42 de la LOUA que permite actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, para lo cual habrá de seguirse el procedimiento establecido en el art. 43 de dicho texto legal.”*

*Así es que el art. 42.1 de la LOUA recoge que las actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable “pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales”.*

*Por lo tanto, este último pronunciamiento jurisdiccional avala la exigencia de proyecto de actuación para la instalación de la estación de telefonía móvil (con posterior título habilitante municipal procedente: licencia urbanística o declaración responsable), dado que, además, se adapta a este tipo de infraestructuras localizadas en una parcela determinada (a diferencia de aquéllas consistentes en instalaciones que discurren a lo*

*largo del territorio municipal o, incluso, de varios municipios, afectando en su trazado a numerosas parcelas) y es la figura utilizada por un gran número de ayuntamientos andaluces (vid. anuncios insertados en los boletines oficiales de la provincia de Granada de 3 de febrero de 2011 y 16 de febrero de 2009, de Córdoba de 21 de enero de 2014 y 25 de junio de 2010, de Jaén de 4 de marzo de 2013 y de Málaga de 4 de agosto de 2017)."*

Mediante Decreto de fecha 15 de marzo de 2018, dictado por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, se admitió a trámite el proyecto de actuación.

Sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de 16 de abril de 2018, exposición en el Tablón de anuncios municipal y en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica desde el 9 de abril al 7 de mayo de 2018, y notificación personal a los interesados (entre ellos, los titulares de la finca y de otros derechos que aparecen en la Nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº 7 de Granada aportada), no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

Solicitado preceptivamente a la Consejería competente en materia de urbanismo, se recibe en este Ayuntamiento informe de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Delegada Territorial en Granada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde reseña entre otras cuestiones:

a) Se deberá valorar a la vista de la Sentencia nº 757 de fecha 20/4/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada; si las instalaciones previstas son permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística y compatibles con el régimen de protección a que está sometido el suelo no urbanizable de protección agrícola a regenerar en que se insertan.

b) En todo caso deberá verificarse el cumplimiento de las condiciones de edificación establecidas en el planeamiento municipal.

c) En todo caso se deberán obtener las autorizaciones correspondientes por las afecciones sectoriales en el trazado de la línea eléctrica y justificar la disponibilidad de los terrenos por los que discurre.

d) Se recuerda que la actividad deberá someterse al trámite que le corresponda según lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por Ley 3/2015.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG) integra la citada parcela dentro del Suelo afectado al sistema de asentamientos, cuyo Anexo III, "*Relación de usos y transformaciones considerados*" contempla, dentro de los relativos a la construcción o mejora de infraestructuras, "*5.12. Construcción de antenas y torres de telecomunicación*".

El régimen general del suelo no urbanizable está regulado en el Título III de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada (PGOU), en el que la

Resolución de 21 de diciembre de 2001 (BOJA nº 9, de 22 de enero de 2002), dictada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, introdujo varias correcciones, en relación con las instalaciones de utilidad pública y social en suelo no urbanizable.

Dispone el art. 3.1.3.2 del PGOU que las categorías establecidas en el suelo no urbanizable están reguladas por las determinaciones que se desarrollan en el Plan General -concretamente contenidas en el Título III-, sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normas legales específicas pudieran ser de aplicación, como pueden ser Plan Subregional de la Aglomeración Urbana de Granada, Plan Forestal Andaluz, Ley de Espacios Naturales Protegidos, Ley Andaluza de Protección Ambiental, Ley de Carreteras, Ley de Aguas, etc.

El art. 3.3.1 explicita que los suelos clasificados como no urbanizables y sus correspondientes subcategorías deben destinarse, como regla general, a los usos propios de su naturaleza por la cual han sido objeto de protección. Define, seguidamente, las distintas clases de usos en suelo no urbanizable según su asignación, diferenciando entre usos genéricos y usos detallados (estos últimos permiten a su vez la compatibilidad de ciertas actividades ligadas con el desarrollo de esta clase de suelo). A continuación, el art. 3.3.2 indica las clases de usos según su grado de implantación, regulación o adecuación: permitidos, prohibidos, provisionales o temporales y adaptables.

Así pues, el art. 3.1.7 establece que, en ejecución del planeamiento especial redactado, o en las actuaciones directas sin necesidad del mismo, podrán realizarse, sobre suelo no urbanizable, obras de infraestructura de acuerdo con proyecto técnico que se redactará a tal efecto. Igualmente, se podrán ejecutar obras no edificatorias, que no precisen proyecto, relacionadas con el uso asignado.

Concreta el art. 3.3.8 que las infraestructuras en suelo no urbanizable se derivan en todos los casos de la necesidad de su implantación por motivos de su declaración como de utilidad pública o interés social.

El art. 13.1 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLSRU), prevé que, con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural.

A la entrada en vigor del PGOU, la legislación vigente en materia urbanística, en virtud de la hoy derogada Ley andaluza 1/1997, de 18 de junio, era el el R. D. Leg. 1/1992, de 26 de junio, Texto refundido sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, cuyo art. 16.3 se refería a las instalaciones de utilidad pública o interés social en suelo no urbanizable.

No obstante, con posterioridad, se promulgó la vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), a cuya regulación ha de estarse a la fecha, de acuerdo con el principio de jerarquía normativa y como argumenta el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Sevilla, en sentencia de 14 de enero de

2016, cuando dice: “...la licencia de obras mayores presumiblemente no puede encontrar amparo jurídico, en el art. 529.7 de las Normas Subsidiarias de Moguer, pues el indicado precepto que pertenece a un instrumento urbanístico, del que no puede olvidarse su naturaleza reglamentaria, no resiste la confrontación con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de cuya aplicación no puede albergarse duda alguna a tenor de lo dispuesto en sus disposiciones transitorias primera y segunda. La segunda disposición transitoria es determinante en cuanto a la inaplicación de cualquier norma de un plan urbanístico contradictorio con lo dispuesto en la ley 7/2002, de ahí, que la interpretación que hace la sentencia apelada de la permisividad del precepto, en cuanto a la construcción de las viviendas colectivas, no se compadece con lo dispuesto en el art. 52.1.B) referente a la posibilidad de construcciones justificadas de viviendas unifamiliares aisladas, vinculadas a destino agrícola y debidamente autorizadas mediante licencia municipal, previa aprobación del correspondiente proyecto de actuación (...), no se procedió conforme a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 7/2002, en la medida en que la actuación no fue declarada de interés público, ni se aprobó proyecto de actuación alguno. Lo anteriormente expuesto constituye motivación más que suficiente para iniciar y resolver el expediente de revisión de oficio de licencia...”

El art. 52.2 preceptúa que en el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el PGOU o plan especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y, en su caso, licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado primero del precepto. Como remarca GUTIÉRREZ COLOMINAS, V. (“Régimen del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público”, en *Derecho Urbanístico de Andalucía*, Ed. El Consultor de los Ayuntamientos, Madrid, 2006), “Esto significa, en primer lugar, que este tipo de actuaciones no están prohibidas para el SNU de especial protección siempre que sean compatibles con su régimen de protección” y ello “no significa que no sea susceptible de aprovechamiento, incluida la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de interés público” (con referencia a la sentencia del TSJA de 20 de junio de 1999). También se infiere esta conclusión del pronunciamiento del TSJA, Málaga, en sentencia de 21 de enero de 2005, respecto al emplazamiento de una instalación de extracción de áridos en suelo no urbanizable con régimen de especial protección paisajística: “...a pesar de las justificaciones que la resolución administrativa impugnada contiene en relación con la aplicación al caso del régimen de protección urbanística, lo cierto es que la decisión alcanzada no puede considerarse basada en tales razonamientos, con los que, justamente, se concluyó en la inexistencia de impedimento alguno que de aquella normativa pudiera derivarse para las instalaciones en cuestión. Dicho de otra manera, tales razonamientos pueden considerarse innecesarios, irrelevantes y hasta incluso improcedentes (...) si realmente en el presente caso concurrieran las circunstancias legalmente exigidas para el otorgamiento de la repetida autorización, es decir, su utilidad pública o interés social y su necesario emplazamiento en medio rural...”

Así pues, el art. 52 de la LOUA, en sus apartados primero *in fine*, cuarto, quinto y sexto, prevé y regula la posibilidad de llevar a cabo, en el suelo clasificado como no urbanizable, actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, mediante la aprobación del pertinente proyecto de actuación (o plan especial, cuando proceda).

Se complementa este precepto con lo establecido en el art. 42 de la LOUA, dedicado a las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, que requiere, en su caso, aprobación del proyecto de actuación. Según este precepto, son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo (de lo que se deduce también la posibilidad de actuaciones en suelo no urbanizable de especial protección) y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

La sentencia de 14 de diciembre de 2015, dictada por el TSJA, Granada, califica *“la necesidad de motivación y justificación de la utilidad pública o el interés social, para la aprobación del proyecto de actuación aprobado, que autoriza una construcción en suelo no urbanizable, requisito de imprescindible concurrencia para autorizar esta actuación en suelo no urbanizable”*. Añade el órgano jurisdiccional: *“La exigencia del art. 42 de la L.O.U.A. en orden a la justificación de la implantación en suelo no urbanizable de las actividades o actuaciones urbanísticas de interés público opera como un presupuesto de la actuación pública de que se trata convirtiéndose así en una habilitación específica para la administración actuante, de tal manera que la ausencia de tal justificación priva de toda legitimidad a la actuación en suelo no urbanizable. La justificación de que se trata debe resultar con claridad del expediente administrativo imponiéndose a la discrecionalidad de la administración urbanística, de forma que dicha justificación es la que habilita y justifica la actuación urbanística de que se trata, la cual opera como una excepción al régimen general de uso de suelo no urbanizable”*. Concluye el pronunciamiento judicial que, según reiterada doctrina jurisprudencial *“se trata de carácter excepcional, y que como tal requiere una interpretación de carácter restrictivo”*.

Señala el apartado tercero del art. 42 de la LOUA que las actuaciones de interés público requieren la aprobación del proyecto de actuación pertinente (o plan especial en los supuestos indicados en el apartado cuarto) y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

Razona el TSJA, Granada, en sentencia de 15 de septiembre de 2014, que la aprobación del proyecto de actuación es *“un acto reglado”*, por tanto, *“es efectivamente indiferente la posición que tenga la Corporación Local respecto de la instalación de canteras, siempre y cuando no se manifieste en una forma admitida en derecho (denegación de autorizaciones basada en causas que tengan amparo legal, y no en principios de oportunidad o conveniencia, o su manifestación en los correspondientes instrumentos de planeamiento mediante la declaración de especial protección de suelos no urbanizables)*. Afirma que la premisa que posibilita la realización de una actividad de las permitidas expresamente la LOUA en suelo clasificado como no urbanizable es el *“que la*



*actividad reúna los requisitos de utilidad pública o interés social”, que es un “concepto jurídico indeterminado” y “como toda excepción a una norma general prohibitiva que salvaguarda la naturaleza en su estado original, las autorizaciones han de ser interpretadas en sentido siempre restrictivo”. Concluye que a través del plan especial o proyecto de actuación “se ha de justificar que concurran los requisitos exigidos en el artículo 42 de dicha Ley; esto es “utilidad pública e interés social”, de forma que las edificaciones e instalaciones autorizables on las que cumplan conjuntamente dos requisitos: que sean utilidad pública o interés social y que hayan de emplazarse en el medio rural (por todas, sentencia de 30 de octubre de 1995); requisitos ambos, que han de ser justificados por el solicitante de la autorización.”*

El PGOU regula, con carácter general, las instalaciones de utilidad pública o interés social en el art. 3.1.10, cuya declaración como tal será de aplicación a los usos permitidos en cada subcategoría de suelo no urbanizable de protección especial a los que expresamente se señala tal requisito y, en cualquier caso, de acuerdo con lo que establezca la legislación (según lo expuesto anteriormente, ha de entenderse conforme al régimen establecido en la LOUA en toda su amplitud para tales actuaciones y no sólo para las detalladas con tal exigencia por el PGOU).

Asimismo, el art. 3.1.9 del PGOU define el concepto de núcleo de población, relaciona las condiciones objetivas generales que dan lugar la formación de un núcleo de población, así como las medidas que impiden la posibilidad de formación de núcleo de población.

Las determinaciones legales mínimas del proyecto de actuación están enumeradas en el art. 42.5 de la LOUA, en relación con el apartado séptimo, que exige su formalización en los documentos necesarios, incluidos planos, para expresar con claridad y precisión las referidas determinaciones y, si procede, lo dispuesto en el apartado sexto.

Deben tenerse en cuenta, además, los distintos presupuestos exigidos por los diversos preceptos del Título III de la Normativa del PGOU, así como los requisitos indicados, con carácter general, en el art. 3.1.10 para instalaciones de utilidad pública e interés social, si bien para algunos de ellos se determinan de forma específica parámetros concretos en los correspondientes preceptos referentes a los usos de la edificación (art. 3.3.8) y a la regulación de cada subcategoría de suelo no urbanizable (arts. 3.4.1 y ss.), a los que se considera habrá que estar, en su caso, dado su carácter de normativa especial. Estos requisitos generales son:

- Altura máxima 7 metros, salvo justificación expresa por las características concretas de la actividad
- Unidad mínima de actuación: para actividades compatibles, 25.000 m<sup>2</sup>
- La ocupación máxima de las construcciones (debe entenderse también edificaciones e instalaciones) respecto de la parcela objeto de la actuación no superará el 20%
- Las fincas donde se implante una instalación de utilidad pública o interés social adquirirán la condición de indivisibles, haciéndose constar la misma mediante anotación en el Registro de la Propiedad (declara el art. 67 de la LOUA el carácter indivisible de fincas

vinculadas o afectadas legalmente a las construcciones o edificaciones e instalaciones autorizadas sobre ellos).

– La licencia o autorización para este tipo de instalaciones contendrá el compromiso de restitución de la parcela objeto de la actividad a su estado natural en el caso de cese o desaparición de la misma, sin que pueda reconvertirse a usos distintos del inicialmente autorizado, salvo nueva iniciación del procedimiento.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017, aprobó el siguiente criterio de interpretación de aspectos puntuales de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Granada:

*“a) Para computar que la ocupación máxima de las construcciones respecto de la parcela objeto de actuación no superará el 20% (ex art. 3.1.10 del PGOU, instalaciones de utilidad pública o interés social), deben considerarse todas las edificaciones, construcciones, obras, instalaciones, aparcamientos y, en general, cualquiera otros actos similares necesarios para la implantación de usos distintos de los agrícolas, pecuarios, forestales o análogos propios del suelo no urbanizable.”*

El art. 3.1.4 del PGOU recoge las condiciones generales comunes a todos los usos en suelo no urbanizable, entre las que destacan:

- En caso de que exista una edificación consolidada sobre una parcela en la que se pretenda establecer cualquiera de los usos permitidos, deberá ser utilizada obligatoriamente para la instalación.

- Los vallados o cerramientos de parcelas se realizarán de acuerdo con o que se especifique para estos en cada una de las categorías de suelo no urbanizable. La autorización de los mismos irá condicionada a que sean respetadas las servidumbres de las carreteras, caminos o elementos del territorio, ejecutándose con al menos cinco metros de retranqueo desde el eje del camino. Estos vallados pueden estar condicionados a que su entramado sea de origen vegetal, sin obstaculizar las vistas y en armonía con el uso primario dominante del suelo no urbanizable.

- Las edificaciones que se construyan para albergar los distintos usos deberán, tanto por su emplazamiento como por su forma, materiales y tratamiento de los mismos, causar el menor daño posible al paisaje natural.

- Los usos permitidos en el suelo no urbanizable que generen el uso de vehículos deberán resolver los problemas de aparcamiento en el interior de la parcela.

- La necesidad de solicitar licencia de actividad (en la actualidad, título habilitante pertinente para el ejercicio de la actividad, sin perjuicio del instrumento de prevención ambiental que corresponda) según la legislación vigente para las instalaciones que así lo requieran.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.1.1.5, en relación con el art. 3.2.11.3, del PGOU, para la implantación de usos permitidos en esta clase de suelo, salvo otra disposición por la legislación sectorial o ambiental, es preciso:

- Documento de análisis de efectos ambientales municipales

Por otra parte, se considera que debería estarse a lo dispuesto, como normativa especial, en el régimen de la correspondiente subcategoría de suelo no urbanizable. Para el caso, suelo no urbanizable agrícola a regenerar (art. 3.4.3 del PGOU):

- Unidad mínima de actuación (en relación con art. 3.1.5.2): 5.000 m<sup>2</sup>

El referido art. 3.1.5.2 del PGOU define la unidad mínima de actuación como aquella parcela que cuenta con la superficie mínima especificada para cada categoría y subcategoría de suelo no urbanizable a fin de ser susceptible de contener los distintos usos compatibles con las limitaciones y condiciones expuestas en el Título III).

Los actos amparados en el proyecto de actuación tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización (art. 52.4 de la LOUA).

El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (art. 52.4 de la LOUA). Al respecto, según el art. 3.1.4.1 del PGOU, en caso de autorización de usos compatibles que se ajusten a los requisitos contemplados en los artículos correspondientes, el Ayuntamiento exigirá un aval proporcionado a la incidencia de la actuación sobre el medio y que como mínimo será del 10% sobre el presupuesto del proyecto presentado. Dada su inclusión con referencia a la licencia municipal, y habida cuenta del silencio que, al respecto, guarda la norma legal, puede entenderse que el citado aval debe exigirse con motivo del otorgamiento de aquélla. Ahora bien, puesto que la garantía, *ope legis*, cubre también el proceso de restitución de los terrenos, se infiere que no es aplicable la previsión del precepto referente a su devolución tras el otorgamiento de la licencia de utilización, sin menoscabo del supuesto de ejecución de aval regulado en el apartado décimo del citado artículo.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria (por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable y que grava los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en estos suelos) las personas físicas o jurídicas (excepto Administraciones públicas) promotoras de esos actos. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. La mencionada prestación compensatoria será gestionada por el municipio y se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo (art. 52.5, en relación con el art. 72, de la LOUA).

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), en su art. 9.1, atribuye como competencia propia de los municipios andaluces -dentro de la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística- la aprobación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable.

El art. 43 de la LOUA establece el procedimiento para la aprobación por el municipio de los proyectos de actuación:

a) Solicitud del interesado acompañada del proyecto de actuación y demás documentación.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), en su art. 5, establece que para formular solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

Conforme al art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (LBRL), y al art. 8.1.n) del del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), corresponde esta competencia a la Alcaldía.

Mediante Decreto de la Alcaldía fechado el día 10 de mayo de 2016, se delegó el ejercicio de las correspondientes materias en el Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo.

De conformidad con los arts. 38 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del catastro inmobiliario (TRLRHL), la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente.

c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones (art. 83.2 de la LPACAP).

d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

A tenor del art. 80.1 de la LPACAP, tiene el carácter de preceptivo y no vinculante.

e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el proyecto de actuación.

La competencia del Pleno por remisión legal está recogida en el art. 123.1.p) de la la LBRL y art. 16.1.o del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

De acuerdo con el art. 42.3, *in fine*, de la LOUA, la aprobación del proyecto de actuación conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procede, asimismo, la notificación personal a los interesados (art. 40 de la LPACAP).

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución es de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma, con sentido desestimatorio en caso de silencio administrativo (art. 43.2 de la LOUA).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 11 de diciembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en los arts. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); Título tercero de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.o) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. n.º. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a

propuesta del Coordinador General, de fecha 20 de noviembre de 2018, conformada por el Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 13 abstenciones):

**PRIMERO:** Declarar la utilidad pública e interés social de la actividad contemplada y aprobar el proyecto de actuación en polígono 8, parcela 53, referencia catastral 18900A0080005300005TW, para estación base de telecomunicaciones, incoado por Vodafone España, S.A.U.; todo ello en los términos recogidos en el documento presentado y documentación aportada para subsanación, así como supeditado a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Los actos amparados en el proyecto de actuación y la cualificación de los terrenos tendrán la duración limitada determinada en el mismo, susceptible de renovación, en su caso. Transcurrido el referido plazo, de no ser renovado, cesará la vigencia de la cualificación de los terrenos y, por tanto, de los actos amparados y de los títulos habilitantes otorgados para su ejercicio, sin derecho a indemnización, con obligación de restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el proyecto de actuación o impuestas por la normativa en relación con el mismo conllevará las mismas consecuencias descritas.

La finca donde se implante la instalación de utilidad pública o interés social adquirirá la condición de indivisible, haciéndose constar la misma mediante anotación en el Registro de la Propiedad.

La solicitud de licencia de obras y actividad, u otro título habilitante que proceda, deberá presentarse en el plazo de un año desde la aprobación del proyecto de actuación, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran preceptivas y demás procedimientos administrativos (p. ej., instrumentos de prevención ambiental) u actuaciones que procedan. La aprobación del proyecto de actuación no conlleva necesariamente el resultado favorable de los referidos títulos habilitantes, procedimientos o actuaciones.

El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos con motivo del otorgamiento de la licencia municipal o presentación del título habilitante que proceda.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria (por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable y que grava los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en estos suelos) las personas físicas o jurídicas (excepto Administraciones públicas) promotoras de esos actos. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia, o título habilitante que proceda, con una cuantía del 10% del importe total de la inversión para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

El promotor asume todos los deberes legales derivados del régimen del suelo, entre ellos, los relacionados en los arts. 42, 51 y 52 de la Ley de ordenación urbanística de Andalucía.

La aprobación del proyecto de actuación no obsta al cumplimiento de los actos administrativos dictados o que se dicten en los correspondientes procedimientos de disciplina urbanística.

En todo caso se deberán obtener las autorizaciones correspondientes por las afecciones sectoriales en el trazado de la línea eléctrica y justificar la disponibilidad de los terrenos por los que discurre.

Se recuerda que la actividad deberá someterse al trámite que le corresponda según lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por Ley 3/2015.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como notificarlo a los interesados.

#### **483**

**Recuperación de oficio de la posesión de las Parcelas Municipales núms. 363 y 364 del Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal, destinado a Espacios Libres. (Expte. 7.301/2015).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 7.301/2015 relativo a recuperación de oficio de la posesión de las Parcelas Municipales núm. 363 y 364 del Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal destinado a espacios libres (ZV).

En el expediente obra informe propuesta de la Técnico de Administración General, de fecha 21 de noviembre de 2018, visado por la Subdirectora de Gestión y conformado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

#### **ANTECEDENTES.-**

**PRIMERO.-** Atendiendo a los informes de inspección obrantes en el expediente, mediante oficio de 16 de septiembre de 2015 (reiterado a fecha 11 de enero de 2016) se solicitó informe de inspección a la Jefatura de la Policía Local, la cual y mediante informe exhaustivo de fecha 30/12/2015 (registrado en el Área de Urbanismo a fecha 11/01/2016) plasman la situación existente en la zona en cuestión resultando en lo que aquí interesa, lo siguiente:

...”4º ... colindante con la finca donde se encontraban los chopos, se localiza la finca de propiedad municipal con número 89329, que corresponde con la ZV363 y ZV364, y la mitad de la misma esta ocupada por pequeñas explotaciones agrícolas que son cultivadas por ocho personas las cuales están en el lugar desde que la propiedad no era municipal”, identificándose las mismas como:

- MNM, DNI .....
- MSF, DNI .....
- ABZ, DNI .....

- JLS, DNI .....
- MCM, DNI .....
- MLL, DNI .....
- JML, DNI .....
- ECS, DNI .....

**SEGUNDO.-** Por Decreto de la Concejalía de fecha 12/04/2016 se procedió al inicio de expediente de recuperación de oficio de la parcelas indicadas, procediéndose a conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles a los presuntos usurpadores para la presentación de alegaciones o la documentación que consideraren convenientes. Se presentaron al respecto, en plazo y forma, escrito de alegaciones (registro de entrada de 06/05/2016) en el cual manifiestan que vienen a reconocer que están ocupando unas parcelas ajenas, expresamente reconocen que las mismas son de titularidad del Ayuntamiento de Granada, lo que no se pone en duda, añadiendo que, “.....lo que vienen haciendo, desde antes de que dichas parcelas pertenecieran al Excmo. Ayuntamiento de Granada, es cuidar, limpiar de hierbas, escombros, brozas y otros deshechos las mismas. Igualmente vienen cuidando de cualquier tipo de ocupación ilegal.....”, indicando que “quieren reiterar que no tienen ningún ánimo de apropiación, sólo piden que les dejen en la situación actual hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Granada disponga darle otra utilidad, entre tanto se comprometen a mantener las parcelas como se encuentran actualmente”.

En base a tales argumentos los anteriormente identificados como ocupantes de las parcelas municipales, solicitan que les permitan seguir labrando—haciendo uso de las mismas—o bien, si éstas se destinan a huertos municipales, la posibilidad de tener preferencia en su uso.

**TERCERO:** Consideradas las anteriores alegaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO: RECUPERAR LA POSESIÓN** de las parcelas municipales nº 363 y 364 del Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Granada (FINCAS REGISTRABLES Nº 86.347 y 86.349 del Registro de la Propiedad nº 3), calificadas ambas como bienes de dominio público destinados a espacio libre (zona verde), sitas en el Paseo de la Bicha, y que vienen siendo ocupadas sin título legítimo.

**SEGUNDO:** A tal efecto se requiere a los usurpadores a que **en el plazo de 1 MES a contar de la notificación del presente acuerdo**, procedan a desocupar las parcelas municipales, dejando a disposición del Ayuntamiento de Granada las mismas, sin perjuicio de que los mismos puedan solicitar el uso de las parcelas municipales bajo el régimen de huertos de ocio de conformidad con la Ordenanza Municipal respectiva, debiendo a tal efecto obtener la autorización preceptiva de la Concejalía de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Granada.

**TERCERO:** Acordar que, de no llevarse a efecto el requerimiento en el plazo señalado, se podrá acudir a los medios de ejecución forzosa con cargo a los obligados que se reconocen en el artículo 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. “Remisión que a la fecha debe considerarse art. 99 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “



**CUARTO:** Con fecha Registro de Entrada 17 de noviembre de 2016 D. MLL, en nombre propio y en representación de D MSF, D. ABZ, D. JLS y D. ECS, presenta recurso de reposición contra el acuerdo tomado por el Pleno Municipal.

**QUINTO:** A raíz de los escritos presentados con fecha Registro de Entrada 6 de junio de 2018, se emite informe técnico de fecha 28 de agosto, cuyo contenido obra en el expediente.

**SEXTO:** Con fecha 19 de octubre de 2018 se notifica a D. MLL, con DNI ....., requerimiento para que, en plazo de diez días, acredite representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, sin que se haya dado cumplimiento al mismo, por lo que no quedando acreditada la representación, se entiende el recurso de reposición interpuesto únicamente por el Sr. LL.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Del análisis de las alegaciones formuladas por el recurrente resulta:

PRIMERA y SEGUNDA-. Respecto a la manifestación, de una parte, de que *“no son ningún tipo de presuntos usurpadores, que vienen labrando y cuidando las parcelas indicadas desde antes de que pasaran a titularidad municipal y que no han hecho obras en las mismas ni otras mejoras que no sean cuidarlas...., como ya pusieron de manifiesto en su anterior escrito de alegaciones”* y de otra que, *“en ningún momento han cuestionado la legalidad de la titularidad municipal de dichas parcelas, como tampoco el ejercicio de la capacidad legal de recobrar las mismas por parte del Excmo. Ayto. de Granada...”* vuelve a reiterarse el recurrente, respecto a lo ya manifestado en el escrito de de alegaciones, admitiendo la titularidad municipal de las parcelas, como así queda acreditado en el expediente, lo que conlleva al reconocimiento de que está haciendo uso de las mismas sin título alguno, llevando aparejado este hecho la condición de usurpador.

Por lo que procede desestimar la alegación.

TERCERA, CUARTA Y QUINTA: que *saben que la situación mediante la cual están labrando la tierra es en precario y que se les permita su uso provisional ... y para el caso que aquellas sean dedicadas a huertos de ocio se le tenga por autorizados el que continúen usando a tales fines las mismas”*.

Respecto a la primera de las afirmaciones *–saben que están labrando la tierra en precario-* carece de fundamento jurídico, ya que no consta en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 79 del RBELA, Resolución autorizando la cesión en precario de la referida parcela, ni tampoco se acredita esta condición por el particular.

En relación a la petición de que *“se les permita su uso provisional ... y para el caso que aquellas sean dedicadas a huertos de ocio se le tenga por autorizados el que continúen usando a tales fines las mismas... Si la finalidad por parte de la Corporación Municipal es destinar el terreno de dichas parcelas a “huertos de ocio”, pide que debido al tiempo que vienen labrando y cuidando las mismas, se le conceda algún tipo de preferencia a la hora de la solicitud y su adjudicación”*.

Según informe técnico de fecha 28 de agosto de 2018 obrante en el expediente, “*se trata de la finca de resultado nº 12 del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución B del Plan Parcial 2 del PGOU de 1985, destinada a zona verde, y de parte de la nº 13 destinados a red arterial.*”

*Están inscritas por el Excmo. Ayuntamiento de Granada en el Registro de la Propiedad nº 3 con los números de fincas 86.347 y 86.349, respectivamente, según se recoge en las fichas 363 y 364 del Inventario de Inmuebles del Patrimonio Municipal.*

*Los usos agrícolas no se encuentran recogidos en la definición de los usos genéricos Espacios Libres y Comunicaciones del PGOU de 1985.” ”,*

Por lo que procede desestimar la alegación. No obstante lo anterior, en caso de estar interesados en cualquiera de los terrenos dedicados a huertos de ocio de los que dispone la Corporación, deberán presentar la solicitud a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales al objeto de instar el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos de Ocio para mayores (BOP 191 DE 6/10/2017).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, las/los 2 Concejala/Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra./Sr.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 15 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 11 de diciembre de 2018, considerando lo dispuesto en los arts. 63 y 66 LBELA, arts. 119 y 140 y ss. RBELA, arts. 3, 4, 9, 44.1.c, 70 y ss. RB, arts. 41 y 55 LPAP, art. 68.2 RPAP, arts. 4.1.d, 68, 80, 82 y 123.1.p) LRBRL, art. 74 TRRL, art. 4.1.d) ROF, art. 339 y ss. y 446 Código Civil, así como la demás legislación aplicable, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Concejal del Área, **acuerda** por mayoría (11 votos a favor y 15 abstenciones):

**PRIMERO: DESESTIMAR** el Recurso de Reposición presentado por D. MLL contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2016, que transcrito literal y parcialmente dice:

*“PRIMERO: RECUPERAR LA POSESIÓN de las parcelas municipales nº 363 y 364 del Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Granada (FINCAS REGISTRABLES Nº 86.347 y 86.349 del Registro de la Propiedad nº 3), calificadas ambas como bienes de dominio público destinados a espacio libre (zona verde), sitas en el Paseo de la Bicha, y que vienen siendo ocupadas sin título legítimo...”*

**SEGUNDO:** A tal efecto se vuelve a requerir al usurpador a que **en el plazo de 1 MES a contar de la notificación del presente acuerdo**, proceda a desocupar las parcelas municipales, dejando a disposición del Ayuntamiento de Granada las mismas, sin perjuicio de que pueda solicitar el uso de las parcelas municipales bajo el régimen de huertos de ocio de conformidad con la Ordenanza Municipal respectiva, debiendo a tal efecto obtener la autorización preceptiva de la Concejalía de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Granada.

**TERCERO:** Acordar que, de no llevarse a efecto el requerimiento en el plazo señalado, se podrá acudir a los medios de ejecución forzosa con cargo a los obligados que se reconocen en el artículo. 99 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y SMART CITY**

**Personal**

**484**

**Modificación de Plantilla. (Expte. 4-4/2018).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 4-4/2018 relativo a modificación de plantilla.

En el expediente consta propuesta del Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, de fecha 3 de diciembre de 2018, rubricada por el Director General de Personal, que en su parte expositiva literalmente dice:

"La situación de la plantilla municipal con el plan de económico-financiero (plan de ajuste) municipal obliga a maximizar las posibilidades de mantener los servicios municipales con la dotación adecuada para no perjudicar la normal prestación de los servicios municipales, en este sentido el Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por el Director General de Personal, ha emitido informe en el que se indica:

“PRIMERO. A final del presente año 2018 se van a producir dos vacantes:

- Administrativo de Administración General, C1, jubilación anticipada por cumplir los requisitos del INSS, código plaza: 023000N046, adscrita a la jefatura de sección administrativa de la Dirección Técnica de Turismo.

- Administrativo de Administración General, C1, código de plaza 023000N057, por renuncia del interino que la ocupa al pasar a otra administración pública como funcionario de carrera. Adscrita a la Dirección General de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

SEGUNDO. En la Dirección General de Licencias de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, existe una plaza de Auxiliar Administrativo personal laboral fijo procedente a la extinta EMUVYSA, con jornada parcial al 65%.

El Coordinador General de la citada Concejalía ha emitido informe relacionado con la ejecución del plan Santa Adela, sobre la necesidad de ampliar la jornada a esta plaza hasta alcanzar el 100%.

TERCERO. La posibilidad de modificar la plantilla entre presupuestos, el art. 126.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, determina que las plantillas se aprobaran anualmente con ocasión del presupuesto, pudiéndose ampliar en los siguientes supuestos, punto 2º:

*a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Para el caso que nos ocupa el coste es cero, pues la diferencia de costes es algo menor en la creación como queda reflejada en el anexo económico que se adjunta.

El procedimiento a seguir será el mismo que para la aprobación del Presupuesto (art. 126.3), aprobación inicial por el Pleno, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderán definitivas, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo.

Por otra parte la modificación que se propone incide en aquellos sectores que el apartado Uno.2 del art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en los que se permite una tasa de reposición de efectivos del 100% como atención a los ciudadanos en los servicios públicos o gestión de recursos públicos.

CUARTO. Respecto del cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno municipal en su sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre a propuesta del grupo de Ciudadanos exige que para la cobertura interina de las plazas vacantes como consecuencia de jubilaciones se dé traslado a los grupos municipales de *“memoria descriptiva del puesto*

*de trabajo concreto”, “informe del departamento de recursos humanos sobre la planificación, organización del área” y “debate y puesta en común en la comisión de economía, hacienda, personal, smart city y contratación y aprobación de la medida acordada”,* indicar que la plaza de administrativo adscrita a la Dirección General de Turismo ya fue informada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, y Smartcity, celebrada el día 16 de julio pasado.

El resto no se considera dentro de la moción la primera por ser una plaza cubierta interinamente de administrativo que pasaría a auxiliar (con el ahorro consiguiente) y la otra es alcanzar la jornada completa, por necesidades del servicio.

Lo que se pretende con la modificación que se propone es conseguir economías dentro del Capítulo I de Gastos de Personal, a la vez que se mantienen los servicios con los mínimos necesarios para garantizar su prestación, pues las dos plazas de nueva creación se adscribirán a los que actualmente están asignadas.””

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018, y visto informe de Intervención fiscalizado de conformidad de fecha 3 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, de fecha 3 de diciembre de 2018, **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 13 abstenciones) aprobar inicialmente la modificación de plantilla municipal que se detalla a continuación, según el procedimiento regulado en el artículo 126.3 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo exponerse al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderá definitivo, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el

Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo; sin que tal modificación suponga incremento alguno en el Capítulo I de los Gastos de Personal, en aplicación del apartado 1.a del citado art. 126 del RDL 781/86, de 18 de abril, conforme al anexo que figura en el expediente.

### ***MODIFICACIÓN DE PLANTILLA***

#### **1. CREACIÓN PLAZAS FUNCIONARIOS:**

##### **. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

- . Subescala: Auxiliar
- . Subgrupo: C2
- . Denominación: Auxiliar de Administración General
- . Código Plaza: 024000
- . Núm. de plazas: Dos

#### **2. MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL LABORAL**

- . Categoría: Auxiliar Administrativo código: 044015N001
- Modificación de la jornada del 65% al 100%.

#### **3. AMORTIZACION DE PLAZAS**

##### **2.1. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

##### **. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

- . Subescala: Administrativa
- . Subgrupo: C1
- . Denominación: Administrativo de Administración General
- . Código Plaza: 023000N046 , N057
- . Núm. de plazas: Dos

### **Intervención**

#### **485**

#### **Rectificación de Saldos de la Contabilidad Municipal. (Expte. 210/2018).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 210/2018 relativo a rectificación de saldos de la contabilidad municipal.

En el expediente obra informe del Titular de la Contabilidad, de fecha 29 de noviembre de 2018, que ha sido fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor General.

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 21 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz

Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 10 Concejales/Concejalesas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, 1 Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejalesa no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 5 abstenciones emitidas por los/las 4 Concejales/Concejalesas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejalesa del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (21 votos a favor y 5 abstenciones):

**Primero.-** Rectificar los saldos de todas las operaciones presupuestarias contenidas en los Anexos I y II en los términos expuestos en el informe del Titular de la Contabilidad, de fecha 29 de noviembre de 2018.

**Segundo.-** Rectificar los saldos no presupuestarios que se relacionan en el Anexo III en los términos expuestos en el informe del Titular de la Contabilidad, de fecha 29 de noviembre de 2018.

#### **486**

#### **Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto. (Expte. 300/2018).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 300/2018 de Intervención relativo a modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En el expediente obra la siguiente documentación:

- Escrito de la Concejalesa Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, de fecha 7 de noviembre de 2018.

- Informe del Titular de la Contabilidad fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor General, de fechas 29 de noviembre de 2018.

- Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City de fecha 29 de noviembre de 2018.

- Dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City de 10 de diciembre de 2018.

- Escrito de la Sra. Vicepresidenta de la Agencia Albaicín Granada de fecha 14 de diciembre.

- Informe del Titular de la Contabilidad fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor General, de fecha 17 de diciembre de 2018 y propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart

City, de fecha 17 de diciembre de 2018, que modifica la de fecha 29 de noviembre, en su apartado segundo.

Durante el trascurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete el expediente a votación obteniéndose la unanimidad de los/las 26 Concejales/as presentes.

En consecuencia, vistos sendos informes del Titular de la Contabilidad fiscalizados de conformidad por el Sr. Interventor General, de fechas 29 de noviembre y 17 de diciembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, de fecha 29 de noviembre, modificada en su apartado segundo por otra posterior de fecha 17 de diciembre de 2.018, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Modificar las Bases de Ejecución en los siguientes términos:

**Uno.** La Base nº 51 de Ejecución del Presupuesto vigente pasará a tener la siguiente redacción:

*"BASE 51ª. DETERMINACIÓN DEL SALDO DE DEUDORES DE DUDOSO COBRO.*

*En aplicación del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales se establecen como criterios de determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación los siguientes:*

*a. Los derechos pendientes de cobro del presupuesto al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 0 por ciento.*

*b. Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25 por ciento.*

*c. Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.*

*d. Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de, los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75 por ciento.*

*e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.*

*En los derechos pendientes de cobro correspondientes a los conceptos de ingresos de Multas y Sanciones los porcentajes señalados se corregirán aumentando en 15 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 25% y superior al 10 %; y en*



25 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 10 %.

*No se incluirán en el cálculo los derechos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar en caso de incumplimiento y aquellos derechos que correspondan con obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las Entidades Locales.*

*Igualmente, no se incluirán en el cálculo derechos que forman parte del exceso de financiación afectada para evitar un doble ajuste al Remanente de Tesorería Total por los mismos.*

*El resultado de la aplicación de los criterios deberá informarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno de la Corporación."*

**Dos.** En la Base nº 13.2 de Ejecución del Presupuesto vigente se realizará la siguiente modificación:

*Donde dice: "1. Gastos: 0105 43201 2260201 Gastos Promoción Bono Turístico  
Ingresos: 0105 36001 Ingresos Bono Turístico."*

*Debe decir: "1. Gastos: 0107 33601 41001 Aportación Agencia Albaicin Granada Ayuntamiento"*

*Ingresos: 0105 33909 Tasa entrada Casa de Zafra"*

**Tres.** La Base nº 39 de Ejecución del Presupuesto vigente pasará a tener la siguiente redacción:

"BASE 39". FISCALIZACIÓN DE INGRESOS EN RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y TOMA DE RAZÓN

Se realizara conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno y Funcionamiento de la Intervención del Ayuntamiento de Granada vigente."

**SEGUNDO.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se proceda a su exposición al público, previo anuncio en el BOP, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **487**

**Modificación Ordenanzas Fiscales 2018 (Modificaciones técnicas y adaptaciones normativas). (Expte. 217/2018). Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 217/2018 de Intervención relativo a modificación de Ordenanzas Fiscales 2.018 (Modificaciones técnicas y adaptaciones normativas), cuya aprobación inicial tuvo lugar mediante acuerdo núm. 323 de Pleno Ordinario de 28 de septiembre de 2.018.

Finalizado el plazo de treinta días establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual se podía examinar el expediente y presentar reclamaciones a las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Por el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (C's) mediante escrito de su portavoz con registro de entrada en Secretaría General número 786 de 30 de octubre de 2018.

- Por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, mediante escrito, con registro de entrada en Secretaría General número 803 de 13 de noviembre de 2018.

En el expediente obra informe, de fecha 4 de diciembre de 2018, realizado por el Interventor General de la Corporación relativo a las alegaciones presentadas.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

**[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)**

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 14 votos en contra emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López y los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

- 1 abstención de 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra. D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (11 votos a favor, 14 votos en contra y 1 abstención) **rechazar** la propuesta de modificación Ordenanzas Fiscales 2018 (Modificaciones técnicas y adaptaciones normativas).

**488**

**Modificación Ordenanza Fiscal núm. 6 IVTM (Eliminación bonificación vehículos +25 años). (Expte. 218/2018). Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 218/2018 de Intervención relativo a modificación Ordenanza Fiscal núm. 6 IVTM (Eliminación bonificación vehículos +25 años), cuya aprobación inicial tuvo lugar mediante acuerdo núm. 324 de Pleno Ordinario de 28 de septiembre de 2.018.

Finalizado el plazo de treinta días establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual se podía examinar el expediente y presentar reclamaciones a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 6 sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Granada para 2019, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), mediante escrito de su portavoz, con registro de entrada en Secretaría General número 786 de 30 de octubre de 2018.

- Por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito de su portavoz, con registro de entrada en Secretaría General número 849 de 27 de noviembre de 2018.

En el expediente obra informe, de fecha 4 de diciembre de 2018, realizado por el Interventor General de la Corporación relativo a las alegaciones presentadas.

Visto el informe realizado por el Interventor General de la Corporación relativo a las alegaciones presentadas.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

**[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)**

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 21 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 4 votos en contra emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

- 1 abstención emitida por 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 10 de diciembre de 2018, y en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (21 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención):

**PRIMERO: DESESTIMAR** las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) en lo relativo a la bonificación del 100 por 100 para motocicletas eléctricas por no estar contemplada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dicho porcentaje sino el del 75 por 100.

**SEGUNDO: ESTIMAR** las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Partido Popular, en lo relativo a la no modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 6 en cuanto a la supresión de la bonificación para los vehículos históricos. El Plan de Ajuste para la aplicación de la D.A. 98ª LPGE 2017 aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2017 permite la supresión de las bonificaciones de carácter potestativo. No obstante en la propuesta se mantiene la bonificación para vehículos catalogados como históricos.

**TERCERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6 sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Granada para 2019. en los términos establecidos en el documento Anexo.

**CUARTO:** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del TRLHL se proceda a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del documento Anexo.

## ANEXO

### **MODIFICACION ARTÍCULO 6. BONIFICACIONES. NÚMERO 1 Y NUMERO 3.**

El artículo 6, números 1. y 3 de la Ordenanza Fiscal Nº 6 quedarían redactados en los siguientes términos

*"1.- Disfrutarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos catalogados como históricos de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos 1.247/1995 de 14 de julio.*

*A tales efectos se entenderá por vehículos históricos, tal como establecen los apartado 2 y 3 del artículo 1 de dicho Reglamento:*

*- Los vehículos incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español o declarados bienes de interés cultural y los que revistan un interés especial por haber pertenecido a alguna personalidad relevante o intervenido en algún acontecimiento de trascendencia histórica, si así se desprende de los informes acreditativos y asesoramientos pertinentes.*

- Los llamados vehículos de colección, entendiéndose por tales los que, por sus características, singularidad, escasez manifiesta u otra circunstancia especial muy sobresaliente, merezcan acogerse al régimen de los vehículos históricos.

2 .....

3. Para poder aplicar las bonificaciones previstas en este artículo, el interesado:

A) En el caso de la bonificación del 100 por 100 por tratarse de un vehículo histórico aportará junto la solicitud la siguiente documentación:

- Como documentación de carácter general:

. Fotocopia del Permiso de Circulación.

. Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

. Declaración jurada de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Granada, a 1 de enero del ejercicio en el que se solicita la bonificación.

- Con carácter especial, por tratarse de vehículos históricos la que acredite los requisitos previstos en el art. 2 del Reglamento de Vehículos Históricos 1.247/1995 de 14 de julio:

- Resolución favorable de catalogación del vehículo como histórico, dictada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- Matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado.

El plazo para solicitar la bonificación prevista en este apartado serán los dos primeros meses de cada año, los cuales tendrán efectos desde el inicio del período impositivo, siempre que en la fecha de devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas. Deberán solicitarse de nuevo en el ejercicio siguiente, en los plazos que se establezcan para dicho ejercicio.

B) En el supuesto de vehículos con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, vehículos con motor de gases licuados de petróleo, vehículos con motor de gas natural y vehículos con motor híbrido (eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes:

Fotocopia del Permiso de Circulación.

Copia de la tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, en la que se refleje, en su caso, la reforma del vehículo, así como la fecha de la misma.

Documentación acreditativa de que el motor del vehículo posee las características exigidas, salvo que las mismas figuren en la Tarjeta de Inspección Técnica.

Declaración Jurada de encontrarse el titular del vehículo al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y otras de dercho público no tributarias con el Ayuntamiento de Granada a 1 de enero del ejercicio en el que se solicita la bonificación.

El plazo para presentar la solicitud de bonificación para este tipo de vehículos es el siguiente:

a) En el caso de vehículos de primera matriculación, las solicitudes se podrán presentar durante todo el período impositivo, la misma surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente al de la naturaleza o reforma.

*b) En el caso de vehículos ya matriculados antes del período de devengo del año en el que se presente la solicitud, el plazo para su presentación será los dos primeros meses del año.*

*Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por lo que deberán solicitarse de nuevo en el ejercicio siguiente, en los plazos que se establezcan las normas vigentes para dicho ejercicio.*

*Para poder disfrutar de las bonificaciones previstas en este artículo, el titular del vehículo ha de encontrarse a 1 de enero del ejercicio en que haya de resultar de aplicación, al corriente de pago de sus obligaciones tanto tributarias como otras de derecho público no tributarias con el Ayuntamiento de Granada.*

(En este momento, tras las peticiones manifestadas por los distintos Grupos Municipales y tal y como se ha anunciando con anterioridad por la Presidencia se procede a la alteración del Orden del Día para tratar los siguientes puntos de urgencia, también relativos a modificaciones de ordenanzas fiscales pasando).

**URGENCIA:**

### **536**

**Modificación de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sobre graduación de la bonificación por domiciliación para el ejercicio de 2019. Resolución de Alegaciones y Aprobación definitiva.**

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno expediente núm. 243/2018 relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Granada para 2019, cuya aprobación inicial tuvo lugar mediante acuerdo núm. 367 de Pleno Ordinario de fecha 26 de octubre de 2018.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de los/las 26 Concejales/as presentes, pasándose a tratar el fondo del asunto.

Finalizado el plazo de treinta días establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual se podía examinar el expediente y presentar reclamaciones a la modificación de **la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Granada para 2019**, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), mediante escrito de su portavoz, con registro de entrada en Secretaría General número 919 de 17 de Diciembre de 2018.

- Por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito de su portavoz, con registro de entrada en Secretaría General número 920 de 17 de Diciembre de 2018.

- Por el Grupo Municipal Vamos Granada, mediante escrito de su portavoz, con registro de entrada en Secretaría General número 921 de 17 de Diciembre de 2018.

En el expediente obra informe, de fecha 19 de diciembre de 2018, realizado por el Interventor General de la Corporación relativo a las alegaciones presentadas.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

**(VER ENLACE VIDEOACTA)**

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 15 votos en contra emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco,

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (11 votos a favor y 15 votos en contra) **rechazar** la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles sobre graduación de la bonificación por domiciliación para el ejercicio 2019.

(En este momento se anuncia por la Presidencia un receso de quince minutos para la celebración de las Juntas Generales de EMASAGRA y EMUCESA convocadas para el día de hoy)

**537**

**Modificación de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Granada para 2019. Resolución de Alegaciones y Aprobación definitiva.**

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno expediente núm. 243/2018 relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Granada para 2019, cuya aprobación inicial tuvo lugar mediante acuerdo núm. 367 de Pleno Ordinario de 27 de octubre de 2018.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de los/las 26 Concejales/as presentes, pasándose a tratar el fondo del asunto.

Finalizado el plazo de treinta días establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual se podía examinar el expediente y presentar reclamaciones a la modificación de **la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Granada para 2019**, se ha presentado la siguiente alegación:

- Por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito de su portavoz, con registro de entrada en Secretaría General número 920 de 17 de Diciembre de 2018.

En el expediente obra informe, de fecha 19 de diciembre de 2018, realizado por el Interventor General de la Corporación relativo a las alegaciones presentadas.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\*\*\(VER ENLACE VIDEOACTA\)\*\*](#)

Se presenta enmienda "in voce", la cual es aceptada por todos los Grupos Municipales, y literalmente dice:

*"Artículo 10.8, apartado 3.*

*Se establece una bonificación del 80% de la cuota "QUE RESULTE DE APLICAR EL TIPO DE GRAVAMEN A LA BASE IMPONIBLE QUE SE CORRESPONDA PROPORCIONALMENTE A LA SUPERFICIE DESTINADA AL USO CULTURAL" integra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas, cuyo sujeto pasivo sea una entidad en la que participe el Ayuntamiento de Granada, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

*Los interesados deberán presentar la solicitud para la obtención de este beneficio fiscal antes del día 1 de marzo del ejercicio en que deba de surtir efecto, acompañando la siguiente documentación:*

- Acreditación de la condición de sujeto pasivo.*
- Acreditación de que el bien goza de tal declaración.*
- Acreditación de su afectación al ejercicio de una actividad económica.*
- Identificación de la referencia catastral del inmueble, A LOS EFECTOS DE DETERMINAR LA SUPERFICIE AFECTADA AL USO CULTURAL RECONOCIDO CATASTRALMENTE, SOBRE LA QUE SE APLICARÁ LA BONIFICACIÓN DEL 80%."*

Tras ello se somete a votación el expediente, con la inclusión de la enmienda in voce, obteniéndose la unanimidad de los/las 26 Concejales/as presentes, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D.



Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D. Francisco Puenteadura Anllo y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO: DESESTIMAR** las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Partido Popular, en lo relativo a la introducción de la documentación a presentar por los interesados “Segregación de la finca registral cuyo espacio esté destinado exclusivamente a los motivos que acrediten de que el bien goza de la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales y/o educacionales”. El sentido y finalidad de la bonificación es que por el Pleno se declare el especial interés municipal por concurrir circunstancias culturales que lo justifiquen. El requisito de la segregación puede convertirse o hacer inviable la finalidad del reconocimiento de la bonificación.

**SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Granada para 2019, con la inclusión de la enmienda realizada "in vocce",** quedando en los términos establecidos en el documento Anexo.

**TERCERO:** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del TRLHL se proceda a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del documento Anexo.

## ANEXO

### **OF.Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:**

Se establece una bonificación del 80% de la cuota "QUE RESULTE DE APLICAR EL TIPO DE GRAVAMEN A LA BASE IMPONIBLE QUE SE CORRESPONDA PROPORCIONALMENTE A LA SUPERFICIE DESTINADA AL USO CULTURAL" íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas, cuyo sujeto pasivo sea una entidad en la que participe el Ayuntamiento de Granada, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Los interesados deberán presentar la solicitud para la obtención de este beneficio fiscal antes del día 1 de marzo del ejercicio en que deba de surtir efecto, acompañando la siguiente documentación:

- Acreditación de la condición de sujeto pasivo.
- Acreditación de que el bien goza de tal declaración.
- Acreditación de su afectación al ejercicio de una actividad económica.
- Identificación de la referencia catastral del inmueble, A LOS EFECTOS DE DETERMINAR LA SUPERFICIE AFECTADA AL USO CULTURAL RECONOCIDO CATASTRALMENTE, SOBRE LA QUE SE APLICARÁ LA BONIFICACIÓN DEL 80%."

### **538**

**Modificación de la Ordenanza fiscal nº20 reguladora de la tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa y n ° 36 reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación de la Casa Zafra. (Expte. 225/2018). Resolución de Alegaciones y Aprobación definitiva.**

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno expediente núm. 225/2018 relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 20 reguladora de la tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa y núm. 36 reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación de la Casa Zafra, cuya aprobación inicial tuvo lugar mediante acuerdo núm. 368 de Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2.018.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar el fondo del asunto.

Finalizado el plazo de treinta días establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual se podía examinar el expediente y presentar reclamaciones a la **modificación de la Ordenanza fiscal nº 36 reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación de la Casa Zafra**, se ha presentado la siguiente alegación:

- Por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito de su portavoz, con registro de entrada en Secretaría General número 919 de 17 de Diciembre de 2018.

En el expediente obra informe, de fecha 19 de diciembre de 2018, realizado por el Interventor General de la Corporación relativo a las alegaciones presentadas.

Se produce la siguiente intervención:

**[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)**

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los/las 26 Concejales/as presentes, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez,

Dña. María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.- ESTIMAR** las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Partido Popular, en lo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 36 en cuanto a la gratuidad de la entrada para los domingos en todas sus categorías. Por tanto, el texto de la propuesta se modifica en tal sentido.

**SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 20 reguladora de la tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa y núm. 36 reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación de la Casa Zafra, reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación de la Casa Zafra en los términos establecidos en el documento Anexo.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del TRLHL se proceda a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del documento Anexo.

## ANEXO

**OF. N° 20 reguladora de la tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa.**

### **Artículo 6. Calculo de la cuota.**

1. a).....

b) Licencia de ocupación o utilización sin obra previa ( artículo 13.1.d) segundo párrafo del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, o norma que lo sustituya): 202,42 euros.

**OF. N° 36 reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación de la Casa de Zafra, que pasa a denominarse: ORDENANZA FISCAL N° 36 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITA AL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA CASA DE ZAFRA Y QUBBA DEL CUARTO REAL DE SANTO DOMINIGO.**

## **Artículo 1.- Naturaleza y hecho imponible.**

### **Constituye el hecho imponible de esta tasa la entrada y visita:**

a) De la Casa Morisca de Zafra, perteneciente al Ayuntamiento de Granada y al Patrimonio Cultural de Andalucía, Bien de Interés cultural con categoría de Monumento Histórico Artístico, declarada mediante resolución de 3 de junio de 1931 ( BOE de 3 de junio de 1931), donde se ubica el Centro de Interpretación de la Historia del Barrio del Albaicín, y en particular, de dicho inmueble y.

b) De la Qubba del Cuarto Real de Santo Domingo, Bien de Interés Cultural, declarado Monumento Histórico Artístico mediante resolución de 3 de diciembre de 1919 ( Gaceta de Madrid de 8 de diciembre de 1919).

## **Artículo 3.- Supuestos de no sujeción: No obstante, lo anterior, no se devengará la tasa en los siguientes supuestos:**

- a).....
- b)....
- c).....
- d) Los domingos de cada mes en los que se permitirá la visita pública gratuita.

## **Artículo 5.-Cuota tributaria.**

1. La cuotas tributarias de esta tasa serán, según los casos, las contenidas en el apartado siguiente.

2. Tarifas de la tasa:

a) Casa de Zafra:

- Tarifa ordinaria: 3 euros.
- Tarifa niños hasta los 16 años, estudiantes y pensionistas: 1 euro.

b) Qubba Cuarto Real de Santo Domingo.

- Tarifa ordinaria: 2 euros.
- Tarifa niños hasta los 16 años, estudiantes, desempleados y pensionistas: 1 euro.

## **Artículo 6.- Normas de gestión.**

1. La gestión de la tasa se llevará a cabo mediante expedición de tickets, previo pago de su importe, por los aparatos expendedores de los mismos habilitados a tales efectos para el control de acceso a la Casa de Zafra -Centro de Interpretación y al Cuarto Real de Santo Domingo y su Qubba.

2. En el supuesto de que se solicite autorización para la entrada de grupos o colectivos de personas, la tasa se gestionará en régimen de autoliquidación que deberá presentarse e ingresarse por el sujeto pasivo con anterioridad a la visita al recinto.

3. El pago de la tasa no afecta a la responsabilidad que pueda exigirse a los visitantes por los desperfectos o daños que causaren a las instalaciones, objetos o edificios con motivo de la visita.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, a instancia de los interesados.

(Finalizados los puntos de urgencia se reanuda la numeración del Orden del Día)

#### **489**

**Informe periodo medio de pago mes de octubre, RD 635/2014. (Expte. 318/2018). Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de octubre de 2.018 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y Real Decreto 1.040/2017, de 22 de diciembre, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 27 de noviembre de 2018:

**PMP GLOBAL 189,48 días.**

### **PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA**

#### **Protocolo**

#### **490**

**Concesión de la Granada de Oro de la Ciudad para el IES "Padre Suárez". (Expte. 14/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 14/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Oro de la Ciudad al Instituto de Educación Secundaria Padre Suárez, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Granada de Oro de la Ciudad al Instituto de Educación Secundaria Padre Suárez, al cumplirse 100 años de su ubicación en el edificio actual.

#### **491**

**Concesión de la Granada de Plata de la Ciudad para el Instituto de Astrofísica (CSIC). (Expte. 15/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 15/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Plata de la Ciudad para el Instituto de Astrofísica (CSIC), el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder la Granada de Plata de la Ciudad al Instituto de Astrofísica de Andalucía.

#### **492**

**Concesión de la Granada de Plata de la Ciudad para el Colegio Mayor Santa Cruz la Real, con motivo del 50 aniversario de su fundación. (Expte. 16/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 16/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Plata de la Ciudad para el Colegio Mayor Santa Cruz la Real, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder la Granada de Plata de la Ciudad al Colegio Mayor Santa Cruz la Real, con motivo del 50 aniversario de su fundación.

#### **493**

**Concesión de la Granada de Oro para el Colegio Diocesano Internacional "Virgen de Gracia", con motivo del 75 aniversario de su fundación. (Expte. 17/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 17/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Oro de la Ciudad al Colegio Diocesano Internacional "Virgen de Gracia", el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Granada de Oro de la Ciudad al Colegio Diocesano Internacional "Virgen de Gracia", con motivo del 75 aniversario de su fundación.

#### **494**

**Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad para el escritor, periodista y Académico, D. Francisco Gil Craviotto. (Expte. 19/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 19/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad para el escritor, periodista y

académico D. Francisco Gil Craviotto, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad para el escritor, periodista y académico de Buenas Letras, D. Francisco Gil Craviotto.

#### **495**

**Concesión de la Granada de Plata de la Ciudad para el Aula permanente de formación abierta de la Universidad de Granada (Aula de Mayores) al cumplirse 25 años. (Expte. 20/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 20/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Plata de la Ciudad al Aula permanente de formación abierta de la Universidad de Granada (Aula de Mayores), el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder la Granada de Plata de la Ciudad al Aula permanente de formación abierta de la Universidad de Granada (Aula de Mayores).

#### **496**

**Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad para la catedrática de Filosofía del Derecho, D<sup>a</sup> Ana Rubio Castro. (Expte. 22/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 22/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad para la catedrática de Filosofía del Derecho, D<sup>a</sup> Ana Rubio Castro, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad para la catedrática de Filosofía del Derecho, D<sup>a</sup> Ana Rubio Castro.

#### **497**

**Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad para D<sup>a</sup> Mercedes Blasi Vélez, trabajadora de la Fundación Pública Local Granada Educa. (Expte. 24/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 24/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad para D<sup>a</sup> Mercedes Blasi Vélez, trabajadora de la Fundación Pública Local Granada Educa, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018 y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, conceder el Diploma al Mérito por la Ciudad a D<sup>a</sup> Mercedes Blasi Vélez, trabajadora de las Escuelas Infantiles Municipales.

**498**

**Concesión del Título de Hija Predilecta de la Ciudad de Granada, para la doctora granadina D<sup>a</sup> Enriqueta Barranco Castillo. (Expte. 25/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 25/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión del Título de Hija Predilecta de la Ciudad de Granada a la doctora D<sup>a</sup> Enriqueta Barranco Castillo, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los/las 2 Concejala/Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra./Sr.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública



mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 10 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder el Título de Hija Predilecta de la Ciudad de Granada a la Doctora D<sup>a</sup> Enriqueta Barranco Castillo.

#### **499**

**Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad para el equipo de baloncesto granadino RACA (Club deportivo TEAR Ramón y Cajal). (Expte. 28/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 28/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad para el equipo de baloncesto granadino RACA (Club deportivo TEAR Ramón y Cajal), el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018 y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, conceder el Diploma al Mérito por la Ciudad al Club RACA de baloncesto femenino de Granada (Club deportivo TEAR Ramón y Cajal).

#### **500**

**Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Granada, para el ciclista D. Alejandro Valverde Belmonte. (Expte. 31/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 31/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Granada para el ciclista D. Alejandro Valverde Belmonte, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de lo presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Granada para el ciclista D. Alejandro Valverde Belmonte.

#### **501**

**Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad para el establecimiento CANAL 30, tienda de electrodomésticos y muebles de cocina. (Expte. 32/2018). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 32/2018 relativo a aprobación definitiva de concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad para el establecimiento CANAL 30, tienda

de electrodomésticos y muebles de cocina, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2.018.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de diciembre de 2.018 y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de noviembre de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, conceder el Diploma al Mérito por la Ciudad para el establecimiento de electrodomésticos y muebles de cocina, CANAL 30.

## **DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD**

### **Fundación Pública Local Granada Educa**

#### **502**

**Plan de Actuación 2019 de la Fundación Pública Local Granada Educa. Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno, **toma conocimiento** del Plan de Actuación del 2019 de la Fundación Pública Local Granada Educa, obrante en el expediente, y aprobado por la Junta de Patronos con fecha 4 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Fundación Pública Local.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**

### **Juventud**

#### **503**

**Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud del Ayuntamiento de Granada. (Expte. 24/2018). Aprobación inicial.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 24/2018 de la Subdirección General de Juventud, relativo a la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo núm. 1.446 de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2018.

En el expediente obra informe, de fecha 4 de diciembre de 2018, emitido al respecto por la Jefa del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico de Juventud, conformado por el Vicesecretario General.

Sometido a votación el expediente se obtiene la unanimidad de los/las 26 Concejales/Concejales presentes, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan

Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Cultura, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud, de fecha 11 de diciembre de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con las competencias atribuidas en los artículos 123.1. c) y 2. de la citada Ley y 16.1.c) y 2 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, **acuerda** por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud del Ayuntamiento de Granada, con la redacción que se detalla a continuación, debiendo someterse a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y en el caso de que no se presenten se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose publicar el texto íntegro del mismo, para general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

#### **Artículo 2. Definición**

Suprimir del apartado 2 la referencia al Reglamento de Participación Ciudadana

#### **Artículo 3. Funciones**

Cambiar la expresión Los Consejos Sectoriales Municipales por el *El Consejo Municipal de la Juventud*

#### **Artículo 5. Entidades habilitadas para la integración en el Consejo Municipal de la Juventud**

Este artículo quedaría con la siguiente redacción, donde se resalta en cursiva los cambios o adiciones efectuadas

1. Podrán formar parte del Consejo:

a. Las asociaciones y entidades de jóvenes, sin ánimo de lucro, así como secciones juveniles de asociaciones y *entidades* reconocidas legalmente como tales y cuya esfera de influencia comprenda el Municipio de Granada.

*b. Las asociaciones o entidades que, no teniendo una sección juvenil propiamente dicha, tengan a la juventud como uno de los objetivos principales de actuación. En este caso los representantes que se designen para el Consejo deberán necesariamente ser jóvenes.*

c. Las federaciones o confederaciones de asociaciones juveniles compuestas por un mínimo de tres miembros, implantadas en el municipio de Granada.

d. Los grupos políticos municipales podrán tener una representación en el Consejo proporcional a su representatividad. No obstante, y salvo petición del grupo para esta representación proporcional solicitada expresamente, se entenderá como suficiente la presencia de un concejal o representante, por grupo municipal.

e. Podrán ser miembros observadores, esto es, con voz pero sin voto, aquellos colectivos, organizaciones, grupos o asociaciones *que no cumpliendo los requisitos para ser miembros de pleno derecho*, sigan lo señalado en el artículo 1.1 del presente Reglamento.

Los miembros observadores no pueden ser electores ni elegibles en ningún caso.

Los miembros observadores tendrán derecho a voto en las Comisiones de Trabajo.

f. Un representante del Instituto Andaluz de la Juventud, *con voz pero sin voto*.

2. La incorporación al Consejo de una federación y/o confederación, no excluye la de sus miembros por separado.

### **Artículo 6. Requisitos para la incorporación en el Consejo Municipal de la Juventud**

El apartado 2 de este artículo queda redactado de la siguiente manera:

2. *Será condición indispensable para la integración en el Consejo que la asociación o entidad de que se trate no persiga fines lucrativos.*

### **Artículo 7. Pérdida de la condición de miembro del Consejo Municipal de la Juventud.**

Se suprime completo el apartado c del punto 1, modificándose por tanto la letra de los siguientes apartados, y la expresión *así como lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Información y Participación Ciudadana, del actual apartado d*.

### **Artículo 8. Documentación preceptiva para la incorporación en el Consejo Municipal de la Juventud.**

Se suprime completo el apartado b del punto 1, modificándose por tanto la letra de los siguientes apartados.

### **Artículo 10. Composición de la Asamblea General**

En el apartado 2 de este artículo se corrige un error material detectado y donde pone artículo 7.2 se cambia por *artículo 8.2*.

### **Artículo 12. Composición de la Comisión Ejecutiva**

En el apartado 2 de este artículo se cambia la expresión cuatro años por la de *dos años*.

### **Artículo 23. Funciones**

En el apartado b. de este artículo se corrige un error material detectado y donde pone artículo 25.6 se cambia por *artículo 27.1*.

### **Artículo 25. Convocatorias y sesiones.**

Se añade la expresión *naturales* tras la de diez días en el apartado 2 de este artículo.

### **Artículo 27. Actas.**

Se suprime el inciso final del párrafo primero del punto 2 de este artículo que dice: *considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión*.

## AGENCIA ALBAICÍN GRANADA

### **504**

#### **Establecimiento del sistema de acceso y aprobación de la plantilla de la Agencia Albaicín Granada.**

Se presenta a Pleno expediente de la Agencia Albaicín Granada relativo a establecimiento del sistema de acceso y aprobación de la plantilla.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de la Subdirección General de Recursos Humanos con el conforme del Director General de Personal, de 28 de junio de 2.018.
- Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Albaicín Granada, de 11 de julio de 2.018.
- Acuerdos de 2 de mayo y 25 de julio de 2.018 del Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada, por los que se acuerda la aprobación inicial de su Plantilla y establecer el concurso-oposición como sistema de acceso a las plazas de dicho organismo autónomo.
- Informe de Intervención, de 19 de octubre de 2.018.
- Certificado de Pleno de 26 de octubre de 2.018 por el que se retira el expediente.
- Propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, de 15 de noviembre de 2.018.
- Certificado de Pleno de 30 de noviembre de 2018 por el que se retira el expediente para la inclusión de informe de Secretaría General.
- Informe motivado de la Gerente de la Agencia Albaicín, de fecha 5 de diciembre de 2018, sobre la dotación del sistema de acceso a las plazas de la plantilla de la Agencia Albaicín.
- Informe de Secretaría General emitido por el Sr. Vicesecretario General, con fecha 11 de diciembre de 2018, a petición efectuada por los Grupos Municipales de Izquierda Unidad, Ciudadanos y Popular.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

#### **[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)**

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 20 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 10 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, 1 Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr.: D. Luis de Haro-Rossi Giménez y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 5 votos en contra emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y el Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 1 abstención de la Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, aceptando acuerdos del Consejo Rector de la Agencia Albaicín, de fechas 2 de mayo y 25 de julio de 2018, visto informe del Vicesecretario General, de fecha 11 de diciembre de 2018 e informe de la Gerente de la Agencia Albaicín, de fecha 5 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, de fecha 15 de noviembre de 2018, **acuerda** por mayoría (20 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención):

**PRIMERO.-** Establecer el concurso-oposición como sistema de acceso a las plazas de la Plantilla de la Agencia Albaicín Granada.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Plantilla de la Agencia Albaicín Granada, en los términos en los que fue aprobada por el Consejo Rector de dicho organismo en su sesión de 2 de mayo de 2018; de conformidad con lo previsto en los artículos 168 y siguientes del TRLRHL y previos los trámites administrativos oportunos.

\* La creación de:

- una plaza de laboral fijo con la denominación "Técnico de Gestión Patrimonial y Cultural", asimilado al subgrupo A1, y
- una plaza de laboral fijo con la denominación "Técnico Jurídico", asimilado al subgrupo A1.

\* La supresión de:

- una plaza de laboral temporal con la denominación "Licenciado en Historia del Arte", asimilado al subgrupo A1, y
- una plaza de laboral temporal con la denominación "Licenciado en Derecho", asimilado al subgrupo A1.

Las plazas de nueva creación incluidas en la Plantilla serán cubiertas de forma interina por las personas que actualmente desempeñan tales funciones hasta que se convoque el correspondiente proceso selectivo que se llevará a cabo mediante concurso-oposición, previa aprobación de la pertinente Oferta Pública de Empleo y de conformidad con los acuerdos que adopte el Excmo. Ayuntamiento de Granada en mesa general de negociación sobre los procedimientos selectivos.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para someter la aprobación de la plantilla a información pública y abrir un plazo de quince días para que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones.

**SECRETARÍA GENERAL**

**505**

**Acuerdos adoptados por delegación del Pleno. Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de fecha 10 de diciembre de 2018, y en ejercicio de competencias delegadas de Pleno, con la siguiente redacción:

**"3.- Reglamento Regulator de la Comisión Local contra la violencia de género. Resolución de Alegaciones y aprobación definitiva.**

La Sra. Presidenta, pasa a la presentación del **expediente 10/2018, del Área de Igualdad, relativo a propuesta de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento de la Comisión Local contra la Violencia de Género.**

Consta en el expediente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia de fecha 14 de Noviembre de 2.018.

Consta igualmente, informe de alegaciones que han sido formuladas por el Grupo Popular, así como informe de alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos, suscritos ambos por la Asesora Jurídica adscrita al Servicio de Igualdad de Oportunidades del Área de Igualdad, en fecha 14 de noviembre de 2018.

Consta finalmente el texto íntegro del Reglamento Regulator de la Comisión Local de la Ciudad de Granada contra la Violencia de Género.

Se producen las siguientes intervenciones:

.....

Sometido el expediente a votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en virtud del cual se aplica el criterio de voto ponderado acordado por la Comisión Municipal de Presidencia en sesión de 10 de Diciembre de 2.018, se obtiene la Unanimidad al pronunciarse en sentido favorable todos los miembros presentes (Doña Ana Muñoz Arquelladas, Doña María de Leyva Campaña, Don Baldomero Oliver León, Doña Rocío Díaz Jiménez, Doña Raquel Fernández Cruz, Don Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Don Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Doña Lorena Rodríguez Torres, Don Raúl Fernández Asensio y Don Francisco Puentedura Anlló).

En consecuencia, la Comisión Municipal Delegada del Pleno de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, en el ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo plenario, núm. 338, modificado por acuerdo núm. 350, de fechas 10 de julio de 2.015 y 27 de julio de 2015, respectivamente, **acuerda por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones planteadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 18 de octubre de 2018 y del Grupo Municipal Ciudadanos, de 25 de octubre de 2018, de conformidad con el informe jurídico de 14 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Reglamento Regulator de la Comisión Local de la Ciudad de Granada contra la Violencia de Género, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, con objeto de su posterior publicación y entrada en vigor.

## **REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMISIÓN LOCAL DE LA CIUDAD DE GRANADA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Ayuntamiento de Granada es consciente de su papel en el municipio en la lucha contra la violencia de género, mediante la coordinación y el esfuerzo de toda las instituciones y ciudadanía, con medidas de prevención, acciones de detección, protección, atención y recuperación integral de las víctimas de la violencia de género.

El marco normativo a nivel europeo, en el territorio nacional y en el de la Comunidad Autónoma Andaluza, encauzan el desarrollo de nuevos instrumentos para la coordinación a nivel local.

Sobre la base de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), se asienta en Europa un acervo comunitario sobre el que destaca el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, celebrado en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por el Reino de España el 18 de marzo de 2014, por cuanto tiene un carácter vinculante en el ámbito europeo, estableciendo una tolerancia cero con respecto a todas las formas de violencia contra la mujer, bajo el fomento de la cooperación interinstitucional con los servicios especializados en apoyo a las víctimas.

Por su parte, la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género fue una ley pionera en Europa, obligando a todos los poderes públicos, constituyéndose como legislación básica, entre cuyos fines el establecimiento de un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, ambas de 26 de noviembre, desarrollaron el art. 9.2 y 14 de la Constitución Española y los artículos 10, 16 y 73.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La Ley 13/2007 refiere que la actuación de los poderes públicos de Andalucía tendente a la erradicación de la violencia de género se inspirará en el desarrollo de políticas y acciones con un enfoque multidisciplinar, a través de acciones institucionales coordinadas y transversales, de forma que cada poder público implicado defina acciones



específicas desde su ámbito de intervención de acuerdo con modelos globales. La coordinación entre las Administraciones públicas permiten redes de intercambio y colaboración con el objeto de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, favoreciendo el acceso a ayudas y recursos.

El Título IV de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, ha sufrido una importante modificación por la Ley 7/2018 de 30 de julio (BOJA núm 148 de 1/08/2018) con vigencia desde el día 2 de agosto de 2018, donde se determina que la Consejería competente en materia de violencia de género impulsará la formalización de acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas e instituciones con competencias en materia objeto de esta Ley.

La citada normativa, junto con la de ámbito local, concretamente la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, confiere a los Ayuntamiento competencias propias y delegables dirigidas hacia la promoción de la igualdad de oportunidades y a la prevención, protección, asistencia y atención a víctimas de la violencia de género.

La violencia de género como atentado a los derechos humanos y máxima manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres, continua presente en nuestro municipio, donde el Ayuntamiento, siendo la más cercana a los intereses y necesidades de la ciudadanía, interviene a través de la Concejalía competente en materia de Igualdad, del Servicio de Igualdad de Oportunidades, y de su Centro Municipal de Información a la Mujer, el cual participa en la red autonómica de centros coordinados con del Instituto Andaluz de la Mujer, ofreciendo una acogida y atención integral especializada e interdisciplinar a mujeres víctimas de la violencia de género.

En la declaración institucional del Ayuntamiento de Granada con motivo del 25 de noviembre de 2016, que fue suscrita por todos los grupos políticos municipales y adoptada en el Pleno por unanimidad, se manifestó el compromiso para desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de erradicación contra la violencia hacia las mujeres en la ciudad de Granada.

La planificación de las mejoras y adaptación de las respuestas a las nuevas formas de violencia de género, se instrumentaliza a través de los Planes municipales. El IV Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Granada culminan su periodo programado, para dar paso a un nuevo Plan Municipal, aprobado por unanimidad por el Pleno municipal el 29 de julio de 2018, entre cuyos objetivos y medidas se recoge la constitución de una Comisión Local para la coordinación y cooperación institucional en materia de violencia de género, como queda reflejado en su **Eje III: Contra la Violencia de género:** cuyo objetivo general es dar una respuesta integral a la violencia de género. Se afronta desde la sensibilización y prevención; la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos, y la coordinación y colaboración institucional y ciudadana.

Bajo dicho marco legal, y siguiendo las recomendaciones de 14 de julio de 2016, de los acuerdos interinstitucionales de 3 de junio de 2013 que articula el procedimiento de

coordinación y cooperación institucional para la mejora en la actuación ante la violencia de género en Andalucía, se crea la COMISIÓN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO aunando esfuerzos de las entidades y departamentos implicados en la atención de las víctimas de la violencia de género.

### **Artículo 1. Objeto.**

Es objeto del presente Reglamento municipal, la creación y regulación de la Comisión Local de la ciudad de Granada contra la Violencia de Género concebida como un órgano colegiado de carácter consultivo, para la implementación de estrategias de coordinación entre los diferentes ámbitos y profesionales en el municipio de Granada, que garanticen un eficaz desempeño de las funciones preventivas, acciones de detección de la violencia de género, así como medidas de protección, atención y recuperación integral de las víctimas de la violencia de género.

### **Artículo 2. Objetivos.**

Son objetivos de la acción coordinada:

a) Favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas que contribuyan a la prevención y sensibilización de la violencia contra las mujeres.

b) En el ámbito de las respectivas competencias, delimitar los ámbitos de actuaciones de las Administraciones y agentes sociales, intervinientes en la atención a víctimas de la violencia de género mejorando la rápida respuesta institucional y evitando la victimización secundaria.

c) Establecer los mecanismos de coordinación y cooperación que permitan una transmisión de información continuada y fluida entre los organismos implicados.

d) Diseñar circuitos de atención adecuados a las diferentes manifestaciones de la violencia de género en el municipio y las necesidades concretas derivadas de estas situaciones.

e) Favorecer la participación de las entidades y asociaciones de mujeres que trabajen en el territorio.

f) Garantizar la atención integral, eficaz y personalizada, que favorezca la protección y recuperación de las mujeres que se encuentran en situación de riesgo o que son víctimas de la violencia de género.

### **Artículo 3. Funciones.**

Corresponden a la Comisión Local contra la violencia de género las siguientes funciones:

a. Definir en un protocolo local, las directrices de coordinación de las distintas entidades y profesionales que intervienen en relación con la violencia de género.

- b. Proponer y encargar la realización de estudios e informes específicos sobre la materia, acordando la composición de la Mesa Técnica a dichos efectos.
- c. Conocer y debatir los informes y propuestas de la Mesa Técnica.
- d. El seguimiento y valoración del correcto funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos adoptados.

#### **Artículo 4. Composición de la Comisión Local contra la Violencia de Género.**

La Comisión Local contra la violencia de género estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Alcalde o Alcaldesa-Presidente/a del Ayuntamiento.
- Vicepresidencia: Concejala o Concejal competente en materia de Igualdad de Oportunidades.
  - Secretaría: personal técnico de la Concejalía competente en materia de Igualdad de Oportunidades.
- Por parte de la Subdelegación del Gobierno:
  - Representante de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer
  - Representante de la Unidad de Atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional.
- A nivel institucional por la Junta de Andalucía:
  - Representante del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - Representante de la Delegación de la Junta de Andalucía en Granada competente en materia de violencia de género: coordinación de medidas con respecto al Punto de Encuentro Familiar, Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía y Punto de coordinación de la Orden de Protección.
    - Representante de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Granada, responsable del Plan de Igualdad de los centros educativos del municipio de Granada.
    - Representante del Distrito Sanitario de Granada.
    - Representante de la Unidad Forense de Valoración Integral de Violencia de Género.
- A nivel judicial:
  - Titular/es de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
  - Fiscalía especializada contra la Violencia sobre la Mujer.
- Por el Ayuntamiento de Granada:
  - Representante del Servicio de Igualdad de Oportunidades.
  - Representante del Centro Municipal de Información a la Mujer.
  - Representante de la Policía Local de Granada.
  - Representante de la Concejalía competente en Servicios Sociales.
  - 2 componentes de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de la Mujer.

A propuesta de las personas integrantes de la Comisión Local, la Presidencia podrá acordar la invitación, con voz pero sin voto, de aquellas personas que por razón de la materia favorezcan la mejora en la prevención e intervención.

En caso de no poder asistir la presidencia, asumirá sus funciones la vicepresidencia según el orden establecido.

En los supuestos de suplencia o representación del resto de miembros de la Comisión Local por vacante, ausencia o enfermedad, se deberá comunicar a la Secretaría con antelación a la constitución del Pleno.

### **Artículo 5. Funcionamiento.**

1. La Comisión Local contra la Violencia de Género funcionará en Pleno y en una Mesa Técnica que podrá organizarse en las Comisiones de trabajo que estime oportunas por razón de la materia.

#### **2. Funcionamiento del Pleno.**

El Pleno es el órgano superior de la Comisión Local contra la Violencia de Género.

Se convocarán dos Plenos al año en sesión ordinaria y cuantas otras se consideren convenientes, a instancia de la Presidencia o a petición, de al menos, un tercio de sus componente.

Las convocatorias efectuadas por la Presidencia, se trasladarán con antelación mínima de dos días, fijando el orden del día teniendo en cuenta las peticiones de información de los demás miembros, de formularse con suficiente antelación.

Para la válida constitución del Pleno se requiere de la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes en cada una de sus sesiones. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a cinco incluida la Presidencia y Secretaría.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

La Secretaría redactará el acta que se aprobará en la misma o en siguiente sesión, emitiendo la certificación de los acuerdos, dando traslado de los acuerdo a las partes con posterioridad a la reunión, conforme al medio indicado por cada miembro, siendo preferente la comunicación electrónica.

#### **3. Funcionamiento de la Mesa Técnica.**

La Mesa Técnica tiene el carácter de grupo de trabajo, en cuyo seno se analizarán los casos que se estén trabajando a nivel técnico y profesional, y se generará el debate, y en su caso, las propuestas y/o conclusiones que mejoren la intervención en esta materia y en cada ámbito social.

El Pleno acordará, a propuesta de la Presidencia, las personas que integrarán la Mesa Técnica, que se reunirá con carácter trimestral o siempre que la urgencia de un caso lo requiera, y será coordinada por la persona responsable del Área Municipal en materia de

Igualdad de Género (Jefatura de Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada).

La Mesa Técnica podrá constituir Comisiones de trabajo organizados por ámbitos de intervención para recabar la opinión de personas expertas en la materia que se trate.

Las propuestas de actuación preventiva, asistencial, y aquellos estudios y diagnósticos periódicos sobre la evolución de la violencia de género realizados tanto por la Mesa como por cada Comisión de trabajo serán elevados a la Presidencia y dados a conocer en el Pleno de la Comisión Local en sesión ordinaria informativa para su valoración.

Ser garantiza el derecho de toda la ciudadanía a dirigirse a la Comisión Local, individual o colectivamente a elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en el marco de funciones de la Comisión Local. Deberá ser cursada por escrito a la Mesa Técnica, que valorará su remisión para estudio y propuesta por la Comisión de trabajo adecuada por razón de la materia, de encontrarse constituida.

4. Sin perjuicio de las peculiaridades organizativas reguladas en el presente Reglamento, en su funcionamiento se regirá por lo regulado en la Sección 3ª del Capítulo II (Título Preliminar) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Anualmente se elaborará un informe que contenga la Memoria Anual de la Comisión Local, en que se refleje las sesiones celebradas, las propuestas y acuerdos adoptados, que en su caso, deban ser elevados a la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género u órgano asimilado conforme a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

#### **Artículo 6. Protocolo local de coordinación para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en el municipio de Granada.**

Los acuerdos adoptados del Pleno de la Comisión Local contra la Violencia de Género, se incorporarán al Protocolo Local de Coordinación que podrá incluir:

- Las acciones coordinadas para la detección e intervención, tanto con las mujeres víctimas de la violencia de género, o en situación de riesgo, como de sus hijas e hijos.
- El intercambio de información necesaria, entre las y los profesionales, par ala prevención, detección, asistencia y persecución de los actos de violencia de género.
- La definición de los criterios para la derivación de mujeres y cuando proceda con sus hijas e hijos, que prioricen la atención y acogida inmediata en situaciones de emergencia, como consecuencia de la violencia de género, elaborando e implantando los criterios de un plan personal integral de seguridad que garantice la protección social y de las víctimas de violencia de género.
- Las medidas y compromisos de intervención bajo la cooperación, coordinación y colaboración en la inclusión de las hijas e hijos de las mujeres que sufren violencia de género, en las actuaciones que procedan como víctimas directas de dicha violencia.

- Los criterios de derivación a otros servicios especializados en atención a víctimas de violencia de género de los que tenga conocimiento y que no puedan ser atendidas por la entidad local.
- Las medidas sociolaborales dirigidas a víctimas de la violencia de género y que supongan la implicación de agentes sociales y económicos.
- Directrices de coordinación en el ámbito educativo, en las actuaciones en la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia de género.
- La coordinación entre las Administraciones competentes que faciliten la información y tramitación de expedientes que permita el acceso a los recursos y ayudas, con especial atención a las ayudas socioeconómicas, ayudas en el ámbito escolar y cobertura de necesidades de vivienda.
- Elaboración de directrices de actuación específicas para cada ámbito interviniente que favorezca la atención integral especializada y multidisciplinar, así como los medios de apoyo y recuperación. Serán ámbitos objeto de desarrollo por el protocolo, el ámbito de seguridad, sanitaria, del sector educativo, de atención por los Servicios Sociales Comunitarios, así como por los recursos municipales, en especial por el Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Determinación de informes que deban realizarse según el ámbito competencial.
- Actuaciones que garanticen la sensibilización y formación continuada en materia de igualdad y violencia de género de las personas integrantes de la Comisión Local. Así como, la relativa a la atención a mujeres con discapacidad, inmigrantes y en situación de exclusión social.
- Los medios y órganos de participación de las entidades y asociaciones de mujeres que trabajen en el municipio.
- El intercambio de la información entre las y los profesionales para la coordinación de las actuaciones propias de la Comisión Local se habrá de realizar de conformidad con lo establecido en el **art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo , de 27 de abril de 2016**, General de Protección de Personas Físicas en lo referente al tratamiento de Datos Personales y la libre circulación de éstos, informándose que los datos personales que se proporcionen serán incorporados a un fichero automatizado del Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

El responsable del tratamiento es la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Granada, cuya dirección es Complejo Administrativo “Los Mondragones” , Avda. de las Fuerzas Armadas , 4, Edificio E, Planta Baja -18071- Granada, ante quien se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd@granada.org](mailto:dpd@granada.org).

### **Disposición Adicional Única.**

La modificación parcial o total de este Reglamento, así como, la disolución de la Comisión, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oída la Comisión Local contra la Violencia de Género.

### **Disposición derogatoria**

Queda derogada cuanta reglamentación se oponga a las determinaciones del presente Reglamento.

### **Disposición final**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, publicado íntegramente en el BOP, y transcurrido el plazo al efecto establecido en la Legislación Local."

### **506**

#### **Modificación del régimen de retribuciones de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Sánchez Muñoz y D. Raúl Fernando Fernández Asensio.**

Se presenta a Pleno expediente de Secretaría General relativo a modificación del régimen de retribuciones de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Sánchez Muñoz y D. Raúl Fernando Fernández Asensio, en el que constan sendos escritos presentados por ambos Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, de fecha 17 de Diciembre de 2.018, por los que solicitan el cambio en el régimen de retribuciones, que ambos disfrutaban en este Ayuntamiento, con efectos del 9 de Diciembre, y ello con motivo de haber resultado elegidos Diputada y Diputado al Parlamento de Andalucía en las elecciones autonómicas del pasado 2 de Diciembre.

En consecuencia, a la vista de sendos escritos, en base al artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 30 de Mayo de 2.016, por el que se establecieron el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**Primero.- Aceptar la renuncia de Doña María del Mar Sánchez Muñoz** al régimen de retribuciones, en la modalidad de **dedicación exclusiva** y **asignarle** el régimen de retribuciones previsto en el apartado 3º del citado acuerdo plenario de 30 de Mayo de 2.016, de **indemnizaciones por asistencia** a órganos colegiados, en los términos que en el citado acuerdo se recogen, y ello con efectos del día 9 de Diciembre de 2.018.

**Segundo.- Aceptar la renuncia de Don Raúl Fernando Fernández Asensio** al régimen de retribuciones, en su modalidad de **dedicación parcial al 25%** y **asignarle** el régimen de retribuciones previsto en el apartado 3º del citado acuerdo plenario de 30 de Mayo de 2.016, de **indemnizaciones por asistencia** a órganos colegiados, en los términos que en el citado acuerdo se recogen, y ello con efectos del día 9 de Diciembre de 2.018.

**Tercero.-** El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

## **PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

### **507**

#### **Dar cuenta de Resoluciones.**

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, se da por enterado, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas entre el 24 de noviembre y el 13 de diciembre de 2018, así como del extracto de los Decretos y Resoluciones registrados en el Libro electrónico desde el 27 de noviembre y el 16 de diciembre de 2018.

## MOCIONES

### **508**

**Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), y "Vamos, Granada" con motivo del 40 aniversario de la Constitución Española.**

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), y "Vamos, Granada" con motivo del 40 aniversario de la Constitución Española.

Por parte del Sr. Secretario se anuncia que la citada moción, que se transcribe literalmente a continuación, también ha sido suscrita por la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro:

*“El 6 de diciembre de 2018 se cumplen 40 años de vigencia de la Constitución Española, la gran Carta Magna que trajo modernidad a España, libertades a sus ciudadanos y un marco normativo sólido a sus instituciones, la base sobre la que nuestro país ha construido un Estado democrático y de Derecho, estable, y bajo cuyo manto hemos consolidado un modelo territorial en el que los Gobiernos Locales hablamos con voz propia.*

*En 1978, con su respaldo al texto constitucional, la ciudadanía manifestó su voluntad de abrir una nueva etapa, de vivir bajo un sistema diferente, de contar con vías para mostrar su opinión y de tomar parte en los destinos de su país. Una de esas vías se abrió para hacerlos partícipes del devenir de sus espacios más próximos: los de sus municipios. El artículo 137 de la Constitución Española, el primero de los que forman parte del Título VIII sobre la organización territorial del Estado, subraya que ‘El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses’. El reconocimiento de los Gobiernos Locales, ‘municipios y provincias’, como parte de esa organización, en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas, es el punto de partida de un derecho, el de la autonomía local, que la propia Constitución garantiza de manera expresa en el artículo 140, al decir que ‘la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena’, y añadir que ‘Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por sus alcaldes y concejales, que serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto’.*



*De igual forma, el artículo 141 de la Constitución, apartado 1, se refiere a la provincia como 'entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado'. De manera similar el apartado 4 se refiere a los archipiélagos, 'las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o consejos', en definitiva las entidades locales intermedias, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, están obligados a desempeñar un papel activo de la red municipalista.*

*Y finalmente el Artículo 142, se refiere a las Haciendas Locales y a la suficiencia financiera de los Entes Locales que deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye 'y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y las comunidades Autónomas'.*

*Fueron estos principios constitucionales y su desarrollo la base sobre la que se apoyó desde un principio la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la norma que dio forma definitiva a nuestros Gobiernos Locales. Al amparo de su disposición Adicional Quinta, nació la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP. La FEMP es, así, fruto de la voluntad constitucional como lo son las entidades locales que voluntariamente se asocian a ella y a quienes representa.*

*Ahora, 40 años después de aquel 8 de diciembre de 1978, la FEMP quiere mostrar su reconocimiento por el buen hacer de los padres de la Constitución Española, por el consenso de quienes la hicieron posible y por el papel insustituible que el texto constitucional ha jugado en la consolidación de nuestro Estado. Llegado este momento y más allá del balance, favorable y positivo, la Federación Española de Municipios y Provincias propone, como planteamiento de futuro, dar más peso a la Carta Magna, enriquecerla y adaptarla a una estructura social e institucional que cuente con nuevos instrumentos, nuevas perspectivas y nuevas necesidades.*

*Y ese enriquecimiento pasa por la incorporación a su texto básico de nuevos contenidos y por la modificación de algunos de los actuales. Los Gobiernos Locales han ganado fuerza y presencia en el escenario social, territorial y político de nuestro país, y también han visto multiplicadas sus responsabilidades. Ahora, 40 años más tarde, aquel texto que nos reconoció y que nos reconoció autónomos, debe dar paso a las instituciones adultas en las que nos hemos convertido porque, por encima de todo, los Entes Locales, para nuestra constitución, también son Estado.*

*Apostar por el futuro, como hicieron los constituyentes del 78, es necesario. Pero también somos conscientes de que, para ello, hace falta un generoso espíritu de pacto y voluntad de concordia, como el que demostraron aquellos que alumbraron la Carta Magna hace ahora 40 años. Los cambios deben ser obra de todos y para todos y deben nacer del más amplio consenso. En el contexto actual, ese clima está ausente por lo que desde el Ayuntamiento de Granada creemos que, hasta que llegue ese momento, es preciso ensanchar la autonomía de los Gobiernos Locales, la reforma de la financiación local así como otras vías legislativas de impacto local.*

*Conmemorar la Constitución de 1978 es celebrar el progreso de España, un progreso la que las Entidades Locales han contribuido de manera decidida desde la proximidad a la ciudadanía. Pero fundamentalmente, significa rendir homenaje a quienes, guiados por este texto, han optado con sabiduría por la democracia y el Estado de Derecho."*

Seguidamente se somete la Moción a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

-25 votos a favor, emitidos por 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

-1 abstención emitida por el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (25 votos a favor, 1 abstención) **aprobar** la Moción Conjunta suscrita por los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" y la Concejala no adscrita, con motivo del 40 aniversario de la Constitución Española, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente al inicio del presente acuerdo.

### **509**

**Declaración Institucional en defensa de la excelencia y la experiencia docente en los conservatorios superiores de música y danza y las escuelas superiores de artes escénicas.**

A continuación se anuncia por parte de la Presidencia que por acuerdo de todos los Grupos Municipales, este punto que figuraba en el Orden del Día como Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, "Vamos, Granada", IUAS-GPG y la Concejala no adscrita en defensa de la excelencia y la experiencia docente en los conservatorios superiores de música y danza y las escuelas superiores de artes escénicas, se convierte en Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento de Granada.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Declaración Institucional en defensa de la excelencia y la experiencia docente en los conservatorios superiores de música y danza y las escuelas superiores de artes escénicas, suscrita por todos los Grupos Municipales, Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada", IUAS-GPG y la Concejala no adscrita, a la que procede a dar lectura, en su parte dispositiva, el Sr. Secretario General, y cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

*“Durante décadas la Consejería de Educación de Andalucía ha desatendido la necesidad de convocar procedimientos selectivos para la provisión del personal docente de los Conservatorios Superiores de Música y de Danza y para las Escuelas Superiores de Artes Escénicas. Por eso, la mayor parte de las plantillas de estos centros están formadas*

*por profesorado que ocupa las vacantes existentes con carácter provisional. Los recientes procedimientos selectivos (uno de promoción interna y otro por oposición) no han dado solución a esta situación, ya que se han convocado menos de la mitad de las especialidades existentes, cubriendo una parte mínima de las vacantes.*

*La cobertura provisional se ha venido realizando hasta el presente curso (siguiendo la normativa vigente del Decreto 302/2010 y sus posteriores modificaciones) mediante convocatorias para puestos específicos en las que se demandaban requisitos extraordinarios dada la alta especialización que requiere la impartición de estas enseñanzas, por las que se obtienen titulaciones que se equiparan oficialmente al Grado universitario (o a las antiguas licenciaturas). Estos requisitos han consistido en la posesión de determinadas titulaciones, la presentación de méritos artísticos (conciertos, grabaciones y premios artísticos, entre otros), de publicaciones y/o la superación de exámenes específicos realizados por la propia consejería para la valoración de los candidatos.*

*A estas convocatorias podían presentarse tanto funcionarios interinos y aspirantes a interinidades, como funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Música, de Danza y de Artes Escénicas o del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para algunas especialidades como la enseñanza de idiomas y de cuestiones relativas a la Educación Física para Danza. Cuando los seleccionados eran funcionarios de carrera, se les nombraba en comisión de servicios, dado que estaban prestando a la administración pública unos servicios imprescindibles para garantizar las Enseñanzas Artísticas Superiores en Andalucía. De este modo, no eran obligados a solicitar una excedencia y no perdían sus derechos en sus cuerpos de origen.*

*Sin embargo, con la convocatoria publicada el 3 de octubre de 2018 para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de los cuerpos de catedráticos de música y Artes Escénicas se ha producido una drástica modificación de este sistema, afectando principalmente a dos cuestiones de trascendencia.*

*La primera es que se obliga a los funcionarios de carrera que quieran optar a cubrir estas vacantes a hacerlo como funcionarios interinos y, por lo tanto, a solicitar excedencia por al menos dos años para concurrir, quedando sin trabajo si durante ese tiempo no consiguen una vacante en los conservatorios superiores y en cualquier caso perdiendo el destino de su plaza propia. Aproximadamente el 80% de las plantillas de estos centros de enseñanzas superiores están formadas en la actualidad por funcionarios de carrera, por lo que sin ellos el funcionamiento de estos centros no es posible. Resulta cuando menos sorprendente que la Consejería de Educación, ante las quejas en prensa de las estudiantes de danza por falta de profesores, responda que es difícil encontrar profesores 'debido al alto nivel de especialización exigida', y mientras tanto hayan adoptado un sistema que disuadiría y apartaría a profesorado con alta especialización y experiencia que hasta ahora ha venido trabajando en estos centros.*

*La segunda modificación hace referencia a los requisitos y méritos que se solicitan. Por una parte, se ha introducido sorpresivamente la exigencia de demostrar la suficiencia investigadora, únicamente mediante un máster que habilite para ello, o los anteriores DEA y Suficiencia Investigadora. No se tiene en consideración ningún otro tipo de procedimiento, ni ninguna diferenciación entre las distintas especialidades, y tampoco se establece un plazo transitorio que permita al profesorado la obtención de dicha titulación. Por otra parte, se han excluido los méritos artísticos del baremo de valoración, cuando para especialidades como interpretación musical, dirección orquestal y composición, estos méritos son más importantes para evaluar la aptitud para el puesto que otro tipo de*

*titulaciones que sí se han incluido. Además, pasa a valorarse únicamente el tiempo trabajado a partir de los nombramientos realizados con esta convocatoria, es decir, el que transcurra a partir del 1 de septiembre de 2019, con lo que se descarta y se desprecia toda la experiencia acumulada anteriormente.*

*Estas modificaciones supondrán la pérdida de profesorado con alta cualificación específica y experiencia, que no pueden poner en riesgo su trabajo ni su destino como funcionarios de carrera. Hay constancia de que se han interpuesto al menos 65 recursos de reposición contra dicha convocatoria.*

*Ante esta situación, y en defensa de la calidad docente en los Conservatorios superiores de música y danza y las escuelas superiores de artes escénicas, el Pleno del Ayuntamiento de Granada acuerda por unanimidad instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a adoptar las siguientes medidas:*

*1. Derogar la convocatoria de 2 octubre por la indefensión que causó la corrección de errores, estando ya cerrado el plazo de solicitudes para la presentación de documentación justificativa sobre la experiencia docente.*

*2. Realizar una nueva convocatoria en que se incluyan al menos las siguientes cuestiones:*

- Dar continuidad al sistema de cobertura de vacantes con carácter provisional mientras haya vacantes no cubiertas por catedráticos, en el que puedan participar funcionarios de carrera nombrados en comisión de servicios por puesto específico de carácter singular, interinos y aspirantes a interinidad.*

- No imponer el requisito de Máster, doctorado o Dea, cuando ni siquiera el mismo Real Decreto 276/2007, que rige las oposiciones, lo contempla como la única posibilidad, siendo así que en otras Comunidades Autónomas se admiten otras alternativas para permitir el acceso de la anterior generación de docentes a los procesos selectivos.*

- Reconocer los servicios prestados en los conservatorios superiores de música y de danza y en las escuelas superiores de arte dramático para funcionarios de carrera e interinos.*

- Adecuar los méritos a las particularidades de cada especialidad”.*

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## **510**

**Moción del Grupo Municipal Popular ante las manifestaciones e incidentes acaecidos tras las pasadas elecciones autonómicas.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Popular ante las manifestaciones e incidentes acaecidos tras las pasadas elecciones autonómicas, que pasa a presentar su Portavoz, Dña. Rocío Díaz Jiménez, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Tras las pasadas Elecciones Autonómicas, nuestra ciudad contempló con verdadero estupor como durante cuatro días consecutivos nuestras calles y plazas fueron tomadas por colectivos, grupos antisistema y organizaciones radicales de extrema izquierda que, sin la preceptiva comunicación, se manifestaron los días 3, 4 y 5 de diciembre, con una pretensión tan sorprendente como fuera de toda lógica democrática como era la de protestar por el resultado que arrojaron las urnas.*

*Los manifestantes, en una actuación ‘ilegal’ tomaron calles y plazas, colapsando la ciudad, cortando el tráfico, interrumpiendo el transporte público y produciendo daños en*

*portales y bienes particulares y lanzando bengalas. En definitiva fueron sembrando el caos y el desorden, especialmente el día 3 de diciembre, en el que la manifestación culminó con un asentamiento permanente en Plaza del Carmen y todo ello con la sorprendente e injustificable aquiescencia del equipo de gobierno del Partido Socialista y el aplauso y justificación de los grupos de la izquierda, así como la alarmante inacción de la Subdelegación del Gobierno, cuya iniciativa brilló por su ausencia, al no ordenar a la Policía Nacional que restableciera el orden y garantizara la libertad y la seguridad de los granadinos ante una ciudad tomada y sumida en el caos.*

*Nuestro ordenamiento jurídico consagra el Derecho constitucional de manifestación, pero siempre que éste sea ejercido de forma reglada y autorizada, y en modo alguno permite la supuesta ‘espontaneidad’ con la que pretenden justificar su actuación ilegal estos grupos, al amparo y bajo las consignas dadas por grupos políticos que democráticamente se sientan en este Pleno para, por otra parte, vulnerar la legalidad con actuaciones como las que denunciemos, por el hecho de no acatar o no ser de su agrado el resultado de las elecciones.*

*Resulta especialmente sorprendente como toda esta actividad, absolutamente injustificada e injustificable, no haya merecido -a día de hoy- mención alguna por el alcalde ni por ningún representante del equipo de gobierno de esta ciudad, en un ejemplo más de la indolencia y falta de respeto al ciudadano, por no decir del sectarismo con el que ven este tipo de incidentes. Y lo grave es que hasta que el Presidente Provincial del Partido Popular no exigió públicamente que se actuase, no se ordenó a la Policía Local proceder al desalojo de la acampada ilegal de Plaza del Carmen.*

*Es preocupante ver como un alcalde, ante tan graves hechos en su ciudad, prefiere continuar de viaje y seguir con su autopromoción personal, en lugar de estar en su sitio, esto es, junto a sus ciudadanos cuya presencia y autoridad demandan, mientras en las calles se materializaba una acción verdaderamente antidemocrática y coactiva para las libertades de la ciudadanía, en definitiva una acción de marcados tintes fascistas de manos de grupos radicales curiosamente denominados como ‘antifascistas’.*

*En vista de la inacción municipal, la ausencia de condena de estos incidentes por parte del Ayuntamiento de Granada, que hasta la fecha no se ha pronunciado ni ha remitido un comunicado oficial al respecto, y teniendo en cuenta que en los mismos fueron miles los granadinos que se vieron perjudicados directa e indirectamente, viendo peligrar su libertad y su seguridad, este Grupo Municipal Popular se ve en la necesidad de presentar esta moción en la que proponemos que por el Pleno Municipal se adopten los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*1. Que el Ayuntamiento de Granada elabore una relación detallada de los daños causados durante y tras las manifestaciones autodenominadas ‘antifascistas’ realizadas el 3 de diciembre y los dos días siguientes, contemplando en la misma los daños ocasionados tanto en bienes de titularidad pública como privada.*

*2. Que los técnicos municipales evalúen y cuantifiquen, en coordinación con las empresas concesionarias, los perjuicios económicos ocasionados por la interrupción de los servicios públicos de transporte por parte de los manifestantes.*

*3. Que el Ayuntamiento de Granada adopte, tras la aprobación de esta moción, una declaración de condena de estos hechos, y de apoyo y solidaridad con vecinos y los comercios perjudicados durante las manifestaciones y los hechos posteriores.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate de la iniciativa se procede a su votación, obteniéndose el siguiente resultado:

-14 votos a favor, emitidos por 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; y 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

-12 votos en contra, emitidos por 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; 1 Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo; y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor, 12 votos en contra), **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular ante las manifestaciones e incidentes acaecidos tras las pasadas elecciones autonómicas, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente al inicio del presente acuerdo.

### **511**

#### **Moción del Grupo Municipal Popular para la realización de un Plan de choque de limpieza y ornato de la ciudad.**

La siguiente Moción para la realización de un Plan de choque de limpieza y ornato de la ciudad, pertenece al Grupo Municipal Popular, la presente su Portavoz Adjunto, D. Antonio Jesús Granados García, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“No es necesario poner de relieve las cualidades de nuestra ciudad de Granada, internacionalmente conocida no solo por su historia, sus monumentos y su riqueza patrimonial, sino por la belleza misma de la ciudad situada en un enclave privilegiado y heredera de una historia y unas tradiciones que la hacen única en el mundo y objeto de elogios y reconocimientos en todos los ámbitos.*

*Todo lo anterior, que es obvio y sobradamente conocido, queda empañado si el mantenimiento, la limpieza y el ornato de la ciudad es deficiente, como desafortunadamente viene siéndolo de la mano del actual equipo de gobierno.*

*Desde el grupo municipal del Partido Popular, venimos denunciando reiteradamente y en todos los foros implicados el abandono que viene sufriendo la ciudad en aspectos tan importantes como la limpieza y decoro. No se trata de un hecho puntual o*

*circunstancial, sino que es algo generalizado en toda la ciudad. No hay barrio o distrito que no se vea directamente afectado por esta situación de dejadez y abandono. Denuncias de este grupo municipal se han centrado en barrios como San Juan de Dios, Zenete, Chana, Zaidín o Realejo, por enunciar solo algunas, y todas ellas con el denominador común de la suciedad de nuestras calles, las pintadas que ocupan cualquier espacio libre en fachadas y monumentos degradando su presencia y conservación y poniendo en peligro uno de nuestros principales valores.*

*Nuestro alcalde se felicitaba en redes sociales por la belleza de nuestra ciudad en otoño, con los colores de las hojas tiñendo de dorado nuestras calles. No podemos quitarle la razón, pero tras ese conformismo 'pseudo-idílico' no puede esconderse la realidad. Los granadinos no recordamos un otoño como este, en el que la ciudad ha estado absolutamente plagada de hojas caídas en calles y aceras durante semanas sin que fuesen recogidas, con el consiguiente peligro de caídas que ello supone, el perjuicio estético y la imagen de una ciudad abandonada a su suerte por un Ayuntamiento incapaz de gestionar correctamente los servicios que ha de prestar a los ciudadanos.*

*Por otra parte hay que manifestar que es un verdadero clamor por la ciudadanía la falta de limpieza de nuestras calles, que no son regadas ni fregadas de forma adecuada, con especial incidencia en aceras y calles peatonales en las que el pavimento presenta manchas acumuladas de hace meses.*

*Capítulo aparte y digno de especial consideración han de ocupar las pintadas. Es cierto que existen graffitis de calidad reconocida y digna de elogio, si bien no es menos cierto que son los menos de los casos, pues la ciudad se muestra absolutamente plagada de pintadas en su mayoría fruto de actos vandálicos que dañan gravemente la imagen de la ciudad y que en muchas ocasiones afectan a elementos patrimoniales e históricos sin intervención alguna por parte de este Ayuntamiento, ni de carácter preventiva ni de eliminación de las pintadas.*

*Nuestra ciudad, Granada, no merece ver su nombre empañado por la falta de limpieza y ornato, que deriva directamente del abandono y la desidia del equipo de gobierno y frente a la que hay que tomar partido y ponerse en marcha. Los granadinos merecemos una ciudad habitable, limpia y decorosa de la que poder estar plenamente orgullosos.*

*Por todo ello es por lo que desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Granada proponemos que por el Pleno Municipal se adopten los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*1. Que por el Ayuntamiento de Granada se ponga en marcha un Plan de choque Integral de limpieza y ornato de la ciudad consistente en que se acometan las siguientes actuaciones:*

*-Campaña de limpieza intensiva de pavimentos y acerados, con retiradas de restos y suciedad acumulada.*

*-Recogida de hojas en todos los barrios y sectores de la ciudad.*

*-Eliminación intensiva de pintadas con especial prioridad en los entornos de zonas de interés cultural y monumental.*

*-Establecimiento de un plan de prevención de pintadas y graffitis en la ciudad, y retirada sistemática e inmediata de las mismas.*

*2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos, a la Federación Provincial de Comercio de Granada, a la Federación Municipal*

*de Comercio de Granada, a la Federación Provincial de Hostelería y Turismo de Granada, a los oportunos efectos.”*

Tras la exposición se procede al debate de la moción, produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-25 votos a favor, emitidos por 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; y 1 Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

-1 abstención, emitida por la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 1 abstención) **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la realización de un Plan de choque de limpieza y ornato de la ciudad, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente al inicio del presente acuerdo.

(Se ausenta del Salón de Plenos Dña. Pilar Rivas Navarro incorporándose durante el transcurso del siguiente punto)

## **512**

**Moción del Grupo Municipal Popular sobre la ejecución de los acuerdos de las mociones aprobadas por el Pleno Municipal.**

La siguiente moción que figura en el Orden del Día sobre la ejecución de los acuerdos de las mociones aprobadas por el Pleno Municipal, corresponde al Grupo Municipal Popular, la presenta su Concejala, Dña. Raquel Fernández Cruz, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Los distintos grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, con arreglo a los establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, venimos presentando al*



*Pleno iniciativas en forma de moción que, tras su debate y votación devienen aprobadas o no. Se trata de iniciativas que, al no proceder de un expediente previo, dimanan en su mayoría de las propuestas y demandas de los ciudadanos y colectivos, al objeto de que la corporación se pronuncie respecto a sus postulados.*

*Pleno tras pleno, baterías de mociones resultan aprobadas, con muy diversos acuerdos y propuestas que vemos como con el paso del tiempo acaban quedando diluidas por la inacción cuando no por el olvido, habida cuenta el escaso predicamento real, que no formal, que tiene el seguimiento de la ejecución de las mismas.*

*En este mismo sentido ya han sido varias las iniciativas debatidas en este Pleno tendentes a una mejora en el seguimiento de las mociones, si bien poco o escaso ha sido el resultado, dado que pasado el tiempo los propios grupos proponentes de la iniciativa difícilmente podemos tener el debido conocimiento del estado y el grado de cumplimiento de las mismas, actuaciones llevadas a cabo en ejecución de los acuerdos adoptados y las medidas propuestas por el gobierno municipal para llevarla a cabo. Así, resulta especialmente complejo poder tener un conocimiento puntual del cumplimiento de las mociones, lo que obliga a los grupos proponentes a interpelar de forma reiterada al equipo de gobierno con peticiones de información, nuevas preguntas e iniciativas, habida cuenta que la información que se recibe en comisión es claramente insuficiente, cuando no de mero trámite.*

*Mediante la presente iniciativa pretendemos, por tanto, dar un paso más en tal sentido, en aras de una mayor fluidez en la acción tanto de gobierno como de oposición y en especial de una mayor transparencia en la gestión de cara a la ciudadanía.*

*Por todo ello es por lo que desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Granada proponemos que por el Pleno Municipal se adopten los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1º- Que una vez aprobadas las mociones, y se abra expediente administrativo correspondiente a cada una de ellas, se informe y de traslado del mismo a los diferentes grupos políticos, con inclusión detallada de los informes técnicos solicitados.*

*2º- Que se incluya en el orden del día de la Comisión competente para conocer del asunto de la Moción aprobada, la información detallada sobre el grado de ejecución de las mismas por el pleno anterior, así como las medidas propuestas por el gobierno municipal para ejecutar y llevar a cabo los acuerdos de cada una de las mociones, estableciéndose un periodo máximo de ejecución de tres meses, para aquellas mociones de las que -por no ser de mero pronunciamiento político-, dimane un expediente administrativo.*

*3º- Que se de traslado de la presente moción a la Secretaría General de este Ayuntamiento a los oportunos efectos de cumplimiento de lo acordado.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Corporación: 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D.

Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; 1 Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo; y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre la ejecución de los acuerdos de las mociones aprobadas por el Pleno Municipal, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente al inicio del presente acuerdo.

### **513**

#### **Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) para la creación de mapas de accesibilidad de Granada.**

La siguiente moción para la creación de mapas de accesibilidad de Granada, pertenece al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la presenta su Concejala, Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Actualmente las personas con discapacidad se encuentran ante una desinformación de su ciudad que les provoca grandes problemas no solo en sus desplazamientos diarios, sino en todas aquellas actividades rutinarias que realizan, provocando situaciones incómodas y una gran pérdida de tiempo, que se traduce en definitiva, en un empeoramiento de su calidad de vida.*

*Desde Ciudadanos siempre nos hemos marcado como objetivo, alcanzar una ciudad libre de barreras arquitectónicas que permita un desplazamiento fácil y ágil a todas las personas con dificultades, dado que es una necesidad no solo para las personas con discapacidad motora, sino que dada la mejora de la esperanza de vida es mayor, hay muchas personas con grandes dificultades para desplazarse. Por ello es necesario readaptar y diseñar nuestra ciudad.*

*En España no sólo hay ciudades accesibles, también hay localidades como Sabiñanigo, Carreño o Terrasa que se preocupan mucho por sus habitantes y tienen planes para mejorar la autonomía de las personas y eliminar barreras arquitectónicas, pero sobre todo son conscientes de que además de las barreras arquitectónicas físicas, existen las barreras a la información que les permita sortear estas barreras antes de encontrárselas.*

*Hoy, gracias a los avances tecnológicos y su facilidad de uso, podríamos conocer nuestras rutas antes de emprender el camino, pero para ello, la información debe estar al alcance de los granadinos y visitantes, y de este modo, puedan decidir la mejor ruta y opción. Por todo ello proponemos:*

## **ACUERDOS**

1.- *Crear una ciudad más inclusiva y fácil para todos, mediante un mapa WEB institucional/ APP que publique toda la información de barreras arquitectónicas y rutas accesibles enfocada en facilitar el libre tránsito por la ciudad de personas con restricciones de movilidad.*

2.- *Publicitar en dicho mapa/APP: accesibilidad a edificaciones, accesibilidad a veredas y rutas granadinas, accesibilidad a espacios, y edificios públicos, accesibilidad a comercios de Granada.”*

Tras la exposición de la iniciativa se procede a su debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los miembros de la Corporación presentes: 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; 1 Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo; y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) para la creación de mapas de accesibilidad de Granada, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente al inicio del presente acuerdo.

(Se ausenta del Salón de Plenos D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez.)

### **514**

**Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a reducción burocrática y reactivación del comercio de barrio.**

La siguiente moción corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), es relativa a reducción burocrática y reactivación del comercio de barrio,

la presenta su Concejal, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Actualmente los comercios están atravesando unos momentos difíciles debido al auge de las grandes superficies y de la venta online.*

*Lejos de demonizar la competencia legal que está surgiendo, desde Ciudadanos apostamos por trabajar en medidas reales y efectivas que supongan una mejora en la complicada y hasta heroica tarea del emprendedor.*

*En pleno siglo XXI asistimos a una nueva realidad, los autónomos y emprendedores requieren de una especial protección, ya que muchos se encuentran en situaciones de vulnerabilidad ante la administración, que lejos de apostar, apoyar y facilitar esta ardua tarea, han sido una losa más en las espaldas de estos emprendedores, empresarios generadores de empleo y riqueza verdaderos protagonistas de la evolución y progreso económico y fuente de una economía social de prestación de servicios, cuyas aportaciones hacen posible dicha tarea.*

*Cada día, la dificultad de acceso a las calles de barrios de la ciudad, provoca que surjan grandes superficies donde el aparcamiento no supone un problema, donde se facilita el acceso y movilidad a grandes superficies que concentran en un mismo espacio todo aquello que nos es necesario.*

*Durante estos años atrás, el PSOE ha impulsado la pérdida de negocios en barrios, los cierres de persianas en las calles más transitadas por los granadinos, con obras eternas que provocaron el cierre de cientos de negocios, con desfusiones que sumieron en la angustia a cientos de comerciantes, decisiones que olvidaron a los más necesitados ocultando la realidad y obviando que la solución no está en culpar la competencia legal sino en facilitar que las fortalezas de los comercios y negocios del centro de la ciudad sean mayores y en mitigar sus debilidades.*

*Desde Ciudadanos queremos aportar soluciones y no quedarnos en los gestos. Para alcanzar dicho objetivo de potenciar el comercio de barrio sin demagogias, debemos definir una ciudad que apueste por los emprendedores, que apueste por el comercio y donde se entienda que la administración no es un obstáculo al emprendimiento.*

*Actualmente y en especial en el casco histórico o entornos catalogados BIC cualquier emprendedor se encuentra con un freno burocrático a sus proyectos, donde en la mayoría de los casos supone el fin a dicho proyecto y en otros casos la ruina del emprendedor. Cualquier empresario, autónomo, comerciante que adquiera un local para iniciar un proyecto, choca frontalmente con una compleja y duradera tramitación que llega a demorarse hasta más de 6 meses, en los cuales tiene que hacer frente a un alquiler e incluso a contratos siendo sus ingresos de cero euros. **Las licencias de reformas y obras** que deben realizarse para adaptar un local a un proyecto, son el primer freno que encuentran los granadinos o inversores en nuestra ciudad. Las garantías de protección de un entorno deben ser respetadas para que la ciudad no pierda el encanto que a su vez será el principal atractivo de dichos comercios, pero desde las instituciones debemos de agilizar y reducir los trámites lo máximo posible para que dichas licencias no sean el freno a la inversión o a la creación de empleo.*

*Por todo ello, debemos trabajar con la suficiente altura de miras para que no sea la imposición de ningún partido el que marque las líneas de desarrollo comercial y empresarial de la capital, sino que nazca del consenso para que se mantenga una estrategia más allá de un mandato y que haga salir a Granada del letargo y la pérdida de*

*inversores en la ciudad. Desde Ciudadanos planteamos las siguientes medidas de revitalización del emprendimiento y comercio de barrio.*

#### **ACUERDOS**

*1.- Proponer un concurso universitario para diseñar entornos agradables y atrayentes en las principales vías de Granada.*

*2.- Estudio de dotación presupuestaria para llevar a cabo la creación de entornos agradables y atrayentes para la ciudad.*

*3.- Reducción drástica de la burocracia y trámites de licencias de obras o reformas en locales o espacios comerciales de cara a agilizar la puesta en marcha del negocio y cuyo objetivo será reducir al máximo los plazos, mediante la coordinación eficiente de áreas.*

*4.- Adaptación a la administración electrónica de los trámites necesarios para la obtención de diferentes licencias con emprendedores.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-23 votos a favor, emitidos por los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, Dña. María de Leyva Campaña; 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; y 1 Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

-1 abstención, emitida por la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 1 abstención) **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a reducción burocrática y reactivación del comercio de barrio, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente al inicio del presente acuerdo.

(Se reincorporan al Salón de Plenos, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez.)

## **Moción del Grupo Municipal “Vamos, Granada” relativa a Sentencia Centro Comercial Nevada.**

La siguiente Moción pertenece al Grupo Municipal “Vamos, Granada”, la presenta su Concejala, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a Sentencia Centro Comercial Nevada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El pasado mes de octubre se volvió a confirmar, por rechazo del Supremo del incidente de nulidad, la sentencia que condena a la Junta de Andalucía a pagar al promotor del Nevada una indemnización de 165 millones de euros, por la paralización de las obras del centro comercial en el seno del recurso contencioso interpuesto por la administración autonómica contra la licencia de obras.*

*Esta indemnización es consecuencia de dos negligencias por parte de la Junta de Andalucía. La primera, recurrir fuera de plazo la licencia de obras. Y la segunda, no acudir al juicio de la demanda del promotor, impidiendo que se pudiera tener en cuenta el informe elaborado por la propia Junta en que se reflejaban argumentos obvios en defensa del interés público, como que el promotor había sido condenado en vía penal a prisión y a demoler una parte de la construcción, por lo que había sobrados motivos para la paralización cautelar.*

*La apertura del Nevada ha perjudicado además gravemente al interés público, a Granada y a su tejido económico, tal como advertía el informe negativo y vinculante emitido por la propia Junta de Andalucía, sin que se haya compensado a los comercios y empresas afectadas.*

*Tenemos un macro centro comercial que está engullendo y destruyendo el tejido comercial de la capital y los pueblos del área metropolitana, levantado sobre suelos que estaban previstos para uso sanitario como extensión del PTS, y sobre valiosos suelos de Vega, y que está generando el colapso del tráfico en un área tan sensible como es el acceso a una zona hospitalaria. Y tenemos además una indemnización millonaria, por lo que se aumentará enormemente el perjuicio si se termina respondiendo con el dinero público, trayéndolo de inversiones y servicios.*

*Sin embargo, los responsables inmediatos de ambas negligencias - el letrado que recurrió la licencia fuera de plazo y el que no se presentó al juicio sobre la indemnización - no sólo no han respondido por ello, sino que han sido ascendidos, este último a Jefe del Gabinete Jurídico de Andalucía. Y por otra parte, también nos encontramos con que algunas personas que ostentan cargos en la administración andaluza podrían haberse beneficiado muy directamente, al ser contratadas sus empresas para prestar servicios en el centro comercial.*

*Estas actuaciones por parte de la administración y gobierno de la Junta de Andalucía son contrarias al interés público y a cualquier norma y principio de buen gobierno, y deben ser investigadas y depurada su responsabilidad, alcanzando a quienes se hayan podido beneficiar indebidamente y hayan podido tener participación por acción u omisión en esa negligencia. Los granadinos y granadinas necesitamos garantías de que no vamos a pagar entre todos y todas este despropósito.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1. Realizar, en colaboración con las federaciones de comercio, un informe económico en que se calcule el impacto negativo del Nevada en la economía granadina,*

*que ya advertía el informe negativo de actividad comercial, y reclamar a la Junta de Andalucía su compensación mediante un plan de emergencia para el comercio granadino.*

*2. Instar a todos los grupos del Parlamento Andaluz a la constitución de una comisión de investigación para depurar las responsabilidades administrativas y políticas por las actuaciones y omisiones cometidas.*

*3. Solicitar al Tribunal de Cuentas la investigación de las negligencias que han conducido a esta indemnización millonaria al objeto de depurar las responsabilidades contables que correspondan.*

*4. Poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía Superior de Andalucía.”*

Tras la exposición de la iniciativa se produce su debate con las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-16 votos a favor, emitidos por los 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 1 Concejala del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco; y 1 Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

-9 votos en contra, emitidos por 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; y 1 Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

-1 abstención, emitida por la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención) **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal “Vamos, Granada” relativa a Sentencia Centro Comercial Nevada, cuyo texto ha sido transcrito íntegramente al inicio del presente acuerdo.

(Se ausenta del Salón de Pleno el Excmo. Sr. Alcalde y pasa a presidir la sesión la Primera Tte. de Alcalde, Dña. Ana Muñoz Arquelladas.)

**516**

**Moción del Grupo Municipal IUAS-GPG para controlar la proliferación de las apuestas online y casas de juego y tomar medidas de prevención ante la ludopatía.**

La siguiente Moción para controlar la proliferación de las apuestas online y casas de juego y tomar medidas de prevención ante la ludopatía, pertenece al Grupo Municipal IUAS-GPG, la presenta su Portavoz, D. Francisco Puentedura Anllo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc., de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE. Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse.*

*En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial. El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego. Se tiente a los trabajadores, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios.*

*Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo. Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones. De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.*

*Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno. Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por un lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la*



ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello el Grupo Municipal de izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación los siguientes

#### ACUERDOS

*PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.*

*SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.*

*TERCERO: Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.*

*CUARTO: Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas competentes, normativa urbanística y del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, deportivos, culturales o juveniles.*

*QUINTO: Instar al Gobierno Local a que, a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.*

*SEXTO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.*

*SÉPTIMO: Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.*

*OCTAVO: Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos deportivos locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas*

*NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.*

*DÉCIMO: Instar al Gobierno Local a que cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para*

*desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Corporación: 7 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 10 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; 1 Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo; y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal IUAS-GPG para controlar la proliferación de las apuestas online y casas de juego y tomar medidas de prevención ante la ludopatía, cuyo texto ha sido transcrito íntegramente al inicio del presente acuerdo.

### **517**

**Moción de la Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro relativa a adopción de medidas contra el cambio climático.**

La siguiente y última Moción que figura en el Orden del Día, la presenta la Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro, es relativa a adopción de medidas contra el cambio climático, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“La temperatura media mundial durante los 10 primeros meses de 2018 superó en casi un grado a la década antes del año 2000 y en España los años 2015, 2016 y 2017 han sido los más calurosos desde que se tienen registros. Respecto a las precipitaciones resaltan los episodios de lluvias torrenciales de este otoño.*

*La humanidad nunca se ha enfrentado a un reto semejante y nuestra supervivencia está en juego, si la inacción se mantiene se agotarán las posibilidades de revertir la evolución del clima.*

*España, Andalucía y Granada en particular no puede ser mero espectador ante nuestra enorme vulnerabilidad frente al cambio climático.*

*El Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC) concluyó el pasado mes que una reducción del calentamiento global de 2° a 1.5° podría evitar impactos gravísimos, pero para ello es necesario alcanzar el 'cero neto' de emisiones para 2050.*

*La ciudadanía conoce el problema pero no terminamos de reaccionar también por la falta de información real y suficiente, resulta necesario una mayor comunicación desde el máximo rigor científico de la situación y de las soluciones.*

*37 millones de toneladas anuales de emisiones de GEL debido a que quemamos 11.000 millones de toneladas de petróleo, salvo Trump y cuatro más estamos de acuerdo en esto, pero poco o nada se dice de las soluciones. La medida de eliminar el diesel de coches privados en 2050 solo afectará al 24% de todo el petróleo que importa España y eso solo es una propuesta y a 32 años vista. Pero además se nos dice que es por su alta contaminación, cuando es algo que la empresa automovilista conoce hace 20 años, y se nos oculta que en realidad es que el cenit del petróleo, que ha llegado a su fin. Los motores híbridos contaminan más que los nuevos diesel, son de hecho los que más contaminan del mercado, pero esto no se nos cuenta.*

*Antonio Teruel físico, matemático y doctor en física teórica e investigador del CSIC y una de las voces más respetadas en materia de aprovechamiento de los recursos naturales lleva advirtiéndolo desde 2012 en su blog Oil Crash del agotamiento de los combustibles fósiles y el diesel solo es la punta de lanza. Seis años después con los precios disparados y la producción de gasóleo en recesión histórica reafirma que hemos llegado al final de la movilidad tal y como la conocemos. Así lo reconoce también la Agencia Internacional de la Energía. El petróleo llegó a su máximo en 2005 y desde entonces no ha dejado de caer. Mientras, no tenemos planificación, ni hoja de ruta, y continuamos echando asfalto en carreteras y autovías que no dejan de crecer, no damos respuesta al transporte de mercancías pesadas, transporte marítimo y aéreo, la siderurgia, la industria automovilística, o qué haremos las ciudades que vivimos del turismo.*

*Hemos firmado el acuerdo de París casi los últimos y una vez que ya había entrado en vigor, pero aun con los Acuerdos de París la temperatura subirá 3°, por unos canijos acuerdos en los que permanecen las rebajas de lo que es necesario, mientras el problema se agrava y la capacidad de respuesta se contrae.*

*Según la AIE (Agencia Internacional de la Energía) de continuar la desinversión de las petroleras y el propio Antonio Brufau presidente de Repsol dijo que no iba a invertir en más yacimientos de petróleo porque ya no es rentable; en 2025, repito 2025, nos encontraremos con un desabastecimiento de un 37% un 14 en escenarios más optimistas. Se estima que las 127 compañías de hidrocarburos más grandes del mundo durante el periodo de 2011 al 2014 el de mayores beneficios perdían más de 110.000 millones de dólares al año. El impacto será diferente en según qué países, porque unos tendrán acceso a más cuotas que otros, ¿dónde se va a situar España?, ¿qué factores influyen? También unas regiones tendrán más impacto que otras, y un género y una clase social sufrirán las consecuencias en mucha mayor medida que otras. Es imprescindible que en las negociaciones actuales se contemple el impacto diferencial del cambio climático, especialmente en la cuestión de género y clase social. Pese a tener una huella de carbono menor, las mujeres son el 80% de las refugiadas climáticas y las más perjudicadas por las temperaturas extremas y los desastres naturales.*

*Los chalecos amarillos son los perdedores de una política industrial y territorial equivocada injusta e insostenible. Proviene de regiones de la periferia urbana dependientes del coche y donde los recortes han mermado los servicios públicos. **Es imprescindible una transición energética y socialmente justa. Es la única solución. Ambas justicia medioambiental y justicia social deben ir irremediamente de la mano. La transición energética debe repercutir positivamente en quienes hoy están siendo las víctimas de un sistema perverso, pienso en los chalecos amarillos, pero también en nuestros vecinos de distrito norte, o los vecinos de Churriana o las Gabias con un transporte público cada vez más exiguo e ineficaz.***

*Hay que ponerse a pensar cómo hacer para ayudar a estas personas a ser parte activa de la transición energética. No podemos poner en la tesitura a las personas entre el fin del mundo y el fin de mes, en palabras de Florent Marceselli.*

*En estos días se celebra la Cumbre COP24 en Polonia, en un panorama político en el que EEUU o Bolsonaro están literalmente boicoteando el debate, donde Alemania es la gran ausente, Uk está preocupado por el Brexit, China.....nuestro papel dentro del marco global y dentro de la Unión Europea debe ser de empuje decisivo y hacerlo desde el compromiso con una **Ley de Cambio Climático verdaderamente ambiciosa que geste un nuevo modelo económico y productivo y una transición ecosocial.***

*Es importante escuchar el hartazgo social fruto de políticas que no dan respuesta a las demandas de la gente. El profundo sentimiento de abandono para evitar que pase factura en las calles y dé alas a los extremismos. Es necesario dar respuesta a los retos del S.XXI de manera honesta y urgente. Con el planeta dándole la razón a los científicos y a los movimientos ambientalistas no nos valen estrategias como las de algunos países que intentan ganar tiempo y posiciones en un mundo que está pidiendo a gritos desenganchamos de los combustibles fósiles.*

*Y por otro lado es imprescindible el reconocimiento jurídico de la figura de **refugiado climático**, ya que hoy es ya la primera causa de migraciones en el mundo. Solo en 2011 más de 40 millones de personas, la guerra de Siria tiene profundas raíces climáticas y ambientales además de las sociales, económicas o geopolíticas. Sea por solidaridad o por interés debemos dar respuesta a esta realidad tal y como afirma la Organización Internacional para las Migraciones. España puede y debe incluir en sus políticas migratorias el concepto de migrante ambiental, tal y como hace Suecia o Finlandia. Y lógicamente al mismo tiempo luchar contra las causas.*

*España solo ha desembolsado el 10% de la inversión a las que se comprometió en 2014 al Fondo Verde para el Clima para contribuir a los esfuerzos de países de vías de desarrollo por alcanzar sus metas en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, de los 120 millones a los que se comprometió solo 17.*

*España debe liderar el debate en Polonia, porque nos urge y porque tenemos las herramientas. La Ley de Cambio Climático Nacional no puede limitarse a la transición energética sino que debe integrar los sectores agrícola y ganadero. Debe integrar un cambio en el modelo económico y productivo que no se deje a nadie atrás. Esto dentro de nuestro territorio, pero debe contemplar la colaboración con los países de vías de desarrollo. Un compromiso de 100.000 millones de euros de la Unión Europea que sin EEUU tras salirse de la Acuerdo de París ya faltan 35.000 millones para 2020 y que además es una cifra global que debe replantearse al alza. Las emisiones de los países enriquecidos son aparentemente menores porque los productos que consumimos se fabrican en otros países.*

*No podemos seguir mintiendo a la ciudadanía, Hulot fue claro en sus declaraciones ante su dimisión ‘sin reducir el tamaño de la economía no se reducirá el impacto en la biosfera, sea este medido en emisiones de GEI o en pérdida de biodiversidad’. Esto tampoco ocurrirá sin revertir la telaraña de intereses creados. ‘Mientras el crecimiento económico sea un precepto sagrado, la ecología estará obligada a rebajarse a puro marketing.*

*Detectados los errores de la derecha y su apuesta por el neoliberalismo sin miramientos, la izquierda también yerra en su posición ecologista y simplifica los verdaderos obstáculos. Nuestras economías deben dejar de crecer en su carrera hacia el abismo y esto no es una cuestión de partidos sino algo que nos concierne a todos, a la sociedad en su conjunto. El crecimiento económico no es solo una decisión política en favor de las élites económicas, sino una inercia que no se podrá revertir sino estamos todos convencidos, este sistema lo mantenemos todos. Debemos derruir los mitos colectivos más profundos del crecimiento económico y su promesa de felicidad. Es un asunto de enorme complejidad sociocultural que no se rompe exclusivamente con la voluntad política mientras podamos seguir externalizando los efectos negativos sobre el cuerpo de las mujeres, los países del sur o cargando la factura en la naturaleza.*

*Como responsables políticos tenemos la responsabilidad de promoverlo. El consumismo ha seducido a miles de millones de personas y tenemos la obligación de dar la información veraz y completa del panorama mundial.*

*Los problemas a los que nos enfrentamos las ciudades son fruto de intereses e interacciones entre lo global y lo local que se abordan desde los gobiernos locales con unos márgenes de maniobra limitados por competencias, presupuestos y una cadena de interdependencias hacia normativas superiores. Unas dificultades acrecentadas desde 2013 con la Ley Montoro que limita la autonomía local. Pero también nos vemos limitados por las fortalezas y debilidades de los movimientos sociales que a día de hoy se han posicionado políticamente frente al gobierno y como hemos visto en las recientes elecciones frente al gobierno de cualquier color político. Cuando en realidad deben ser nuestro mayor aliado, frente común ante el enorme reto de maximizar las potencialidades de cambio.*

*Establecer estrategias para hacer ciudades resilientes, caminar hacia la autosuficiencia energética desde las energías limpias, la preservación del suelo, la rehabilitación de los edificios, reducción y contención del consumo energético, transformar la movilidad urbana, la apuesta por la ciudad próxima y la peatonalización, la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo, mejorar la gestión de los residuos, transformar el ciclo integral del agua, preservar la biodiversidad urbana, impulsar la soberanía alimentaria o promover la reconexión de la ciudad con los espacios naturales... Pero todo esto supone una disputa de la hegemonía cultural y la alfabetización ecológica y un gran esfuerzo de cooperación entre las fuerzas políticas y con la ciudadanía, de su mano, para superar los intereses menores que nos distancian y ser capaces de observar los intereses comunes superiores.*

*Se podrían adoptar muchos acuerdos en esta moción algunos de ellos ya planteados en mociones anteriores otros aun pendientes, pero consideramos que tan solo los que hoy planteamos nos haría avanzar y mucho ante el enorme reto al que nos enfrentamos que de no hacer nada, bien puede convertirse en un precipicio que no seamos capaces de saltar.*

*Por todo lo anterior proponemos para su aprobación en el Pleno de la Ciudad de Granada:*

1.- *Creación de un Registro Obligatorio, claro y accesible a la ciudadanía de los grupos de interés en su relaciones con la Administración, que identifique públicamente la actividad que desarrollan los grupos de interés. La participación de los lobbies, de manera transparente y plural permite desarrollar una administración colaborativa que forma parte de la noción de buen gobierno evitando que determinados grupos puedan ejercer influencias que fueran en contra del interés general, al mismo tiempo que evitaría que los poderes públicos puedan favorecer a unos grupos frente a otros. De esta forma se pone al alcance de la ciudadanía la información sobre la actividad e influencia de los grupos en su relación con la Administración Pública. Este registro deberá hacer constar las actividades, reuniones, y comunicaciones con cualquier cargo o empleado público.*

2.- *Instar al nuevo Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma a la creación de una Ley reguladora de la actividad del lobby tal y como han hecho otras comunidades como Cataluña, Castilla la Mancha y Aragón. Una ley que defina la actividad del lobby y los sujetos que estarían obligados por esta ley. Una ley que debe afectar a todo cargo público y al personal empleado de la Administración y de su sector público instrumental.*

3.- *Es imprescindible una campaña pedagógica continua, en los centros de enseñanza, en medios de comunicación, a través de folletos, charlas y talleres dirigidos a las asociaciones de vecinos y resto de asociaciones, sobre qué es el cambio climático y que medidas es necesario adoptar. Se reabrirá el Centro de Educación Ambiental de Granada con la puesta en marcha de todas las actividades que en su momento realizó actualizando la programación a la situación actual, desde el que se diseñen e impartan programas ambientales dirigidos a niños, jóvenes y adultos sobre los problemas globales y locales más importantes y la urgencia en revertir la evolución.*

4.- *Instar al Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía a ampliar la inversión en investigación respecto al Cambio Climático, impactos y propuestas de reversión.*

*Siendo el acuerdo tercero reiteración del acuerdo de pleno adoptado a petición de la Mesa por el Clima solicitamos solicitamos su reapertura durante el primer trimestre de 2019.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-11 votos a favor, emitidos por 7 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; 1 Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo; y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

-14 votos en contra, emitidos por 10 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D.

Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; y 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (11 votos a favor, 14 votos en contra) **rechazar** la Moción presentada por la Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro relativa a adopción de medidas contra el cambio climático.

## PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN POR ESCRITO

### 518

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Antonio Jesús Granados García relativa a estado de los muros de contención de la calle Parra de San Cecilio.**

Comienza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Jesús Granados García relativa a estado de los muros de contención de la calle Parra de San Cecilio, y que literalmente dice:

*“En pasadas fechas, desde nuestro Grupo Municipal por medio de solicitud de información, se puso de manifiesto el mal estado de conservación de los muros de contención de la calle Parra de San Cecilia.*

*Habida cuenta de que los citados muros son de contención del vial, dado que las parcelas a las que delimitan se encuentran por debajo de su rasante. ¿No es procedente que sea el Ayuntamiento quien deba acometer las obras de reparación y mantenimiento de dichos muros?”*

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo en la que adjunta informe emitido al respecto por el Sr. Subdirector de Arquitectura, que literalmente dice:

*“En relación con la pregunta formulada por el Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular sobre quien es el titular de derecho que debiera realizar la reparación del cerramiento del solar sito en la Calle Parra de San Cecilio, entendiendo que bien pudiera ser la Administración Local, estos Servicios Técnicos tienen a bien contestar lo siguiente:*

*1. El Art. 7.2.1. de las Normas Urbanísticas del PGOU 2.000, establecen los requisitos que debe cumplir una parcela para poder ser edificada, definiendo en el apartado "d/ Linderos", como las líneas perimetrales que delimitan una parcela y las distinguen de su colindantes. Siendo el lindero frontal el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que da frente y que permite su acceso desde el viario público. Deduciéndose que el cerramiento se dispondrá en suelo de titularidad privada.*

*2. El Art. 7.7.16 de las Normas Urbanísticas del PGOU 2000, señala que tanto los solares, como aquellos terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación exterior ....*

*En consecuencia con lo anterior independientemente de la rasante del terreno con respecto al vial o espacio público, el solar deberá estar debidamente cercado, cuyo propietario lo construirá dentro del espacio privativo y dispuesto en el perímetro colindante con el espacio público.*

3. Art. 10.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU 2000 y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, establece los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos, etc., deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

En definitiva, y en el caso en el que se formula la pregunta, al encontrarse el solar por debajo de la rasante del vial sito en Calle Parra de San Cecilio, éste posee un muro de contención, sobre el cual se dispone el cerramiento de la parcela alineada con el vial de la Calle, estando el conjunto en espacio de titularidad privada. Por lo que el deber de conservación le corresponde a su propietario.

Otra cuestión es si en el plazo otorgado en el Decreto de medidas para la realización de las labores de mantenimiento (Orden de Ejecución), éstas no se hubieran realizado. En este caso la administración siguiendo escrupulosamente los trámites y tiempos que establece la legislación vigente, podría iniciar las medidas coercitivas necesarias para la reposición de la seguridad del proceso constructivo, entre las que se encuentra la "Ejecución Subsidiaria" con cargo a la propiedad."

### **519**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Rocío Díaz Jiménez sobre reclamaciones del sector turístico granadino para la constitución de la Mesa del Ave.**

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez sobre reclamaciones del sector turístico granadino para la constitución de la Mesa del Ave, que literalmente dice:

*“En atención a las reclamaciones que vienen formulándose de forma reiterada por el sector turístico granadino, al objeto de que se constituya una Mesa del AVE, al igual que se constituyó la Mesa del Aeropuerto, y habida cuenta la urgente necesidad con que nuestra ciudad precisa de dicha infraestructura de comunicación, es por lo que vengo a preguntar:*

*¿Tiene previsto el equipo de gobierno de este Ayuntamiento atender las peticiones del sector del turismo de Granada y constituir la Mesa del Ave, en la que -al igual que se hizo con el Aeropuerto-, poder actuar de forma conjunta todos los sectores implicados y programar las acciones necesarias para la llegada y optimización de dicha infraestructura de transporte?.”*

En el expediente obra respuesta escrita de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que literalmente dice:

*“En RELACION A SU PREGUNTA PARA SER ESCRITA e incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria, respecto si el equipo de gobierno de este Ayuntamiento tiene previsto constituir una mesa del AVE, dada la importancia del tema, no solo se esta planteando, sino que ya se han realizado los primeros pasos para su constitución con el resto de las instituciones, que esperamos, se realizara en breve.*

*Desde el Área de Turismo, y como miembros adheridos a la red de ciudades AVE, también se están asistiendo a todas la reuniones convocadas, para estar al día y participar en todas las actuaciones y promociones que se han presentado en su plan estratégico para el año 2019.”*

### **520**



**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. M<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Rodríguez relativa a impulso a la Ordenanza Ambiental de la Ciudad.**

La siguiente pregunta para contestación escrita ha sido formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. M<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Rodríguez, es relativa a impulso a la Ordenanza Ambiental de la Ciudad, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Atendiendo la petición efectuada, en la última sesión plenaria se me facilitó un informe del Director General de Medio Ambiente, Salud y Consumo, en el cual se relacionan las medidas y/o actuaciones contenidas en el Plan de mejora de la calidad del aire de Granada que han sido puestas en marcha o están en fase de ejecución. Aún reconociendo que se han dado pasos para frenar el alto grado de contaminación que sufre nuestra ciudad, también es cierto que resulta imprescindible acometer de manera inmediata la regulación municipal de los elementos que influyen negativamente en la calidad del aire. Es por ello, y en tanto que se afirma que se ha elaborado un borrador de Ordenanza Ambiental de la Ciudad, que solicito respuesta a la siguiente pregunta:*

*Teniendo en cuenta que tan sólo restan cuatro meses de gobierno activo en este mandato, ¿van a impulsar la aprobación de la Ordenanza Ambiental de la Ciudad antes de las próximas elecciones municipales?”*

En el expediente obra respuesta escrita del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, por la que adjunta informe emitido al respecto por el Sr. Director General de Medio Ambiente, Salud y Consumo que literalmente dice:

*“En respuesta a la Pregunta formulada por Da Telesfora Ruiz Rodríguez sobre si se va a impulsar la aprobación de una Ordenanza Ambiental, dada la necesidad de acometer una regulación municipal, se informa que sí.”*

**521**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Inmaculada Puche López sobre llamadas y denuncias desde el 31 de octubre por infracción de la Ordenanza de la Convivencia.**


La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Inmaculada Puche López, es relativa a llamadas y denuncias desde el 31 de octubre por infracción de la Ordenanza de la Convivencia, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Cuál es el número total de llamadas recibidas en la Sala de la Policía local de Granada desde el 31 de octubre hasta la actualidad, así como las actuaciones policiales derivadas de dichas llamadas y los motivos de las mismas, las personaciones de los agentes en los lugares denunciados y los resultados de las distintas actuaciones derivadas de dichas llamadas y cómo se materializaron.*

*Así como las denuncias efectuadas en virtud de la ordenanza de la convivencia con motivo de ruidos en viviendas en horario nocturno y ruidos molestos por motivo de botellón en la vía pública en el mismo periodo de tiempo.”*

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez comprobadas las bases de datos relativas a lo solicitado, se adjunta remite estadística de llamadas recibidas en la Sala del 092 desde el 31/octubre/2018 al 17/diciembre/2018.”

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	<b>ESTADÍSTICA</b> S/Ref:	<b>OFICINA TRAMITACIÓN</b>
	<b>POLICÍA LOCAL</b>		Nta./Ref: 181217-90

**ESTADÍSTICA REALIZADA A DIA 17/12/18 SOBRE NUMERO TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA SALA DEL 31/10/2018 A 17/12/2018**

**Estadísticas por tipos de servicio**

Desde las 0:00:00 del 31/10/2018 hasta las 23:59:59 del 17/12/2018

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media		
000 TRAMITADO I12	4	0D	0H	11M 57 S
0018 -Información adicional al servicio	1	0D	0H	1M 30 S
00612 CARECER DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL	1	0D	1H	3M 46 S
01001 ANIMAL ABANDONADO	38	0D	0H	45M 1 S
01002 ANIMAL DEFECCANDO	2	0D	0H	12M 59 S
01003 ANIMAL HERIDO O ENFERMO	4	0D	0H	43M 53 S
01004 ANIMAL MUERTO	6	0D	0H	57M 20 S
01005 ANIMAL SUELTO	43	0D	0H	45M 56 S
01006 ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	12	0D	0H	46M 27 S
01008 ENJAMBRES	1	0D	0H	8M 10 S
01009 ESPECIES PROTEGIDAS	1	0D	0H	29M 38 S
01010 MALTRATO ANIMAL	8	0D	0H	27M 17 S
01011 MORDEDURA DE ANIMAL	2	0D	0H	12M 39 S
01012 PELEAS DE GALLOS	2	0D	0H	46M 18 S
01013 PELEAS DE PERROS	1	0D	1H	2M 4 S
01016 MOLESTIAS CAUSADAS POR ANIMALES	5	0D	0H	37M 0 S
02020 ALUMBRADO PUBLICO DESPERFECTOS	10	0D	0H	27M 13 S
02021 ANOMALIA EN ACERA	4	0D	1H	22M 2 S
02022 ANOMALIAS EN VALLADO	2	0D	0H	31M 34 S
02023 ARQUETAS DESPERFECTOS	15	0D	0H	49M 21 S
02024 AVERIA DE AGUA ABASTECIMIENTO Y RIEGO	7	0D	1H	7M 17 S
02025 AVERIA DE ELECTRICIDAD	5	0D	2H	4M 58 S
02026 AVERIA DE GAS	5	0D	0H	29M 42 S
02027 CABLES EN LA VIA	10	0D	1H	43M 48 S
02028 CAIDA DE ARBOL O RAMAS	8	0D	0H	43M 22 S
02030 PAVIMENTO DESPERFECTOS	5	0D	0H	29M 38 S
02031 RED ALCANTARILLADO Y CONDUCCIONES DE AGUA NO	8	0D	1H	35M 58 S
02032 REGISTROS DESPERFECTOS EMPRESAS	3	0D	0H	56M 28 S
02033 SEMAFOROS DESPERFECTOS	21	0D	0H	36M 23 S
02034 SEÑALES DE TRAFICO DESPERFECTOS	5	0D	0H	58M 20 S
02035 SEÑALES DE TRAFICO SUGERENCIAS	2	0D	3H	94M 2 S
03042 APERTURA SIN LICENCIA O DECLARACION RESPONSABL	1	0D	0H	28M 51 S
03045 CLAUSURA DE ACTIVIDAD	1	0D	0H	12M 40 S
03050 HORARIO DE CIERRE Y APERTURA	3	0D	1H	0M 52 S
03051 INSPECCION DE ESTABLECIMIENTO	1	0D	0H	8M 29 S
03052 NEGAR ENTRADA	1	0D	0H	29M 37 S
03053 HOJA DE RECLAMACIONES	33	0D	0H	41M 48 S
03054 NEGARSE A PAGAR	2	0D	0H	15M 15 S
03060 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES	1	0D	0H	21M 20 S
03065 INSPECCION DE TERRAZAS SIN LICENCIA	3	0D	0H	48M 12 S
03066 INSPECCION DE TERRAZAS EXCESO DE MESAS	7	0D	1H	33M 42 S
03068 ADMISION DE MENORES EN ESTABLECIMIENTOS CON P	1	0D	1H	4M 38 S
03069 INSPECCION TERRAZA OCUPACION DE VIA CON OTROS	2	0D	1H	8M 22 S
04069 ARROJAR AGUA	5	0D	0H	33M 6 S
04071 ARROJAR BASURA / ESCOMBROS A VIA PUBLICA	13	0D	1H	14M 0 S
04073 ARROJAR LIQUIDOS DESLIZANTES	10	0D	1H	6M 43 S
04074 ARROJAR OBJETOS DESDE EDIFICIOS	1	0D	0H	60M 14 S



lunes, 17 de diciembre de 2018

Página 1 de 8

JEFATURA

POLICIA LOCAL DE GRANADA. Dirección: HUERTA DEL RASILLO Nº 6 C.P. 18004. Teléfono: 958206878 Fax: 958248212

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	<b>ESTADÍSTICA</b>	<b>OFICINA TRAMITACIÓN</b>
	<b>POLICÍA LOCAL</b>		S/Ref: Nta./Ref: 181217-90

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media			
04075 ARROJAR VIDRIOS	2	0D	0H	41M	40 S
04077 CONTENEDORES FUERA DE HORARIO	1	0D	1H	10M	64 S
04078 GRAFITI	6	0D	0H	39M	41 S
04080 LAVAR Y REPARAR VEHICULOS EN V. PUBLICA	1	0D	0H	21M	44 S
04082 MICCIONAR O DEFECAR NO BOTELLON	2	0D	0H	37M	7 S
04084 PEGADO DE GARTELES	1	0D	0H	24M	29 S
04085 SOLAR CON BASURAS	1	0D	0H	41M	48 S
04086 VEHICULO ABANDONADO	40	0D	1H	52M	12 S
04087 VERTIDOS SUSTANCIAS	12	0D	0H	55M	58 S
06088 ACAMPADAS	5	0D	0H	41M	30 S
06091 RUIDOS MOLESTOS (VIVIENDAS PARTICULARES, FIESTA)	383	0D	0H	47M	4 S
06092 RUIDOS MOLESTOS (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)	85	0D	0H	49M	19 S
06093 RUIDOS MOLESTO EN VIA PUBLICA	112	0D	0H	43M	58 S
07105 ANDAMIOS SIN LICENCIA	1	0D	2H	49M	21 S
07108 CONTENEDOR OBSTACULIZANDO	1	0D	1H	22M	11 S
07109 CONTENEDOR SIN LICENCIA OCUPACION	1	0D	0H	44M	50 S
07112 DESPRENDIMIENTOS EN OBRAS Y EDIFICIOS	22	0D	0H	51M	40 S
07117 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRAS	3	0D	0H	56M	48 S
07119 OBRAS SIN LICENCIA	41	0D	1H	13M	38 S
07120 OBRAS SIN PROTECCION	3	0D	0H	18M	13 S
07121 PARALIZACION DE OBRA	1	0D	0H	8M	13 S
08130 OFRECIMIENTO SEXUAL	1	0D	0H	17M	54 S
09138 VENTA AMBULANTE SIN LICENCIA	19	0D	0H	55M	28 S
10155 APARCACOCHESES	10	0D	1H	18M	51 S
10158 BOTELLON	83	0D	0H	48M	23 S
10162 FIESTAS EN EDIFICIOS O SOLARES	1	0D	0H	41M	2 S
10163 FIESTAS EN VIVIENDAS	58	0D	0H	59M	57 S
10164 FIESTAS NO AUTORIZADAS	1	0D	1H	24M	46 S
10166 IMPAGO BILLETES BUS	25	0D	0H	28M	54 S
10167 IMPAGO BILLETES METRO	11	0D	0H	49M	25 S
10169 JUEGOS MOLESTOS	2	0D	0H	23M	39 S
10171 LEY ANTITABACO	2	0D	0H	30M	19 S
10176 MUSICA EN VIA PUBLICA	19	0D	1H	2M	32 S
10177 OCUPACION VIA PUBLICA	13	0D	0H	51M	38 S
10181 PETARDOS	7	0D	0H	40M	0 S
10183 VADO SIN LICENCIA	1	0D	1H	30M	26 S
11191 COLEGIO ALARMA	9	0D	0H	44M	48 S
11192 EDIFICIO PRIVADO ALARMA	3	0D	1H	7M	55 S
11193 EDIFICIO PUBLICO ALARMA	17	0D	0H	36M	20 S
11194 ESTABLECIMIENTO ALARMA	3	0D	0H	17M	52 S
11195 VEHICULO ALARMA	3	0D	2H	11M	4 S
12202 CACHEOS PREVENTIVOS (DETECTOR METALES)	1	0D	0H	0M	23 S
12203 ESTABLECIMIENTOS ALTERACION DEL ORDEN	6	0D	0H	55M	36 S
12205 VIA PUBLICA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO	13	0D	0H	54M	8 S
13212 AMENAZA A CIUDADANOS	5	0D	0H	33M	39 S
13217 INSULTOS A PARTICULARES	4	0D	0H	22M	31 S
14225 DISPAROS EN LA VIA PUBLICA	1	0D	0H	24M	40 S
16244 ATENCION A PERSONAS EN VIA PUBLICA (ENFERMOS, A	41	0D	0H	42M	14 S
16245 ATENCION A PERSONAS EN SU DOMICILIO (ENFERMOS,	38	0D	0H	45M	54 S
16246 AUXILIO E INTERVENCIONES CON MENDIGOS	24	0D	0H	53M	12 S



Lunes, 17 de diciembre de 2018  
Página 2 de 6

## JEFATURA

POLICIA LOCAL DE GRANADA. Dirección: HUERTA DEL RASILLO N° 6 C.P. 18004. Teléfono: 958206878 Fax: 958248212

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	<b>ESTADÍSTICA</b>	<b>OFICINA TRAMITACIÓN</b>
	<b>POLICÍA LOCAL</b>		S/Ref: Nta./Ref: 181217-90

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media	
16247 AUXILIO A PERSONA EXTRAVIADA	18	0D 0H	51M 27 S
16248 AUXILIO A PERSONAS EBRIAS	28	0D 0H	34M 13 S
16249 AUXILIO A PERSONAS CON DROGADICION	3	0D 0H	41M 0 S
16250 AUXILIO A VICTIMAS DE DELITOS	2	0D 0H	29M 41 S
16251 AUXILIO A ENFERMOS TRASTORNOS PSIQUICOS	6	0D 0H	23M 30 S
16252 AUXILIO POR ACCIDENTE	6	0D 0H	23M 35 S
16253 AYUDA A CONDUCTORES	10	0D 0H	52M 27 S
16254 BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	5	0D 6H	19M 43 S
16255 LOCALIZACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS	2	0D 0H	55M 56 S
16256 SALVAMENTOS Y RESCATES	3	0D 1H	27M 1 S
17262 ACOMPAÑAMIENTO A INSPECTORES: VIA PUBLICA, SANI	1	0D 0H	59M 25 S
17265 BOMBEROS COLABORACION	24	0D 0H	37M 49 S
17267 COFRADIAS TRASLADOS COLABORACION	1	0D 0H	37M 9 S
17268 COLEGIOS COLABORACION	1	0D 0H	49M 7 S
17269 GUARDIA CIVIL COLABORACION	6	0D 0H	36M 26 S
17270 POLICIA NACIONAL	18	0D 0H	45M 23 S
17272 OTRAS POLICIAS LOCALES	6	0D 0H	14M 50 S
17276 SERVICIOS DE LIMPIEZA COLABORACION	54	0D 1H	51M 55 S
17277 SERVICIOS DE AGUA COLABORACION	1	0D 0H	43M 50 S
17278 SERVICIOS SANITARIOS COLABORACION	51	0D 1H	20M 4 S
17279 SERVICIOS SOCIALES COLABORACION	3	0D 1H	23M 34 S
17280 SERVICIOS DE TRANSPORTE COLABORACION	10	0D 1H	44M 40 S
17281 OTRAS ASOCIACIONES COLABORACION	1	0D 0H	9M 29 S
17282 OTRAS INSTITUCIONES COLABORACION	4	0D 1H	10M 29 S
17287 CONFLICTOS PRIVADOS O PARTICULARES COLABORACION	4	0D 0H	22M 8 S
19303 OTROS	91	0D 0H	53M 7 S
20310 ALTERACION MARCA FABRICACION O BASTIDOR	10	0D 0H	1M 47 S
20316 DAÑOS CONTRA LA PROPIEDAD MUNICIPAL	2	0D 0H	9M 5 S
20317 DAÑOS, NO TRAFICO	6	0D 0H	36M 49 S
20319 DEFRAUDACION DE ELECTRICIDAD	1	0D 0H	47M 8 S
20324 HURTO DELITO	1	0D 0H	19M 46 S
20325 HURTO FALTA	4	0D 1H	51M 26 S
20328 HURTO EN INTERIOR DE ESTABLECIMIENTO	1	0D 0H	8M 43 S
20331 MOBILIARIO URBANO DAÑOS	10	0D 0H	46M 25 S
20333 OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDA	8	0D 0H	41M 30 S
20335 ROBO CON INTIMIDACION	7	0D 0H	37M 10 S
20336 ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS	5	0D 0H	31M 42 S
20337 ROBO DE VEHICULO	22	0D 1H	12M 37 S
20338 ROBO EN ESTABLECIMIENTO	17	0D 0H	38M 53 S
20340 ROBO EN INTERIOR DE VEHICULO	8	0D 0H	50M 42 S
20341 ROBO EN VIVIENDA	10	0D 0H	42M 9 S
20343 ROBO Y HURTO DE USO DE VEHICULOS	3	0D 1H	36M 8 S
20344 ROBO HURTO DE CONTENEDOR DE PAPEL Y OTROS	2	0D 1H	42M 34 S
20347 SINTOMAS DE ROBO EN VEHICULO SIN DENUNCIA	2	0D 0H	43M 52 S
20350 TRAFICO DE ANTIGUEDADES, EXPOLIO, DAÑOS AL PATR	1	0D 0H	10M 31 S
21961 CONTRA LA SALUD PUBLICA ( NO DROGAS )	1	0D 5H	25M 8 S
21967 AGRESION A PERSONA SIN LESION	10	0D 0H	52M 40 S
24395 TENENCIA Y APRENSION DE DROGAS	2	0D 0H	16M 15 S
24396 CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA	5	0D 1H	17M 27 S
24397 CONSUMO DE DROGAS EN LA VIA PUBLICA	12	0D 0H	53M 4 S



Lunes, 17 de diciembre de 2018  
Página 3 de 6

## JEFATURA

POLICIA LOCAL DE GRANADA. Dirección: HUERTA DEL RASILLO Nº 6 C.P. 18004. Teléfono: 958206878 Fax: 958248212

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	<b>ESTADÍSTICA</b> S/Ref:	<b>OFICINA TRAMITACIÓN</b>
	<b>POLICÍA LOCAL</b>		Nta./Ref: 181217-90

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media			
24400 CONSUMO DE DROGAS EN CERCANIAS DE CENTRO DE	1	0D	1H	0M	46 S
24402 PERMITIR EL CONSUMO DE ALCOHOL A MENORES EN E	3	0D	1H	32M	4 S
24403 TRAFICO DE DROGAS	5	0D	1H	30M	18 S
25412 NEGATIVA A IDENTIFICARSE	1	0D	0H	41M	22 S
26418 BARBACOAS	4	0D	1H	13M	5 S
26417 DAÑOS Y PERJUICIOS POR HUMOS	5	0D	0H	20M	29 S
26418 FOGATAS Y HOGUERAS	13	0D	0H	30M	31 S
26419 INCENDIO DE VEHICULO	1	0D	1H	27M	16 S
26420 INCENDIO DE CONTENEDOR	16	0D	0H	29M	54 S
26421 INCENDIO EN EDIFICIO	20	0D	0H	45M	1 S
26422 INCENDIO FORESTAL	5	0D	0H	30M	48 S
26423 INCENDIO DE PAPELERA	1	0D	1H	4M	37 S
26424 INCENDIO DE CABLEADO	3	0D	1H	17M	54 S
26425 INUNDACION EN EDIFICIO	3	0D	0H	27M	30 S
26426 INUNDACION EN LA VIA PUBLICA	2	0D	1H	29M	18 S
26427 QUEMA DE RASTROJO SIN PERMISO	1	0D	0H	6M	54 S
27305 NOTIFICACION (CITACIONES) JUZGADOS COLABORACIO	1	0D	0H	10M	19 S
27439 LESIONES POR FALTAS	1	0D	0H	14M	48 S
27440 LESIONES POR DESPERFECTOS EN VALLAS Y FACHADA	1	0D	0H	32M	47 S
27444 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	9	0D	1H	6M	10 S
28449 ABANDONO DE CENTRO DE MENORES	1	0D	0H	51M	8 S
28450 ABANDONO DE DOMICILIO	1	0D	2H	12M	20 S
28452 ABSENTISMO ESCOLAR	1	0D	0H	19M	58 S
28454 ACTOS INMORALES (EXHIBICIONISMO Y PROVOCACION	2	0D	3H	2M	2 S
28456 MENDICIDAD INFANTIL O INCAPACES	3	0D	0H	49M	25 S
28457 MENOR DESAMPARADO	5	0D	0H	20M	39 S
28458 RETIRADA DE CUSTODIA DE MENOR	1	0D	2H	8M	9 S
28459 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	9	0D	0H	57M	17 S
28466 ACCIDENTE LABORAL	1	0D	0H	42M	41 S
30478 DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONSUMADOS	1	0D	0H	1M	56 S
30478 MALOS TRATOS HABITUALES	4	0D	0H	53M	20 S
30480 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR (VIOLENCIA DE GEN	28	0D	0H	46M	23 S
31488 ARTICULOS ROBADOS RECUPERACION	1	0D	0H	27M	22 S
31487 DOCUMENTOS RECUPERACION	5	0D	0H	41M	4 S
31488 OBJETOS PERDIDOS RECUPERACION	48	0D	2H	40M	3 S
32495 RIÑA CON LESIONES	1	0D	0H	8M	6 S
32495 RIÑA CON LESIONES	8	0D	0H	48M	57 S
32496 RIÑA SIN LESIONES	61	0D	0H	29M	13 S
32497 RIÑA TUMULTUARIA	9	0D	0H	18M	8 S
33504 AUXILIO E INDUCCION AL SUICIDIO	1	0D	0H	19M	18 S
33505 SUICIDIO	1	0D	2H	11M	20 S
33506 INTENTO DE SUICIDIO	5	0D	0H	40M	52 S
33508 TENTATIVA AL SUICIDIO CON LESIONES	1	0D	0H	13M	54 S
34515 IDENTIFICACION DE SOSPECHOSO	2	0D	0H	29M	10 S
34516 VEHICULOS SOSPECHOSOS	2	0D	1H	8M	27 S
35526 VEHICULOS	2	0D	0H	31M	9 S
36536 ESCOLTAS	6	0D	1H	48M	35 S
36537 VIGILANCIA EN PARADAS DE BUS	1	0D	0H	57M	9 S
36538 VIGILANCIA EN AUTOBUSES	2	0D	1H	1M	27 S
36541 VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	595	0D	0H	57M	56 S



lunes, 17 de diciembre de 2018  
Página 4 de 6

JEFATURA

POLICIA LOCAL DE GRANADA. Dirección: HUERTA DEL RASILLO N° 6 C.P. 18004. Teléfono: 958206878 Fax: 958248212

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media			
38542 VIGILANCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS	5	0D	0H	41M	39 S
37556 DESPLAZAMIENTO DE VEHICULOS	15	0D	1H	47M	37 S
37560 REGULACION DE TRAFICO	32	0D	0H	49M	36 S
37561 RETRADA DE VEHICULO CON GRUA	2	0D	1H	3M	14 S
37563 VERIFICACION DE CORTES DE TRAFICO AUTORIZADOS	55	0D	6H	14M	22 S
38575 APARCACOCHEES ILEGAL	7	0D	1H	6M	58 S
38577 COCHERA OBSTACULIZADA	391	0D	0H	38M	3 S
38579 CONDUCCION BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL	5	0D	0H	54M	57 S
38581 CONDUCCION IMPRUDENTE	9	0D	0H	42M	41 S
38585 CONDUCCION TEMERARIA	8	0D	0H	42M	21 S
38587 CORTE DE TRAFICO NO AUTORIZADO	15	0D	0H	47M	41 S
38588 DISCOS QUINCENALES	20	0D	1H	29M	38 S
38589 ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS	578	0D	0H	55M	39 S
38590 PARADAS PROHIBIDAS	30	0D	0H	43M	27 S
38595 OBSTACULIZAR VISIBILIDAD	1	0D	0H	38M	22 S
38598 OBSTACULIZAR LA CIRCULACION	27	0D	0H	49M	8 S
38598 OBSTACULOS EN CALZADA	20	0D	0H	56M	48 S
39706 INSPECCION DE ALCOHOLEMIA	2	0D	0H	25M	31 S
39708 INSPECCION DE DOCUMENTACION	1	0D	1H	27M	5 S
39710 INSPECCION DE TAXIS INTERURBANOS	2	0D	0H	16M	53 S
39711 INSPECCION DE TAXIS URBANOS	2	0D	1H	51M	19 S
40724 ACCIDENTE DE TRAFICO	321	0D	0H	48M	54 S
40725 ACCIDENTE DE TRAFICO CON AGENTE IMPLICADO	1	0D	1H	40M	30 S
40726 ACCIDENTE CON METROPOLITANO	1	0D	1H	32M	58 S
40727 ACCIDENTE CON BUS URBANO	1	0D	1H	37M	59 S
40732 CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL	4	0D	0H	37M	17 S
40737 DAÑOS EN VEHICULOS	24	0D	1H	10M	51 S
40740 INVESTIGACION DE ACCIDENTE	1	0D	0H	3M	0 S
42763 ENTRADA Y REGISTRO	1	0D	1H	13M	34 S
42771 LOCALIZACION PERMANENTE	1	0D	0H	5M	31 S
42772 MENORES SEGUIMIENTO JUDICIAL	1	0D	1H	12M	45 S
42775 RECOGIDA DE ENSERES	1	0D	0H	5M	7 S
43784 ACTUACIONES EN SEGURIDAD CIUDADANA	1	0D	0H	14M	44 S
43785 APOYO A OTRAS UNIDADES	4	0D	1H	19M	48 S
43789 IDENTIFICACION DE PERSONAS Y VEHICULOS	329	0D	0H	47M	22 S
43791 INTERVENCION DE ESTUPEFACIENTES	3	0D	0H	29M	0 S
43792 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	0D	0H	35M	22 S
43795 VIGILANCIA EN COLEGIOS	1	0D	1H	18M	55 S
48013 QUEBRANTO DE ORDEN DE ALEJAMIENTO	3	0D	0H	38M	12 S
49645 CARGA Y DESCARGA EN FERIA	4	0D	0H	40M	9 S
58912 ESTACIONAMIENTO EN DOBLE FILA	86	0D	0H	39M	13 S
58913 ESTACIONAMIENTO SOBRE ZONA PEATONAL	129	0D	0H	58M	58 S
58914 ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE MINUSVALIDOS	87	0D	0H	57M	9 S
58915 ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA	131	0D	0H	49M	18 S
58916 ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE BUS	21	0D	0H	49M	22 S
58917 ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE TAXI	15	0D	2H	40M	13 S
58912 VEHICULO AVERIADO OBSTACULIZANDO	7	0D	1H	6M	10 S
72408 INFORME SOBRE ACCIDENTE DE TRAFICO	2	0D	0H	58M	48 S
85601 SUGERENCIAS Y PETICIONES	47	0D	0H	5M	55 S
85601 LLAMADA FALLIDA O CORTADA	285	0D	0H	2M	12 S



JEFATURA

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	<b>ESTADÍSTICA</b>	<b>OFICINA TRAMITACIÓN</b>
	<b>POLICÍA LOCAL</b>		S/Ref: Nta./Ref: 181217-90

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media		
85602 LLAMADA FALSA	35	0D	0H	1M 30 S
85603 LLAMADA DE ANULACION DEL SERVICIO REQUERIDO	263	0D	0H	2M 8 S
85604 LLAMADA DE QUEJA	21	0D	0H	13M 1 S
85605 LLAMADA COMUNICACION DE INDISPOSICION /ALTA / BA	172	0D	0H	18M 25 S
85606 LLAMADA COMUNICACION RELEVO CUSTODIAS	188	0D	1H	13M 54 S
85607 LLAMADA COLSULTA CARACTER INTERNO (Servicio , Hora	8	0D	1H	14M 58 S
85608 LLAMADA COLSULTA SOBRE SERVICIOS POLICIALES (gr	2	0D	0H	4M 8 S
85610 LLAMADA REQUIRIENDO SERVICIO DE O PARA OTRA PO	5	0D	0H	3M 24 S
85611 LLAMADA SOBRE EL MISMO SUCESO EFECTUADO POR P	202	0D	0H	5M 45 S
85612 LLAMADA SOLICITANDO INFORMACION	4961	0D	0H	4M 28 S
85613 OTRAS LLAMADAS, CON ESPECIFICACION	41	0D	0H	38M 40 S
85615 AGRADECIMIENTO RECONOCIMIENTO FELICITACION	2	0D	0H	2M 11 S
<b>Número de servicios</b>	<b>11470</b>			



lunes, 17 de diciembre de 2018  
Página 6 de 6

JEFATURA

POLICIA LOCAL DE GRANADA: Dirección: HUERTA DEL RASILLO N° 6 C.P. 18004. Teléfono: 958206876 Fax: 958248212

## 522

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María Francés Barrientos relativa a coste del dispositivo extraordinario de la Policía Local con motivo del asentamiento de manifestantes los pasados 3 y 4 de diciembre en la Plaza del Carmen.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María Francés Barrientos, es relativa a coste del dispositivo extraordinario de la Policía Local con motivo del asentamiento de manifestantes los pasados 3 y 4 de diciembre en la Plaza del Carmen, y literalmente dice:

*“Con motivo de las manifestaciones ilegales que tuvieron lugar tras las elecciones del pasado 2 de diciembre y el asentamiento de los manifestantes en Plaza del Carmen durante los días 3 y 4 de diciembre, así como el desalojo de los asentados, hubo un dispositivo especial permanente de Policía Local que permaneció incluso con posterioridad al desalojo.*

*¿Cuál ha sido el coste para las arcas municipales del citado dispositivo extraordinario de la Policía Local en Plaza del Carmen con motivo del asentamiento de los manifestantes?.”*

En el expediente obra respuesta escrita de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que literalmente dice:

*“De conformidad con su escrito de 13 de diciembre de 2018, en el que se pregunta, ¿Cuál ha sido el coste para las arcas municipales del dispositivo extraordinario de la Policía Local en Plaza del Carmen con motivo del asentamiento de los manifestantes?, le participo:*

*Que los días 3 y 4 de diciembre, con motivo del asentamiento y manifestaciones no autorizadas efectuadas tras las elecciones del pasado día dos de diciembre, se mantuvo servicio ordinario destinado a dichos eventos, cuantificándose un número de horas con motivo de prolongación del servicio normal, dando como resultado un total de **44 horas con un coste de 1.546,57 €.***

*Que la **noche del 4 al 5 de diciembre** si se dispuso de un dispositivo en prevención de los disturbios, manifestaciones no autorizadas y acampada en Plaza del Carmen, de **un total de 28 efectivos con un resultado de 245 horas y un coste de 7.645,21 €***

***Total coste del servicio 9.191,78 €***

*Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.”*

## 523

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a número total y coste de horas extras de la Policía Local desde el pasado 30 de noviembre.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, es relativa a número total y coste de horas extras de la Policía Local desde el pasado 30 de noviembre, y literalmente dice:



“Cuál es el número total de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local de Granada desde el pasado 30 de Noviembre del presente año hasta la fecha actual y a cuánto asciende el coste de las mismas.”

En el expediente obra respuesta escrita de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que literalmente dice:

“Una vez comprobadas las bases de datos relativas a servicios por horas extraordinarias en Policía Local, resulta:

**DESDE EL 30/NOVIEMBRE/2018 AL 17/DICIEMBRE/ 2018**

**TOTAL DE HORAS: 1.323**

**TOTAL IMPORTE: 45.599,22 €**

*Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.”*

**524**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a cronograma y coste de las actuaciones diseñadas para la campaña de Navidad.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Raquel Fernández Cruz, es relativa a cronograma y coste de las actuaciones diseñadas para la campaña de Navidad, y literalmente dice:

“Qué cronograma (fechas, horarios y espacios) de actuaciones se han diseñado, por barrios, para esta campaña de navidad, cuáles han sido consensuadas con la Federación Provincial y La Municipal de Comercio, y cuáles con la Federación Provincial de Hostelería, así como el coste que tiene cada una de ellas para las arcas municipales.”

En el expediente obra respuesta escrita de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, que literalmente dice:

“- **CAMPAÑAS DE ACTIVACION COMERCIAL**

*-Realización de un Pasacalles de animación que recorrerá las principales calles comerciales de distintos barrios de la ciudad, con el objeto de ofrecer a estas un especial papel protagonista, el pasacalles estará integrado por: Ocho soldaditos de plomo, Mini cooper Clásico, Equipo de sonido con altavoces.*

BARRIO	FECHA	RECORRIDO
Beiro/ horario tarde	21/12/18	Salida: Plaza Dr. López Neira, C/Dr. Mesa Molez Dr. Azpitarte, C/Isaac Albéniz, Avda. Constitución, C/ Dr. Oloriz, Avda. Madrid, C/ Ribera del Beiro, C/ Dr. Fernán Garrido, finalizando en Plaza Doctor López Neira
Chana / horario tarde	22/12/18	Salida: C/ Circunvalación Encina, Carretera Málaga, CI Chana, C/ Higuera, C/ Echegaray C/Virgen del Monte, CNirgen de la Consolación, C/Dr. Medina Olmos, C/Sagrada Familia, Ctra. Malaga, finalizando en C/ Circunvalación de la Encina.

Norte/ horario mañana	23/12/18	Salida: C/ S. Agapito, C/Ribera del Beiro, C/ Avda. Pulianas, C/ Periodista Luis de Vicente, CI Joaquina Eguaras, rotonda Pedro Temboury, finalizando en Plaza Poeta Garcilaso de la Vega.
Zaidin/ horario mañana	24/12/18	Salida: Avda. Salvador Allende, C/Pintor Maldonado, C/ Poeta Gracián, Avda. Dilar, C/ Palencia, C/ Andrés Segovia, Plaza Fontiveros, finalizando Plaza de la Hípica.
Centro / horario mañana	24/12/18	Salida: Plaza Isabel de Católica, CI Reyes Católicos, C/ Angel Ganivet, Plaza Mariana Pineda, Plaza del Campillo, Fuente de las Batallas, Acera del Casino, Puerta Real, C/ Recogidas, C/ Alhondiga, C/ Hileras, C/ Mesones, C/ Reyes Católicos finalizando en Plaza del Carmen.

- **Celebración de actividades Infantiles** en las fechas indicadas en el punto anterior, con talleres de Manualidades, elementos Hinchables, stand de Cartero Real y nieve artificial, en los siguientes barrios de la ciudad:

- Plaza de Toros-Doctores, en Plaza Doctor López Neyra.
- Chana, en Placeta de Marte.
- Joaquina Eguaras, en Plaza Poeta Garcilaso de la Vega.
- Zaidin, en Plaza de la Hípica.

El coste estimado de estas actividades está entorno a los 16.000 €.

Con la participación de las Federaciones Municipal y Provincial.

- Convocatoria a los comercios, a través de las Federaciones Municipal y Provincial, para solicitar autorizaciones de uso de vía pública para la **instalación de Alfombra roja y adornos navideños**, en la fachada de los establecimientos, sin coste.

- Convocatoria del **concurso de escaparates** a los comercios de la ciudad, dirigido al pequeño y mediar) comercio de la ciudad, el coste estimado de esta actividad es de 1.500 € en los que se incluye los gastos de imprenta y premios a los comercios, con la participación de las Federaciones Municipal y Provincial.

-Realización de **campana publicitaria** mediante cartelería, para animar las compras durante la navidad con la instalación de cartelería en **45 mupis** y demás elementos publicitarios, presupuesto estimado de 800 €.

-GEGSA (GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.), con el fin de dinamizar y animar a los ciudadanos a comprar en la zona centro y disfrutar en las fiestas navideñas, junto con la firma EL CORTE INGLES, se están desarrollando una serie de **actividades lúdico-deportivas** en el entorno de Paseo del Salón y en el espacio de Bulevar de Carrera de la Virgen, consistentes en una rampa de trineos, bosque navideño de aventura y snow city, a tal efecto se han entregado una serie de pases que se han repartido por los comercios a través de las Federaciones Municipal y Provincial para que los comercios los repartan entre sus clientes y puedan acceder a dichas actividades.

- Con cargo a las 6 campañas anuales de **publicidad en el transporte público**, y un máximo de 20.000 €, que establece la modificación del contrato de TP, el coste de esta campaña es de 8.000 € y se realizan:

1º.- Campaña de Publicidad en autobuses 4, 8 9 33 (2 traseras de vehículos articulados y 2 modelo Capacity, mas dos traseras de vehículos de 123 metros). Con una

duración de 1 mes aproximadamente, desde principios de diciembre hasta el 6 de enero, para la campaña de navidad e incentivar a la compra en los comercios de Granada.

2º.- Radio, Campaña publicitaria en Radio popular, en el mismo sentido de la anterior.

-Celebración del Mercado de Artesanía en Puerta Real, con 35 puestos, e instalación de un aula de talleres, realización de talleres artesanales por los titulares de los puestos durante los días 2 de diciembre al 5 de enero, el coste para el Ayuntamiento es la cesión del espacio público.

-Celebración del primer encuentro de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, en el aula instalada en Puerta Real, durante los días 21, 22 y 23 de diciembre, el coste para el Ayuntamiento idem. Punto anterior.

-Celebración del Mercado de Belenes en Plaza Bibrambla, con un total de 12 puestos instalados.

-Actuaciones de coros y grupos de música en las distintas Plazas y lugares del Centro de la Ciudad, con el mismo objeto de animar a los ciudadanos a comprar en los comercios y negocios de proximidad, con la siguiente programación:

Nº	Expte OVP	INTERESADO	DISCIPLINA	EMPLAZAMIENTO	FECHAS	HORA RIO
1	3408/18	ASOCIACIÓN CORAL MARIANA PINEDA	MUSICA CORAL 15 A 20 COMPONENTES	PZ PUERTA REAL Y PZ BIBRAMBLA	19 Y 22/12/18	19:00-20:00
2	3757/18	ASO. CHARANGA LOS FOLLONEROS	CHARANGA 13 COMPONENTES	PZ BIB-RAMBLA	29/12/18	18:30-19:30
3	3913/18	NOELIA MEMBRILLA TRUJILLO	CORO ROCIERO 11 COMPONENTES	ITINERANTE: C/ZACATIN, PZ BIBRAMBLA Y PZ PUERTA REAL	9,15Y 23/12/18	18:30-20:30
4	3914/18	CENTRO CULTURAL DEL ARZOBISPADO DE GRANADA	CANTAR VILLANCICOS	ITINERANTE: ALONSO CANO, C/ ZACATÍN, PZ BIBRAMBLA, PZ DEL CARMEN, PZ PUERTA REAL, F. BATALLAS, CARRERA DE LA VIRGEN	22/12/18	11:00-14:00
5	4008/18	ASOCIACIÓN AGUILUCHOS MISIONEROS COLOMBIANOS	CANTAR VILLANCICOS	CARRERA DE LA VIRGEN	15/12/18	17:00-21:00
6	4256/18	CORO ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA	MUSICA CORAL 45 COMPONENTES	ITINERANTE: PZ BIBRAMBLA, C/ OFICIOS, PZ PASIEGAS, PZ NUEVA, PZ DEL CARMEN	21/12/18	19:00-22:00
7	4310/18	CORAL IES PADRE MANJÓN	MUSICA CORAL	ITINERANTE: PZ PASIEGAS, PZ BIBRAMBLA Y C/MESONES, PZ PUERTA REAL, C/ ANGEL GANIVET	21/12/18	19:30-22:00

8	4424/ 18	CONSERVATORIO ANGEL BARRIOS	BANDA MUSICA	ITINERANTE: PZ PASIEGAS, PZ BIB-RAMBLA, F. BATALLAS.	20/12/18	19:00- 21:00
9	4423/ 18	COLEGIO MERCEDARIAS	GRUPO CAMPANILLEROS 45 A 50 COMPONENTES	ITINERANTE: PZ DEL CARMEN, PZ PUERTA REAL, F. BATALLAS, PZ PASIEGAS, PZ DESCALZAS, PZ SANTA ANA, MIRADOR SAN NICOLÁS, PASEO PADRE MANJON	15/12/18	10:00- 14:00 20:00- 2130
10	4422/ 18	AREA PARTICIPACION CIUDADANA	BATUKADA	ITINERANTE: PZ NUEVA, PZ BIB-RAMBLA, PZ PASIEGAS, F. BATALLAS.	15 Y 22/12/18	17:00- 22:00
11	4478/ 18	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZAIDIN VERGELES	CORO DE CASTAÑUELAS 20 COMPONENTES	AVDA DON BOSCO ESQUINA AVDA DE DILAR (JUNTO A LAS FUENTES)	21/12/18	12:00- 14:00
12	4479/ 18	CONSERVATORIO SUPERIOR DE GRANADA	VILLANCICOS	PZ SANTA ANA, ENTORNO CATEDRAL Y PZA TRINIDAD	18 AL 20/12/18	18:30- 22:00

## **525**

### **Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María del Mar Sánchez Muñoz relativa a proceso de selección de la Gerencia del Consorcio Centro Federico García Lorca.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula por la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. María del Mar Sánchez Muñoz, es relativa a proceso de selección de la Gerencia del Consorcio Centro Federico García Lorca y literalmente dice:

*“En relación al proceso de selección abierto para la Gerencia del Consorcio Centro Federico García Lorca, se solicita información relativa a:*

*- La sesión del Consejo Rector del Consorcio, celebrada el pasado 19 de julio de 2018, en la que se aprueban las bases para dicho proceso (remitir el acta).*

*- La solicitud de informe realizada por D. Javier Luna Quesada, Jefe de Servicio de Administración, Apoyo jurídico y Planificación Estratégica de la Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Juventud (según información proporcionada en la Comisión Municipal delegada de Cultura, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud de noviembre), en relación a dichas bases (remitir la solicitud).*

*-El informe elaborado en contestación a la anterior solicitud por quién haya correspondido (remitir el informe).”*

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña que literalmente dice:

*“En mi condición de Presidenta de la Comisión Municipal de Cultura, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud y también en mi condición de Cogente del Centro*

*Federico García Lorca, he dado instrucciones al Secretario del Consorcio. Sr. Luna Quesada a fin de que le haga llegar copia de los documentos referidos en su pregunta por escrito sobre el proceso de selección del puesto de dirección-gerencia del Centro Federico García Lorca”.*

## **526**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativa a citas deportivas previstas en Granada con motivo de la designación de Granada como Ciudad Europea del Deporte.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. Lorena Rodríguez Torres, es relativa a citas deportivas previstas en Granada con motivo de la designación de Granada como Ciudad Europea del Deporte, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En relación a nuestra reciente designación como Ciudad Europea del Deporte ¿Cuáles van a ser en 2019 las principales citas deportivas en nuestra ciudad y en qué fechas tendrán lugar? Y en este sentido por tanto, ¿las actividades que se van a llevar a cabo, qué líneas estratégicas y de financiación han sido las proyectadas por el equipo de gobierno para garantizar su ejecución?”*

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, D. Eduardo José Castillo Jiménez, que literalmente dice:

*“Tras la presentación de la Mesa del Deporte Municipal, está previsto que en el primer trimestre de 2019 se constituyan tres mesas sectoriales sobre "Deporte, salud, educación e integración" "Del deporte base al deporte espectáculo" y "Los espacios para el Deporte", cuyas conclusiones se presentarán en tres jornadas organizadas al efecto.*

*En las actividades y eventos que organiza la Concejalía de Deportes de forma habitual se están preparando por los servicios técnicos acciones específicas en el año 2019, como exhibiciones y demostraciones, que en el marco de la Declaración de Granada como ciudad Europea del Deporte contribuyan a incrementar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la actividades y eventos deportivos que organiza la Concejalía de Deportes.*

*Asimismo está previsto que en el primer trimestre del año se celebre un encuentro con las entidades deportivas en el que se analicen los medios de que dispone el Ayuntamiento de Granada para fomentar y difundir la actividad que realizan aquellas.*

*Se informa también de la creación de un grupo de trabajo en la Concejalía de Deportes, que garantice la continuada de las acciones previstas y de otras, en fase de elaboración, para su ejecución en el año 2019, de las que se irá dando información a los grupos municipales.”*

## **527**

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Manuel Olivares Huertas relativa a actuaciones desarrolladas y objetivos cumplidos en relación al proyecto de Capital Cultural 2031.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Manuel Olivares Huertas, es relativa a actuaciones desarrolladas y objetivos cumplidos en relación al proyecto de Capital Cultural 2031 y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“¿Cuales han sido las actuaciones concretas que se han desarrollado desde el actual equipo de gobierno y cuales son los objetivos cumplidos en el desarrollo del proyecto de Capital Cultural 2031?”*

En el expediente obra respuesta escrita de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña, que literalmente dice:

*“Desde la toma de posesión de este gobierno municipal la relación de acciones llevadas a cabo en pos de recorrer el camino hacia la capitalidad cultural europea de 2031 son las siguientes:*

*En enero de 2017 se mantuvieron dos reuniones en el Ministerio de Cultura con D. Augusto Paramio, responsable de la Oficina Europa Creativa del Ministerio y con D<sup>a</sup> María Dolores Lledó, subdirectora de Promoción Exterior de Cultura. Ambos nos informaron de que el papel que realiza el Ministerio, es de mero "acompañamiento" ya que la decisión final recae sobre la Unión Europea y los evaluadores que en su seno se designen. Son ellos los que proclamarán la ciudad española ganadora.*

*Por otra parte se mantuvo el 25 de enero una reunión de coordinación entre el Ayuntamiento, Universidad y Junta de Andalucía. La Universidad informó de la creación de su propia comisión para el V Centenario de la Universidad de Granada. La Junta de Andalucía convocó una mesa técnica sobre infraestructuras para la determinación de un fichero de espacios culturales.*

*El 21 de febrero de 2017 se celebró la comisión del Ayuntamiento, previamente en diciembre de 2016 hubo una reunión de asesores artísticos a los que se les pidió que realizaran una ficha sobre el diagnóstico que hacían sobre sus disciplinas profesionales. Se adoptó la decisión de que la comisión constituida en este acto fuera ratificada por el pleno municipal, remitiendo el correspondiente informe a Secretaría.*

*Se preparan y envían dos modelos de carta dirigidas al resto de las capitales españolas y a las ciudades con las que está hermanada Granada, para comunicar las intenciones de Granada para ser Capital Europa de la Cultura en el año 2031 y solicitar su apoyo.*

*En marzo de 2017 se pide en comisión municipal que se amplie la Comisión Institucional con el Patronato de la Alhambra, el Parque de las Ciencias y la Academia de las Buenas Letras.*

*En la Comisión de Cultura de abril se dice que en relación con la petición para que se inicien los trabajos que permitan contar con un plan estratégico cultural debe tenerse*

*en cuenta la recomendación que el Ministerio de Cultura hizo en la visita que hicimos a principios de año, en el sentido de no ceñir la candidatura a un proyecto concreto ya que con tantos años de antelación se desconocen, por ahora, cuáles pueden ser las prioridades o criterios que puede valorar la Unión Europea para conceder la distinción de la Capitalidad Cultural en 2027. No obstante, cree que es positivo contar con un primer guión de trabajo, el cual también se ha repartido. Se debe abrir, a su juicio, un abanico de posibilidades; el documento recoge un esquema muy sintético que lo que pretende es poner las bases para ir trabajando en varias líneas. Se especifican tres etapas; la primera hasta 2020, en la que se priorizaría las tareas vinculadas a la evaluación, proyección y formación de la candidatura. En la segunda etapa, ya más concreta, en donde se iría trabajando y depurando la candidatura y, la última, que sería la propiamente relacionada con la ejecución y la materialización.*

*Cuando ya se designe, entre 2026/2027, qué ciudad española acogerá la capitalidad habrá unos años, antes de 2031, en los que se pueden programar actividades y eventos. El guión que se ha repartido debe entenderse como un elemento de debate y trabajo para recibir aportaciones de los grupos municipales presentes en esta Comisión. Hace notar que es evidente que falta un apartado en el guión como el presupuesto o el de indicadores. Por último, indica que el tercer punto del guión hace referencia al diseño de posibles estrategias de acción. Por ahora se han anotado cinco, pero pueden barajarse otras opciones. La candidatura de San Sebastián 2016 apostó por los procesos de paz. El día de mañana no sabemos por ahora que podrá llamar la atención y ser innovador para los intereses de la Unión Europea; lo mismo se puede elaborar una candidatura basada en el flamenco o ligarla con el desarrollo de nuevas tecnologías en la difusión de la cultura.*

*Las cartas previstas para enviar ya están preparadas. Recogen el cuerpo de la moción que se suscribió en 2015 por todos los grupos municipales, para iniciar este camino de la candidatura a la capitalidad y por tanto muestra la solidez histórica y patrimonial que tiene Granada para ser distinguida con ese galardón europeo, al tiempo que se invita a que apoyen y se sumen a la iniciativa de Granada.*

*En mayo 2017 mantiene una reunión la Concejala Delegada con uno de los antiguos responsables de San Sebastián 2016, D. Pablo Berastegui que narró el proceso de precandidatura y candidatura de la ciudad de San Sebastián y analizó los puntos débiles y fuertes del desarrollo del año 2016 en San Sebastián, ofreciendo a la ciudad de Granada la posibilidad de albergar a finales de 2017 de la exposición "Cuadernos de Bitácora" que cuenta con total detalle la experiencia de la ciudad donostiarra.*

*Se remiten las cartas confeccionadas con motivo del apoyo a la candidatura granadina en 2031.*

*Se remiten también cartas de invitación a las instituciones del Patronato de la Alhambra, Academia de Buenas letras y Parque de las ciencias, más el periódico IDEAL, Federación de Cofradías y Peña de la Platería; últimas peticiones de incorporación emanadas de la anterior comisión municipal que queda compuesta por 27 miembros.*

*En la anterior sesión de la Comisión se repartió y comentó un Guión de trabajo con el fin de comenzar los trabajos de elaboración del plan estratégico cultural y se pidieron aportaciones; hasta la fecha no se han recibido.*

*Se señala que el Área de Cultura está tramitando el expediente que recogerá la ratificación de los miembros de la Comisión Municipal en apoyo a la Capitalidad (sumando las nuevas incorporaciones) para que sea aprobado en los próximos meses. La intención de la reunión del 8 de junio es la de plantear cuestiones concretas. En relación*

*al contenido del Guión que ya se vio en la anterior sesión, se reparte tres documentos vinculados con el impulso a la Industrial Creativa y Cultural (ICC): El Libro Verde de la Industria Cultural y Creativa de la Unión Europea (de 2010), El Plan de Fomento de la Industria Cultural y Creativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2016 y un estudio de la Universidad Autónoma de Madrid sobre la implicación económica y social de esta industria; considera que son documentos que puede ayudar a definir y establecer posibles líneas de trabajo.*

*En junio se procede a la votación de la propuesta de dictaminar favorablemente por unanimidad de los asistentes la elevación a Pleno de la propuesta de aprobación de la Ratificación de los miembros de la Comisión Municipal de apoyo a la Capitalidad Europea de la Cultura, Granada 2031.*

*Se asistió a una reunión de Diputación el día 1 de junio pasado sobre proyectos europeos, en concreto se expusieron dos iniciativas: una en la vertiente del fomento de participación ciudadana "Europa para los Ciudadanos" y otra orientada a los temas culturales "Europa Creativa", en ambos casos hay convocatorias abiertas.*

*El día 5 de junio tuvimos una reunión de coordinación de la candidatura de la Capitalidad Cultural 2031, con la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada. La Junta aportó información sobre la catalogación de equipamientos e infraestructuras culturales que está llevando a cabo y para la que han diseñado una ficha. Para septiembre quieren entregar un primer borrador del mapa de equipamientos de la provincia y, en función al mismo, determinar la demanda y, por tanto, las necesidades y usos que se estén dando. La Universidad, el día 15 de mayo, creó unos grupos de trabajo a los que se les distintas tareas sobre metodología, formación, difusión, etc. entorno a la conmemoración del Quinto Centenario de la creación de la UGR.*

*Se comenta el incidente que surgió cuando se supo de la intención del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sevilla de que esta ciudad optara a ser Capital Cultural 2031. La reacción del ayuntamiento de Granada fue inmediata con la aprobación de una Declaración Institucional en el pleno municipal de 30 de junio, por la que se reafirma la unanimidad política local en mantener la candidatura de Granada. El ayuntamiento de Sevilla, que en febrero de 2016 remitió un escrito de apoyo a las pretensiones de Granada, no ha tramitado su candidatura.*

*En septiembre se expone que ante la intención de convocar para próximo día 10 de octubre a las 17.30 horas a esta Comisión Municipal, que finalmente ha quedado constituida por 27 miembros, se han preparado un primer Orden del Día: Abrirá la sesión el alcalde quien expondrá los trabajos que hasta la fecha se han llevado a cabo, se comunicará que con fecha del 5 de septiembre se ha remitido una carta a 47 ciudades informando de la pretensiones de Granada por ser Capital Europea de al Cultura en el año 2031 y pidiéndoles sus apoyos; así mismo informará de los avances de las comisiones que depende tanto de la Universidad de Granada como de la Junta de Andalucía. La Universidad ha creado cuatro comisiones de trabajo, con la intención de comenzar hacer actividades a partir de 2026.*

*Se informará de la composición definitiva de la Comisión, indicando cuáles van a ser las funciones que se le asignará. En tercer lugar, se quiere presentar el estudio realizado por la Unión Europea, denominado "Monitor de Ciudades Culturales y Creativas", se ha solicitado al profesor de la UGR D. Esteban Romero, que de forma sucinta e ilustrativa explique el alcance del proyecto y muestre los resultado de Granada dentro de las 168 ciudades que se seleccionaron y como los indicadores culturales de nuestra ciudad son muy relevantes como el dato de que Granada se encuentra a la cabeza*



*de las ciudades que mejor nivel cultural presenta dentro del tramo de ciudades con renta per capita similares.*

*Otro aspecto que se expone es el trabajo de difusión que se pretende iniciar en el ámbito escolar. Se está elaborando una Bases con el fin de promover actividades en las que se invitará a los alumnos del segundo ciclo de la ESO y de Bachillerato. La intención es que promoviendo la confección de dibujos, en formato A3, que pongan de manifiesto a qué elemento del patrimonio e historia de Granada asocian con la cultura de la ciudad el modelo de A3. La idea es lanzarlo a primeros de octubre hasta finales de abril, en paralelo se quiere preparar unas charlas para explicar en los centros que supone ser Capital Europea de la Cultura e involucrarles en un proyecto en el que dentro de diez años será los principales protagonistas de esta candidatura.*

*También se informa de que para el último trimestre del año se tiene previsto la inauguración una exposición llamada Cuaderno de Bitácora. Es una exposición que ha organizado el Ministerio de Cultura junto con el Ayuntamiento de San Sebastián, con el fin de exponer ha experiencia de esta ciudad en la preparación y realización de su capitalidad cultural durante el 2016. La exposición irá acompañara de charlas y coloquios, en donde se tratará la dimensión social, empresarial y política de este tipo de eventos internacionales. Será una muy buena oportunidad para conocer los errores y acierto de promover un proyecto de capitalidad.*

*Se informa que se expondrá la intención de crear una Oficina Técnica, en el sentido de habilitar lo que se denomina administrativamente una Unidad Técnica de Gestión compuesta por empleados públicos de distintas áreas municipales (Urbanismo, Economía, Turismo...) que mediante adscripción temporal se le pide que colaboren conjuntamente en dar cuerpo al proyecto de la capitalidad sin que tenga que abandonar su tareas propias en sus respectivos puesto de trabajo base.*

*Se comentará las ideas sobre las que se está trabajando para presentar en la próxima primavera una propuesta a la iniciativa "Sello del Patrimonio Europeo" aprovechando que 2018 fue declarado el Año del Patrimonio Europeo.*

*Entre enero y mayo de 2018 se indica que en cuanto a la remisión de las cartas como se quedó en la reunión del día doce, Se ha enviado por correo electrónico cartas a 47 ciudades: 43 capitales de provincia, 2 ciudades-autonómicas, 2 capitales regionales (Mérida y Santiago de Compostela), no se les manda carta con fecha de 12 de diciembre a los ayuntamientos de Cáceres y Alicante porque ya nos han comunicado su adhesión. Tampoco se han enviado cartas a las 8 capitales andaluzas que en su momento ya respaldaron las intenciones de Granada. Se ha remitido el modelo de carta tanto a las Secretarías tanto de la Excma. Diputación de Granada como a la UGR para que procedan de forma similar. Igualmente se han enviado carta al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, pidiendo el apoyo de ambas instituciones.*

*Se indica que en los fondos europeos está acotado qué se puede pedir, la última convocatoria que está abierta es para un tema de producción de libros, con lo cual no es un tema que encaje con nuestra propuesta, no hay convocatorias genéricas, sobre temas culturales, son específicas la que hay abierta ahora es un tema de producción de libros, vamos hacer una reunión de trabajo, los temas de financiación están limitados.*

*Se formaliza en el mes de marzo un manifiesto de apoyo de los gestores culturales a nivel nacional durante la realización del Granada Experience.*

*Se formaliza en el mes de mayo un manifiesto de apoyo de los poetas a nivel internacional, participantes en el Festival Internacional de Poesía.*

*En junio - julio de 2018 se reparte una documentación, en la que el primer documento está relacionado con la ficha que va a aparecer en la guía educativa, en el próximo curso 2018-2019, que se ha diseñado con el área de educación, para promocionar la capitalidad cultural en los colegios. Se realizará con la colaboración Puleva: La idea es que los escolares empiecen a conocer la capitalidad cultural, que participen en resaltar los valores culturales y patrimoniales de Granada. Tiene dos vertientes: para los alumnos de primaria se hará un concurso de dibujo y para los alumnos de la ESO se harán grupos de tres o cinco miembros para que debatan o expongan, aquellas cuestiones que consideren interesantes sobre la cultura, o el patrimonio de Granada.*

*En la documentación que se les ha facilitado se han adjuntado dos Manifiestos, uno que se firmó en la celebración de "Granada Experience" en el que participaron todos los colectivos o gestores culturales más significativos presentes. El segundo es el manifiesto de adhesión que se ha firmado, en paralelo al Festival Internacional de Poesía, lo han firmado cuarenta poetas destacados del ámbito de la poesía española, numerosos críticos y catedráticos. Poco a poco iremos sumando más adhesiones.*

*Los dos últimos documentos, son acuerdos con la Cámara de Comercio y la Confederación Granadina de Empresarios, para conseguir la implicación del sector empresarial y productivo. La Cámara de Comercio se ha ofrecido como embajadora de la candidatura.*

*Se le hará llegar a los centros un folleto que explique porqué Granada opta a la capitalidad y cuáles son los motivos para estar ahí. Queremos también que se organicen charlas en los colegios y que la gente del mundo de la cultura de Granada vaya a los colegios a dar charlas.*

*Se informa a los presentes de los acuerdos que se van a firmar con la Cámara de Comercio y con la Confederación de Empresarios.*

*Asimismo informa a los presentes de la creación de un grupo de trabajo para elaborar una propuesta de plan estratégico que se presentaría a modo de avance en el mes octubre próximo, para que a partir de ahí, los grupos municipales pudieran hacer aportaciones*

*En agosto se consigue el Logo del Año Europeo del Patrimonio 2018 para las todas las actividades que se propusieron al Ministerio.*

*En septiembre de 2018 se da cuenta de la creación de un grupo de trabajo, bajo la coordinación el Director General de Cultura, D. José Vallejo del que forma parte el Secretario de la Comisión Municipal Delegada de Cultura, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud, D. JLQ; el Secretario Técnico de la candidatura "Granada, Capital Europea de la Cultura 2031, D. EJHS, y la Directora de la Agencia Albaicín, Doña Ferdaouss Boughlala El Majdoub, estando a disposición de este grupo también aquellos/as trabajadores municipales o pertenecientes a entidades dependientes de la administración local como GEGSA, el Archivo Histórico Municipal, el Archivo Manuel de Falla o la Agencia Albaicín para labores específicas, a propuesta de la Concejala de Cultura, con el visto bueno del Alcalde.*

*Según consta en la mencionada resolución, el grupo de trabajo tiene como misión elaborar un dossier sobre los planes estratégicos de otras corporaciones locales para fomentar la cultura en sus ámbitos respectivos, especialmente de aquellas que fueron designadas "capital europea de la cultura"; una metodología para su debate social y aprobación, tanto por el Ayuntamiento de Granada como por las otras instituciones que impulsan el proyecto "Granada capital cultural europea 2031" y una propuesta de plan*

*estratégico para promover la candidatura de Granada como capital de la cultura en Europa durante el año 2031, en la que se contemple el calendario de actuación para los próximos años y los medios de financiación correspondientes, incluido un plan de captación de patrocinios.*

*Con relación al grupo de trabajo, la Concejala de Cultura manifiesta que mensualmente se dará cuenta por escrito de las actuaciones y reuniones del grupo y, en su caso, se adjuntarán los documentos que se hayan podido generar y estén concluidos para su análisis y debate, en su caso por los miembros de esta Comisión, a los que anima a presentar cuantas propuestas consideren oportunas con relación a las tareas que se le han encargado a este grupo de trabajo*

*También da cuenta de la remisión con fecha diez de agosto pasado, de una carta al Ministro de Cultura y Deportes, solicitándole una reunión para establecer líneas de trabajo conjunto con relación al proyecto "Granada 2031".*

*En octubre de 2018 se está haciendo un estudio de las diferentes infraestructuras culturales de la ciudad, para poder analizar, las fortalezas y las debilidades de las mismas. Se ha comenzado por analizar la realidad de las instalaciones museográficas y se informa sobre el listado de museos, que se ha confeccionado: 22 son públicos y 16 son privados. Conforme a la clasificación de UNESCO, dos son Bellas Artes, dos de arte contemporáneo, seis históricos, cuatro etnográficos y antropología, dos especializados, uno arqueológico, uno de ciencia-tecnología, uno de ciencias e historia natural, cuatro de artes decorativas, cinco casas-museo y nueve en la categoría de otros. Faltarían los museos considerados "de sitio": creados al musealizar determinados bienes históricos, como por ejemplo yacimientos arqueológicos, monumentos, ejemplos in situ del pasado industrial. Los yacimientos de Mondragones o los de la Plaza Iliberis, en su momento, podrían tener esta consideración. Se propone estudiar otras modalidades museísticas ligadas a elementos singulares e identitarios de la historia y el patrimonio granadino, proponiendo como ejemplos museográficos a realizar, el Centro de Arte de Contemporáneo, un museo dedicado a los títeres y teatro de objetos -de amplia tradición granadina-, la semana santa, las letras y la palabra, el flamenco, un centro de interpretación sobre la Vega, entre otros.*

*Además de lo expuesto se está trabajando en algunas ideas fuerza que darían contenido al borrador de plan estratégico que se nos ha encomendado, como son la consideración de la Cultura como un determinante social que mejora sustancialmente la vida, la salud y la convivencia de los ciudadanos; la Cultura como instrumento para luchar contra la pobreza y la exclusión social o el voluntariado cultural como medio que ayude tanto a difundir toda nuestra riqueza cultural como a contribuir a acercar la cultura a los colectivos más desfavorecidos y el fomento de la industria cultural y creativa.*

*Asimismo da cuenta del dossier que se está elaborando con los planes estratégicos elaborados por otras administraciones públicas, como el Ayuntamiento de Huelva, el Ayuntamiento de Barcelona o el plan de la Junta de Andalucía.*

*También da cuenta de los contactos con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que ha organizado un laboratorio de Industrias Culturales y Creativas para organizar una actividad de esta naturaleza dentro del proyecto de la capitalidad.*

*Entre noviembre y diciembre de 2018 se informa respecto al concurso escolar comunicándose que ya se han inscrito ocho colegios, que recibirán en unos días el material para participar.*

*También se comunica la intención de preparar, con el apoyo del profesor de la ETS de Arquitectura Juan Carlos Reina dos conferencias para la primer semestre de 2019. Los dos temas escogidos son:*

*- GRANADA Y SUS ESPACIOS LIBRES. Pasado, presente y futuro de una Granada Verde*

*- GRANADA: CIUDAD HISTÓRICA Y UNIVERSITARIA*

*Por último, se anunció que para la segunda quincena de marzo que está preparando unas Jornadas Internacionales en la que se haría la presentación oficial de la precandidatura. Para dichas jornadas ya se quiere contar con detallados expertos en el campo de la gestión cultural como Jorge Fernández León, (responsable de la programación cultural de Gijón y actualmente en el Gabinete de Presidencia de Principado de Asturias), la socióloga Carlota Álvarez Basso experta en consumo cultural además de ser la directora de múltiples exposiciones nacionales e internacionales, y Oriol Balaguer Julia (Director Gral. de Nearco Barcelona y responsable de la iniciativa Distritos Creativos como modelo de organización territorial, social y económica)*

*Se comunica que el 12 de diciembre, en el Salón de Pleno del ayuntamiento, intervendrá en una ponencia abierta al público Santiago Eraso Beloki que fue en su momento Director Cultural de la candidatura de Donostia/San Sebastián a la Capitalidad Europea de la Cultura 2016.*

*El martes día 18 de diciembre hay prevista una reunión con representantes de la Cámara de Comercio para cerrar la composición de la Mesa Empresarial por la Cultura de Granada, cuyo objetivo es analizar y activar la presencia y el peso de la industria cultural y creativa en el tejido productivo local.*

*En resumen, durante estos dos años, se han constituido las comisiones de infraestructuras, la del V Centenario de la UGR y la Comisión Municipal. Esta última se dilató en el tiempo su formación por las reiteradas inclusiones de diferentes agentes sociales con todo su trámite administrativo de aprobación.*

*Se han conseguido los manifiestos de apoyo de Gestores Culturales, Poetas y Federación de Empresarios.*

*Se ha realizado la exposición Cuadernos de Bitácora como exposición pública para que toda la ciudad compruebe en que consiste una capitalidad cultural europea reciente.*

*Se han realizado varias entrevistas con agentes sociales, ministerio y profesionales en vías de conseguir su consejo y apoyo.*

*Se ha iniciado la campaña de sensibilización con los colegios a través del concurso patrocinado por PULEVA.*

*Se ha conseguido el Logo del Año Europeo del Patrimonio 2018 para las todas las actividades que se propusieron al Ministerio:*

- Día Solidaridad Ciudades Patrimonio Mundial.*
- Día Internacional del Patrimonio Mundial.*
- Jornadas Europeas del Patrimonio.*
- Noche Europea de los Investigadores.*
- Academia Internacional del Organo.*
- Quiquiriquí.*
- Granada Eclipsa.*
- Granada Paradiso.*
- Festival de Jazz.*
- Encuentro Manuel de Falla.*
- Otoño Flamenco.”*

**528**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a contrato de servicios técnicos en el Teatro Municipal Isabel La Católica.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a contrato de servicios técnicos en el Teatro Municipal Isabel La Católica, y literalmente dice:

*“En caso de resolver el Ayuntamiento unilateralmente el contrato de servicios técnicos de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria escénica, regiduría, producción y sonorización, así como sus respectivos ayudantes técnicos, en el teatro municipal Isabel la Católica, cuya prórroga por un año fue acordada por la Junta de Gobierno Local el pasado 28 de septiembre. ¿cuál sería la indemnización a abonar a la empresa? (en total si se produjera la resolución a 1 de enero de 2019, o por cada mes que quedara de contrato)”*

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña, que literalmente dice:

*“Efectivamente; se está iniciando el expediente de revisión del actual pliego de condiciones técnicas con el fin de introducir algunas modificaciones que mejoran el actual, el cual, una vez finalizado, se va a remitir al Área de Contratación para que inicie el procedimiento abierto pertinente; si bien dada la cuantía del contrato del que se trata y que asciende a 195.000 euros requiere un laborioso trámite hasta su adjudicación; el cual, por la práctica que se tiene, se prevé que finalice muy próximo al mes de septiembre, por lo que no va a ser necesario realizar ninguna indemnización.*

*Asimismo, dado que se introducirán algunas matizaciones al actual, seguramente la empresa adjudicataria no querrá prorrogar con el fin de presentarse a la nueva licitación y así acogerse a los beneficios de las mismas.*

*Por todo ello no es necesario realizar cálculos relativos a indemnizaciones puesto que el procedimiento administrativo nos marca los plazos y tiempos a seguir, los cuales van a coincidir prácticamente, con la finalización del contrato.”*

**529**

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Luis de Haro-Rossi Giménez relativa cuadro de amortización de préstamos anual.**

Finaliza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por el Sr. Concejala del Grupo Municipal de “Vamos, Granada”, D. Luis de Haro-Rossi Giménez. Dicha preguntas es relativa cuadro de amortización de préstamos anual y literalmente dice:

*“Necesitaríamos que nos remitiera la Concejalia Delegada que competa, el cuadro de amortización de préstamos anual”*

En el expediente obra respuesta escrita del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León, que literalmente dice:

“En contestación a dicha petición, adjunto remito cuadro de amortización de préstamos para el ejercicio 2019

**DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE PRÉSTAMOS ANTEPROYECTO  
GASTOS 2019**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2019</b>	<b>CONCEPTO GASTO</b>	<b>Créditos iniciales 2019</b>
0610 01101 91102	Amort..refinanc. 2006 BSCH prést. de 30.662.461,77 €	1.597.250,20
0610 01101 91101	Amortizac. Ptmo refinanc. 2010 BBVA préstam. 38.251.274,90 €	1.663.098,92
0610 01101 91114	Amortización Caja Madrid Ptmo Inversiones 2009 4.829.472,09 €	318.955,70
0610 01101 91146	Amortización préstamo Banco Popular (Parking Hipica) 11.812.470,61 €	565.128,43
0610 01101 91145	Amortización préstamo CAIXABANK (Edif. Apace) 4.625.737,64 €	126.244,29
0610 01101 91144	Amortización préstamo Caja Mar (Los Olivos) 930.571,08 €	17.255,76
0610 01101 91140	Amortización prestarlo Caja Rural (Cortijo del Conde) 5.766.073,60 €	442.938,42
0610 01101 91141	Amortización préstamo Caja Rural (Edif. Artillería) 1.519.030,37 €	119.066,03
0610 01101 91142	Amortización préstamo Caja Rural (Santa Adela 3 y 6) 502.059,20 €	40.201,88
0610 01101 911135	Amortización préstamo ICO RDL 8/2014 BANLINTER 1.750,000	252.441,81
0610 01101 911136	Amortización préstamo ICO ROL 8/2014 BBVA 20,000,000	2.500.000,00
0610 01101 911137	Amortización préstamo ICO RDL 8/2014 BMN 5,000,000	619.385,28
0610 01101 911134	Amortización préstamo ICO ROL 8/2014 CAIXA 7,500,000	924.104,35
0610 01101 911139	Amortización préstamo ICO ROL 8/2014 POPULAR 5,000,000	617.017,83
0610 01101 911138	Amortización préstamo ICO ROL 8/2014 RURAL 12.000.000	1.491.436,97
0610 01101 91125	Amortización Ptmo ICO RDL 4/2012 B POPULAR 82.153,55 €	714.285,72
0610 01101 91129	Amortización Ptmo ICO ROL 4/2012 BANKINTER 1.550.338,33 €	221.476,92
0610 01101 91122	Amortización Ptmo ICO ROL 4/2012 BBVA 43.055.837,69 €	5.053.931,72
0610 01101 91130	Amortización Ptmo ICO ROL 4/2012 BMN 8.094.022,00 €	728.571,44
0610 01101 91121	Amortización Ptmo ICO RDL 4/2012 CAIXABANK 16.699.424,68 €	1.385.714,28
0610 01100 91133	Préstamo ICO RDL 8/2013	5.293.141,68
	<b>TOTALES</b>	<b>24.691.647,63</b>

**PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL**

**530**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino relativa a coste del servicio por Correos de envío de notificaciones por impagos.**

Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino. Dicha pregunta es relativa a coste del servicio por Correos de envío de notificaciones por impagos, y literalmente dice:

*“Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de que Correos ha suspendido varios días las notificaciones del Ayuntamiento por impagos. ¿Cómo ha afectado al servicio de la Agencia Municipal Tributaria dicha paralización?”*

Por parte del Equipo de Gobierno responde a la pregunta, Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**531**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz relativa a conserjes con portería en los centros públicos a cargo del Ayuntamiento.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, es relativa a conserjes con portería en los centros públicos a cargo del Ayuntamiento, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En relación con los Conserjes de los Centros públicos de enseñanza de nuestra ciudad a cargo de este Ayuntamiento: ¿Cual es el número de conserjes que actualmente existen, cuantos de ellos disponen de vivienda en el propio centro y cuál es la situación laboral de los mismos al día de la fecha?”*

Responde por el Equipo de Gobierno, tanto a la pregunta como a la réplica de esta, D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**532**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan García Montero sobre cumplimiento de la Junta de Andalucía con los programas culturales.**

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a la pregunta para contestación verbal formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan García Montero sobre cumplimiento de la Junta de Andalucía con los programas culturales, anunciándose por su proponente la retirada de la misma del Orden del Día tras la información recibida al respecto por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(Durante el trascurso del siguiente punto se reincorpora a la sesión el Sr. Cuenca Rodríguez pasando a presidir de nuevo la misma).

**533**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos relativa a cese de la Directora de los Servicios Sociales del Zaidín.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, es relativa a cese de la Directora de los Servicios Sociales del Zaidín y literalmente dice:

*“Con motivo del cese de la directora de los servicios sociales del Zaidin vengo a preguntarle los motivos de dicho cese e igualmente informe si se han tomado medidas respecto al miembro del CPA que originó los problemas con la funcionaria psicóloga del centro.”*

Responde a la pregunta y a la réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**534**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativa a cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. Lorena Rodríguez Torres, es relativa a cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad, y literalmente dice:

*“El 4 de diciembre se ha cumplido un año desde que entrara en vigor la normativa que establecía el plazo límite para alcanzar las condiciones de accesibilidad en todos los edificios residenciales y públicos. En este sentido, desde Ciudadanos siempre hemos defendido que Granada debe aspirar a una accesibilidad de máximos y por tanto preguntamos ¿Ha cumplido el Ayuntamiento de Granada con esta normativa? y en este sentido, ¿Cuáles han sido las actuaciones llevadas a cabo durante este año para garantizar su cumplimiento?”*

Responde a la pregunta y a la réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**535**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre medidas para facilitar la transparencia y evitar abusos en el uso del espacio público.**

Finaliza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IUAS-GPG, D. Francisco Puentedura Anllo sobre medidas para facilitar la transparencia y evitar abusos en el uso del espacio público, y que literalmente dice:

*“¿Por qué tanta falta de transparencia respecto a los datos de ocupación de vía pública y las medidas de control para evitar abusos y privatización del espacio público?”*



Por parte del Equipo de Gobierno, responde a la pregunta como a la réplica de ésta, la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Presidencia se levanta la sesión a las dieciséis horas, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-de-21-de-diciembre-de-2018.htm?id=57> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL  
(firma electrónica)